



Violencia feminicida en Veracruz





© H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura
Av. Congreso de la Unión, núm. 66
Col. El Parque
15970 México, D.F.

Violencia feminicida en Veracruz
México, abril de 2006

Ilustración de la portada
Wilfredo Lam

Diseño de interiores
Irma Leticia Valera Jaso

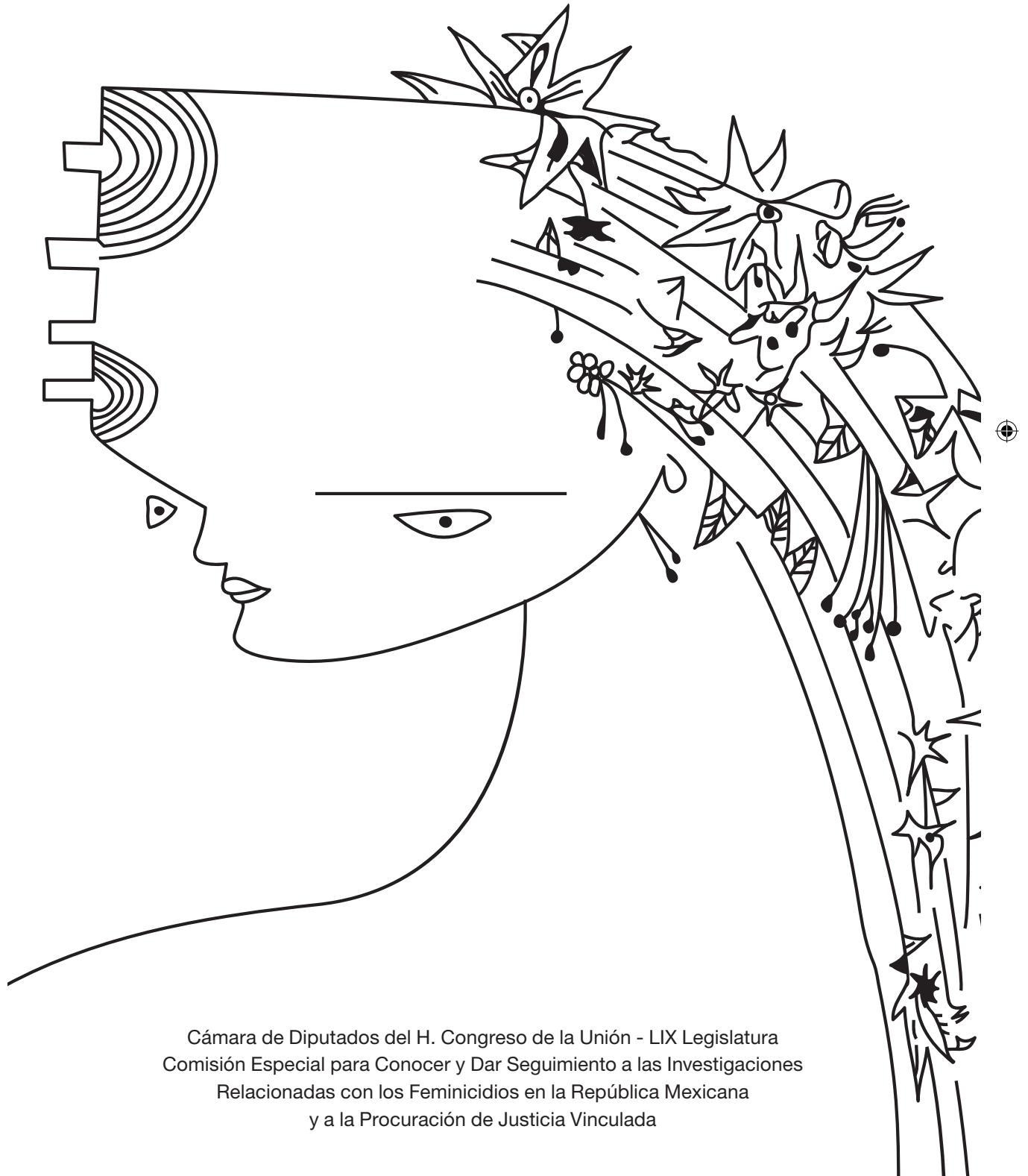
Corrección de estilo
Patricia Bastidas Carlos

Formación de interiores
LMT Gráfica





Violencia feminicida en Veracruz



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión - LIX Legislatura
Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones
Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana
y a la Procuración de Justicia Vinculada





Junta de Coordinación Política

Dip. Pablo Gómez Álvarez
Coordinador parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática

Dip. Emilio Chuayffet Chemor
Coordinador parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. José González Morfín
Coordinador parlamentario del Partido
Acción Nacional

Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari
Coordinador parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Alejandro González Yáñez
Coordinador parlamentario del Partido
del Trabajo

Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez
Coordinador parlamentario
del Partido Convergencia

Mesa Directiva

Presidenta
Dip. María Marcela González Salas
y Petricioli

Vicepresidentes
Dip. Heliodoro Díaz Escárraga
Dip. Álvaro Elías Loredó
Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra

Secretarías
Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Dip. Patricia Garduño Morales

Secretario
Dip. Marcos Morales Torres

Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada

Mesa Directiva

Presidenta: Marcela Lagarde y de los Ríos (PRD)
Secretaria: Lilia Aragón del Rivero (PRI)
Secretaria: Blanca Gámez Gutiérrez (PAN)
Secretaria: Beatriz Mojica Morgia (PRD)

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Sofía Castro Ríos
Diva Hadamira Gastélum Bajo
María Elena Orantes López
Esthela de Jesús Ponce Beltrán
Rosario Sáenz López
Nora Elena Yu Hernández

Partido Acción Nacional (PAN)

Rubén M. Alexander Rábago
Fernando Álvarez Monje
Irene Blanco Becerra
Blanca Judith Díaz Delgado
Ruth Hernández Martínez

Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Eduardo Espinoza Pérez
Eliana García Laguna

Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

María Ávila Serna

Partido del Trabajo (PT)

Juan Guajardo Anzaldúa

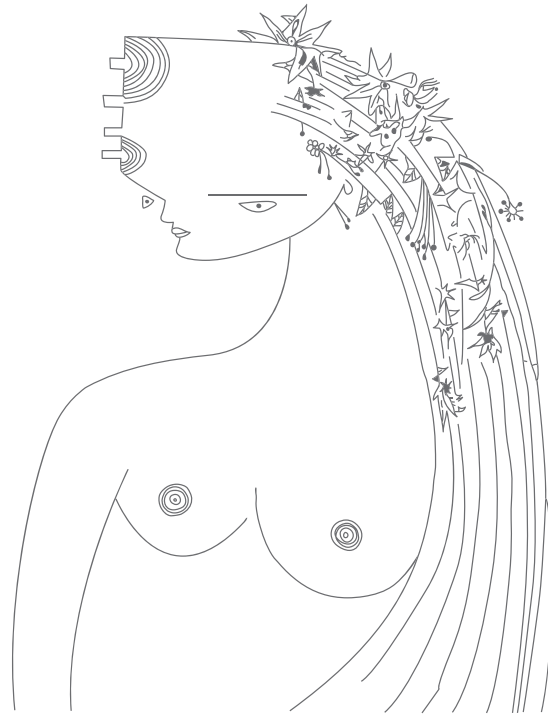
Convergencia

Jesús Porfirio González Schmal



Aurelia Juárez Nava, Secretaria técnica
Lic. Karla Micheel Salas Ramírez, Coordinadora de asesoras
Lic. Lorena Labastida Salazar, Asesora







Participantes en la investigación

Consejo Asesor

Embajadora Aída González Martínez
Embajadora Carmen Moreno Toscano,
Instituto de Investigación Internacional
y Capacitación de las Naciones Unidas
para el Avance de las Mujeres (INSTRAW)
Lic. Teresa Rodríguez, directora de Unifem,
México
Marijke Velzeboer-Salcedo, jefa de la Unidad
para América Latina y El Caribe de Unifem

Comité Científico

Mtra. Azucena Ávila Vásquez
Dra. Norma Blazquez Graf
Mtra. Olga Bustos Romero
Mtra. Patricia Castañeda Salgado
Lic. Lucía Damián Bernal
Mtra. Teresita de Barbieri García
Mtra. Gabriela Delgado Ballesteros
Lic. Patricia Duarte Sánchez
Mtra. Paz López Barajas
Lic. Andrea Medina Rosas
Mtra. Patricia Valladares de la Cruz

Coordinación General

Periodista Sara Lovera López

Trabajos especiales

Lic. Susana Aranda López
Lic. Ángel Ávila Ramírez
Mtra. Irma Cavazos Ortiz
Lic. Josefina Noemí Duarte Sánchez
Dra. Patricia Fernández Ham
Lic. Martha Figueroa Mier
Mtro. Francisco Javier Flores López
Lic. José Fernando Huerta Rojas

Lic. César Martínez López
Mtra. Concepción Martínez Medina
Lic. Lauda Morales Juárez
Mtra. Mercedes Olivera Bustamante
Dra. Alicia Elena Pérez Duarte
Profra. Carmen Reynoso Delgado
Lic. Clemente Ruiz Durán
Lic. Laura Salinas Beristáin
Mtra. Yamileth Ugalde Benavente
Lic. Ernesto Vanegas Valle
Lic. Bárbara Yllán Rondero

Colaboradoras

Lic. Jéssica Alarcón Ham
Lic. Ángela Alfarache Lorenzo
Mtra. Nelly Patricia Astudillo Muñoz
Lic. Luz Barón López
Mtra. Georgina Cárdenas Acosta
Lic. Teresa Banut Guerra Favela
Periodista Silvia Magally Ordoñez Sánchez
Lic. Karime Suri Salvatierra
Lic. Amalia Tinoco Fernández
Dra. Aimée Vega Montiel

Equipo Técnico

Elena Baptista González
Leticia García González
Periodista Román González López
Lorena Ruiz Mendoza

Equipo de investigación en Veracruz

Coordinadora: Lic. Mayela García Ramírez

Investigadoras

Araceli González Saavedra
Dalia Pérez Castañeda
Rossana Castellanos Olivares
Ana Páramo Ibarra
Asesora: Patricia Valladares de la Cruz





1205

niñas y mujeres fueron asesinadas
en todo el país
en 2004



4

niñas y mujeres
fueron asesinadas cada día

INEGI







más de 6000

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 6 años, 1999-2005

3

niñas y mujeres

fueron asesinadas cada día

en el Estado de México, Veracruz,

Chiapas, Guerrero, el Distrito Federal,

Chihuahua, Oaxaca, Sonora,

Baja California y Morelos







1288

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 4 años, 2000-2003,

por homicidios dolosos y culposos

Estado de México

INEGI







1494

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 5 años, 2000-2005

Homicidios dolosos: **411**

Homicidios culposos: **1083**

Estado de Veracruz

PGJEV







1242

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 5 años, 2000-2004

Homicidios dolosos: **571**

Homicidios culposos: **671**

Estado de Chiapas

PGJECh

En los informes oficiales

no se reporta el asesinato de 21 mujeres

en Acteal en 1997,

4 de ellas, embarazadas







863

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 5 años, 2001-2005,

por homicidios dolosos y culposos

Estado de Guerrero

PGJEG







743

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 5 años, 1999-2005

Distrito Federal

Semefo







379

niñas y mujeres fueron asesinadas
en 12 años, 1993-2005,
sólo por homicidios dolosos
y sólo en Ciudad Juárez, Chihuahua
PGR







351

niñas y mujeres fueron asesinadas
en 5 años, 1999-2003,
por homicidios dolosos y culposos
Estado de Oaxaca

INEGI







260

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 10 años, 1994-2005

Homicidios dolosos

Estado de Sonora

PGJES







191

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 5 años, 2000-2004

Homicidios dolosos

Baja California

PGJEBC







125

niñas y mujeres fueron asesinadas

en 5 años, 2000-2004

Homicidios dolosos y culposos

Estado de Morelos

PGJEM





¿Quiénes eran ellas?

Las niñas y las mujeres asesinadas en México tenían distintas edades, entre ellas hay niñas y ancianas y mujeres jóvenes y mayores y adolescentes; pertenecían a todas las clases sociales y estratos socioeconómicos, aunque la mayoría eran pobres o marginales, algunas fueron mujeres ricas, de clase alta y de las élites; el abanico abarca analfabetas, con estudios básicos, otras más eran estudiantes, técnicas, universitarias, posgraduadas y con excelencia académica, aunque la mayoría tenía pocos estudios; en su relación con el o los agresores eran: desconocidas, conocidas, cónyuges, parientas y amigas; había entre ellas solteras, casadas, exesposas, unidas, novias, exnovias, hijas, hijastras, madres, hermanas, nueras, primas y suegras, vecinas, empleadas, jefas, subordinadas, estudiantes, desempleadas, prestadoras de servicios, bailarinas, maestras, meseras, modelos, actrices, burócratas, turistas, vacacionistas y transeúntes; la mayoría eran niñas y mujeres de esfuerzo, trabajadoras formales e informales; también fueron asesinadas mujeres ligadas a delincuentes; ciudadanas de a pie, activistas, políticas y gobernantes, casi todas eran mexicanas y, entre ellas, algunas tzotziles como las Lunas de Acteal, otras rarámuris, otras más nahuas; algunas eran extranjeras: canadiense, holandesa, estadounidense, salvadoreña, coreana, brasileña, guatemalteca; a la mayoría las asesinaron en sus casas y a otras no se sabe dónde pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en un baldío, en un camino, en una barranca, en una tienda, en una construcción, en un coche, en una cueva, en un páramo, en una carretera, en el desierto, en un río, en una casa de secuestro; algunas tenían huellas de violencia sexual, en la mayoría de los cuerpos no hay rastro; algunas estaban embarazadas; otras eran discapacitadas; algunas fueron encerradas, otras secuestradas, todas fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron humillaciones; unas fueron golpeadas hasta la muerte, otras estranguladas, decapitadas, colgadas, acuchilladas, balaceadas; algunas fueron mutiladas, atadas, encostaladas, empacadas, encajueladas, envalijadas, encementadas, descuartizadas, quemadas, tiradas, convertidas en despojos; todas estuvieron en cautiverio; todas quedaron aisladas y desprotegidas, aterradas, vivieron la más extrema impotencia de la indefensión; todas fueron agredidas y violentadas hasta la muerte; algunos de sus cuerpos fueron maltratados aun después de haber sido asesinadas.

La mayoría de los crímenes está en la impunidad.





“*El feminicidio* está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en la muerte violenta de algunas mujeres. Hay infinidad de sobrevivientes. Se consuma porque las autoridades omisas, negligentes, o coludidas con agresores ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad. El feminicidio conlleva la ruptura del Estado de derecho ya que el Estado es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerla respetar, de procurar justicia, y prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona. El feminicidio es un crimen de Estado”.¹

“*La violencia feminicida* es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas –maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional– que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de, la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia”.

“*La violencia de género es la violencia misógina contra las mujeres por ser mujeres ubicadas en relaciones de desigualdad de género: opresión, exclusión, subordinación, discriminación, explotación y marginación. Las mujeres son víctimas de amenazas, agresiones, maltrato, lesiones y daños misóginos. Las modalidades de la violencia de género son: familiar, en la comunidad, institucional y feminicida*”.

¹ La categoría *feminicidio* fue desarrollada a partir del trabajo de Diana Russell y Jill Radford, expuesto en su texto *Femicide / The politics of woman killing*, Prentice Hall International, Nueva York, 1992. En castellano *femicidio* es una voz homóloga a *homicidio* y sólo significa asesinato de mujeres. En cambio, *feminicidio* –definido por Russell y Radford– es un crimen de odio contra las mujeres, es el conjunto de formas de violencia que en ocasiones concluye en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres.







Presentación

La investigación en la política parlamentaria

La política parlamentaria de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada –en adelante, Comisión Especial– ha tenido varios objetivos: conocer la situación del femicidio en el país, contribuir al fortalecimiento institucional para lograr una mayor incidencia en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y el femicidio. Colaborar con los otros poderes del Estado y en los tres niveles de gobierno para articular una política integral frente a la violencia contra las mujeres. Exigir el esclarecimiento de todos los casos y la justicia.

Con esa intención, la Comisión Especial promovió la colaboración con gobiernos de las entidades federativas a través de convenios y otros instrumentos. Hasta ahora se han suscrito con los gobiernos de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Sonora, Morelos, el Estado de México, Veracruz y el Distrito Federal.

La Comisión Especial propuso desarrollar políticas integrales de gobierno para enfrentar la violencia feminicida en todo el país. La Procuraduría General de la República creó la Fiscalía Especializada en Delitos Violentos contra las Mujeres, cuyo ámbito de competencia es federal, a partir de la propuesta de las comisiones especiales de las cámaras de Diputados y Senadores.

La Comisión Especial diseñó una política de investigación para generar y reunir conocimientos confiables sobre la violencia feminicida y para recibir información sobre el femicidio a través de informes oficiales de las autoridades y de otras fuentes.

Una segunda vertiente fue la investigación jurídica para elaborar una ley con perspectiva de género e incluir en la legislación todas las formas de violencia contra las mujeres. Se trata de una ley que incluye una política integral marco, de nivel federal, para enfrentar la violencia contra las mujeres y garantizar el derecho humano de las mujeres a una vida sin violencia. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia permitirá a las entidades



federativas tener un referente para avanzar en su legislación y diseñar su política. En el ámbito nacional será factible articular la política federal, estatal y municipal.

Los resultados de ambas líneas de investigación se presentan a la Cámara de Diputados, a las organizaciones civiles y a las autoridades y se difunden a través de publicaciones, foros y seminarios.

Los materiales reunidos por los equipos de investigación, así como documentos, material gráfico, libros y revistas, además de una bibliografía reunida por la Comisión Especial, forman el acervo con el que se creó el Archivo del Femicidio. Contiene, además, los documentos oficiales de respuesta de todas las autoridades, el seguimiento de prensa, así como materiales entregados por organizaciones civiles. Está digitalizado, accesible para investigaciones académicas y legislativas.

Mediante un contrato de comodato, el Archivo del Femicidio está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Investigación sobre la violencia feminicida

En cumplimiento de su mandato, la Comisión Especial realizó esta investigación para conocer el número de mujeres y niñas asesinadas en el país, así como las causas y las condiciones de la violencia feminicida y la procuración de justicia vinculada.

La investigación fue realizada por un equipo conformado por cuatro o cinco investigadoras en cada entidad federativa –seleccionadas por su comprensión y conocimiento del tema, su capacidad académica o periodística–; un comité científico formado por especialistas en género; un consejo formado por las representantes de los organismos de la Organización de las Naciones Unidas dedicados al adelanto de las mujeres; un equipo administrativo, y una coordinadora nacional de la investigación. Todas bajo la supervisión de la Mesa Directiva de la Comisión Especial.

Como es evidente, esta no es una investigación académica como se hubiera realizado por un equipo universitario. Es una investigación organizada, reordenada, sistematizada por académicas reconocidas, con trayectoria en investigación con perspectiva de género y con obra publicada. Las integrantes del Comité Científico son: demógrafas, abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales, antropólogas, sociólogas, filósofas de la ciencia y geógrafas.

En cada entidad la investigación fue desarrollada por quienes conocían o habían dado seguimiento a la violencia feminicida. Entre ellas hay periodistas, mujeres participantes en organizaciones civiles y redes de defensa de los derechos humanos de las mujeres, creadoras de instituciones, centros de ayuda, consejeras de institutos, consultoras y asesoras de diversos organismos, así como académicas de distintas profesiones y comunicólogas. Todas han realizado en



su campo investigaciones e intervenciones y se han destacado en acciones civiles o de gobierno.

Unas y otras pertenecen a diversas expresiones políticas, algunas son apatistas, otras más forman parte de reconocidas redes feministas nacionales e internacionales de defensa de los derechos de las mujeres. De manera diversa, son reconocidas por su conocimiento y su compromiso con la causa de los derechos humanos de las mujeres. Para seleccionarlas se hicieron consultas con universidades, organizaciones de mujeres y feministas, redes civiles, institutos de las mujeres y con gobiernos de las entidades federativas.

El trabajo del equipo local de las investigadoras consistió en solicitar, en nombre de la Comisión Especial, la información requerida de manera directa en instituciones de gobierno, recopilar materiales, elaborar la información, investigar datos, consultar archivos, realizar el seguimiento periodístico, entrevistar autoridades, jueces y personas de organizaciones civiles, así como sistematizar, organizar la información, interpretarla y realizar el análisis de acuerdo con el proyecto de investigación. Finalmente, cada equipo redactó borradores de informes de la entidad federativa investigada.

El Comité Científico tuvo a su cargo elaborar la metodología y los instrumentos técnicos para la investigación, así como brindar asesoría a los equipos locales de investigación. Cada integrante del Comité asesoró, de manera personalizada, a los equipos locales. Además, el Comité elaboró pautas para el análisis, revisó y corrigió todos los trabajos, los cuales pasaron por la corrección de estilo a cargo del equipo de apoyo técnico.

Se realizaron cuatro reuniones nacionales con las coordinadoras de los equipos de cada entidad federativa, el Comité Científico, la coordinadora nacional y diputadas de la Mesa Directiva de la Comisión Especial.

La información

A pesar de haber recabado información oficial, prevalece la confusión y la falta de información básica; no hay correspondencia entre las cifras oficiales de diversas instituciones, de organizaciones civiles y de la prensa. Hay la incertidumbre respecto a identidad de los restos de las víctimas y sobre la situación de parientas desaparecidas. Hay desesperación, enojo, incredulidad y desconfianza en las autoridades y las instituciones ante la impunidad. Es preciso que las mujeres, la ciudadanía y las instituciones, tengan acceso a información veraz, por eso se propone la creación de un sistema de información oficial de la violencia contra las mujeres y del feminicidio.

La Comisión Especial analizó la incidencia gubernamental en la procuración y administración de justicia, la prevención y atención de la violencia de género, en particular, la que culmina en homicidios de niñas y mujeres.



La información ha sido cotejada con cuidado, los resultados son parciales y queda la mayor parte de las entidades federativas por investigar, así como un universo de factores por considerar. Con todo, la Comisión Especial estima que este trabajo es un aporte inédito. Nunca antes se había realizado una investigación en México sobre la violencia feminicida en diversas entidades del país.

Se requieren más esfuerzos gubernamentales locales, estatales y federales y, sobre todo, académicos: de las universidades y centros de investigación, para dar cuenta de manera interdisciplinaria de la complejidad de la violencia feminicida, y con ello contribuir a erradicarla, a partir de conocimientos científicos sólidos y una visión democrática.

Los resultados de la investigación confirman que hay violencia feminicida en el país. La exigencia de acabar con los asesinatos de niñas y mujeres y con la impunidad en Ciudad Juárez y Chihuahua, condujo a distintas redes civiles y académicas a reconocer, denunciar e informar sobre la violencia feminicida en otras entidades federativas.

Por eso, la Comisión Especial planteó el feminicidio como un problema nacional y en su investigación buscó información de todo el país a través de las secretarías de Gobernación, Seguridad Pública, Salud, Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República. Para dar seguimiento a las denuncias, solicitó a las procuradurías de las entidades federativas, de manera reiterada, entre 2004 y 2005, información sobre el número y el tipo de homicidios de mujeres. Finalmente, requirió información oficial a la Conferencia Nacional de Procuradores, en Mérida, en noviembre de 2005.

Los resultados fueron heterogéneos. Algunas procuradurías respondieron tras varias solicitudes con datos no elaborados, ni siquiera desglosados por sexo, algunas no separaron las cifras de homicidios culposos y dolosos o incluso de accidentes y suicidios. La Comisión no recibió en todos los casos la suficiente información para saber con claridad y certeza cuántas mujeres habían sido víctimas de homicidios dolosos. A pesar de haberlo solicitado, tampoco recibió información sobre el perfil de las víctimas o de los homicidas, sobre los crímenes, sus antecedentes y la situación actual de los procesos.

Se solicitó información sobre quejas por violaciones a los derechos humanos de las mujeres, así como programas para atender y prevenir la violencia a los institutos de las mujeres, a las comisiones estatales de derechos humanos y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Las comisiones estatales de derechos humanos y los institutos de las mujeres respondieron que su desconocimiento se debía a que el tema no forma parte de sus funciones. La intención era conocer si los institutos de las mujeres —encargados de promover la política de género de manera transversal en el gobierno y de impulsar el adelanto de las mujeres— habían reaccionado ante los homicidios de niñas y mujeres y si los incluían en la violencia de género contra las mujeres. De acuerdo con su mandato de impulsar el programa contra la vio-





lencia, se indagó sobre el diseño y la puesta en práctica de políticas de gobierno transversales con perspectiva de género y sobre su intervención para prevenir los homicidios de niñas y mujeres.

La mayor parte de los institutos presenta debilidad institucional, con raquíticos presupuestos, falta de formación profesional y, en consecuencia, su incidencia se reduce a algunas acciones sobre la violencia doméstica, familiar y sexual. Algunos de ellos se limitan a realizar campañas de sensibilización sobre la violencia. Sólo un instituto, el de Nuevo León, entidad que no fue parte de esta fase de la investigación, realizó un informe sobre homicidios de niñas y mujeres en esa entidad.

La Comisión Especial pidió informes a las comisiones estatales de derechos humanos sobre su intervención por ser instituciones defensoras de los derechos humanos. Respondieron que no daban cuenta sobre los homicidios de niñas y mujeres porque sólo actúan ante la violación de los derechos humanos por parte de la autoridad. La Comisión Especial realizó una reunión nacional y les planteó que la violencia feminicida se configura con la reiterada violación de los derechos humanos de las mujeres y con la violencia institucional sobre las víctimas, implícita en la impunidad. El gran número de casos no resueltos y el escaso acceso de las mujeres a la justicia no han sido considerados por dichas comisiones como asunto de su competencia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la que hubo varias sesiones de trabajo, tampoco proporcionó información sobre la violencia feminicida en el país.

Se solicitó información al Poder Judicial para conocer si ha sistematizado los procesos de delitos contra las mujeres y, en particular, contra la vida de las mujeres. Las respuestas fueron diversas ya que la mayoría de los tribunales sostuvieron que no tenían desglosada la información como la requería la Comisión Especial; algunos contestaron que no podían dar la información porque podría interferir en los procesos. En cambio, el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México aceptó colaborar en la investigación y algunas magistradas diseñaron el instrumento que respondieron juezas y jueces. Los tribunales de Veracruz, el Distrito Federal y Guerrero dieron informes sobre los procesos.

Ante la escasa respuesta, la ausencia de explicaciones complejas sobre las causas y la problemática vinculada con los homicidios y la impunidad, y las interpretaciones predominantemente criminalísticas, la Comisión Especial solicitó presupuesto para realizar una investigación sobre violencia feminicida en el país. Se aprobó en el presupuesto federal una cantidad reducida en relación con la propuesta inicial.

Tras una serie de dificultades, dio inicio la investigación en abril de 2005. Como no era posible abarcar todo el país y había la urgencia de tener resultados para realizar propuestas y acciones parlamentarias, se escogieron diez entidades. Para seleccionar las entidades se consideró un conjunto de criterios



con fines comparativos y comprobatorios del enfoque con el que se abordó el problema, para conocer la magnitud de los homicidios de niñas y mujeres en las condiciones específicas en cada entidad, y develar las causas sociales de la violencia feminicida a fin de contribuir a delinear vías y mecanismos que debe utilizar el Estado mexicano conducentes a su eliminación.

Se escogieron entidades con diferentes tipos y grados de desarrollo para dar cuenta de la relación entre desarrollo económico, social, educativo y cultural o de las mujeres y la violencia de género. Entidades con grados diversos de conflictividad social, cohesión social y cultural, y participación ciudadana y política, así como entidades en las que hay altos rangos de inseguridad y prevalecen formas de violencia derivadas de enfrentamientos entre la delincuencia y las autoridades. De acuerdo con los criterios planteados, la selección fue la siguiente:

- a) Denuncia o solicitud de intervención a la Comisión Especial por instituciones de gobierno o por organizaciones de la sociedad civil.
- b) Entidades de las fronteras Norte y Sur: Baja California, Sonora, Chihuahua, Quintana Roo y Chiapas.
- c) Entidades del centro del país: el Distrito Federal, el Estado de México y Morelos.
- d) Entidades con alto, medio y bajo índice de desarrollo y de desarrollo de género.
- e) Entidades pluriétnicas: Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Chiapas.

Por ello, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática forman parte de esta primera fase de estudio sólo algunas de las entidades con alto número y tasa de homicidios de niñas y mujeres que para 2004 ocuparon los siguientes lugares, entre todas las entidades federativas:

Oaxaca, el segundo lugar; el Estado de México, el tercero; Guerrero, el cuarto; y Baja California y Chihuahua, el sexto.

Fueron incluidas entidades que por su número y su tasa ocuparon lugares medios en la escala nacional:

El Distrito Federal, el séptimo; Morelos, el undécimo; Sonora, el décimo tercero; Chiapas, el décimo séptimo; y Veracruz, el décimo octavo.

De todas se recibió denuncia y solicitud de intervención por parte de redes civiles.

En la investigación se comprobó que en todas las entidades de la república se presentan alarmantes expresiones de violencia de género contra las mujeres, y aun los gobiernos que reconocen la necesidad de enfrentarla están rebasados. Las acciones son débiles y no abarcan al conjunto del gobierno federal, estatal o municipal; sólo están dirigidas de manera parcial y con baja incidencia a atender casos de violencia familiar, algunas muertes evitables por enfermedades, y hay acciones incipientes y desarticuladas en la capacitación de algunas autoridades.



Se investigó de manera directa a:

- a) Los ejecutivos estatales, los institutos de las mujeres, las procuradurías estatales de justicia, y a autoridades estatales y municipales para obtener acceso a información oficial sobre los homicidios de mujeres y los procesos judiciales subsecuentes; detectar las políticas de gobierno, la elaboración del presupuesto y el uso de recursos para enfrentar la violencia contra las mujeres y abatir los homicidios de niñas y mujeres; conocer del estado de la procuración y la administración de justicia, así como del acceso de las mujeres a la justicia, en particular en los casos de niñas y mujeres asesinadas.
- b) Los congresos estatales, para dar cuenta del estado de la legislación en materia de derechos humanos de las mujeres, las iniciativas legislativas y las acciones parlamentarias sobre la violencia de género contra las mujeres, en particular frente a la violencia feminicida.
- c) Los tribunales estatales y del Distrito Federal de justicia para conocer del estado de los procesos judiciales y la situación de acceso de las mujeres a la justicia y de familiares de víctimas de la violencia feminicida.
- d) Las organizaciones civiles y las instituciones académicas para recabar el seguimiento de las desapariciones y los homicidios de niñas y mujeres, así como del acceso a la justicia, y para dar cuenta del compromiso de organizaciones civiles en la denuncia y la acción ciudadana en la resolución de los casos y en el enfrentamiento del problema. Se investigó también el quehacer y el aporte realizados por universidades y otras instituciones académicas en la investigación teórica y empírica de la violencia contra las mujeres y en el apoyo a la comunidad y la solución del problema. Se recopiló una bibliografía y una base documental que sustenta la información oficial, las acciones de organizaciones civiles y las recomendaciones.
- e) Se hizo un seguimiento hemerográfico para conocer la investigación periodística, la difusión y el tratamiento de los crímenes contra niñas y mujeres, ya que el papel de los medios ha sido primordial tanto por dar a conocer los hechos, como por el seguimiento de acciones gubernamentales y sociales ligadas a ellos. Más aún, los medios en general y la prensa en particular fueron analizados como fuente de información y por su contribución para crear representaciones ideológicas sobre la violencia feminicida que abarcan, desde descripciones apegadas a los hechos, hasta ensayos literarios fantasiosos convertidos en noticia o explicación acuciosa.

Periodistas y artistas han creado discursos y una estética para representar y denunciar la violencia y exigir justicia. Con ello han contribuido a desarrollar local e internacionalmente estereotipos de víctimas y asesinos, discursos e interpretaciones variadas sobre las causas, las formas y los tipos de violencia, y han creado una mitología contemporánea ligada



a la novela negra, presentada y tomada como si se tratara de estudios e investigaciones periodísticas objetivas apegadas a los hechos.

Además de recopilar información, las investigadoras la elaboraron a partir de datos inconexos e insuficientes y tuvieron el cometido de dar cuenta del grado de comprensión, el conocimiento, la perspectiva y la calidad profesional con que las autoridades enfrentan la problemática a partir de las respuestas y el trato que dieron a la realización de esta investigación.

La violencia contra las mujeres y la perspectiva de género

La presente investigación tiene como base teórica la perspectiva de género, que explica la violencia de género y la violencia feminicida, ambas, mecanismos de poder y dominación, producto de los contenidos patriarcales de la sociedad, la economía, la cultura, la política y el Estado.

El conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres, constituye la violencia de género.

La situación se agrava cuando la violencia de género y todas las otras formas de violencia social, económica, jurídica, judicial, cultural y política contra las mujeres son toleradas y fomentadas, e incluso no son consideradas como violencia ni como un problema social, se naturalizan y se normalizan, o se les convierte en hechos extraordinarios e inabordables; no se crean mecanismos ni se impulsan procesos para erradicarlas.

La violencia contra las mujeres es consustancial a la opresión de género en todas sus modalidades: discriminación, inferiorización, desvalorización, exclusión, segregación, explotación y marginación, entre otras. Es un mecanismo político de dominio entendido como control y supremacía natural de los hombres y de las instituciones que implica la sujeción y subordinación, el castigo, el daño y, en el extremo, la eliminación de las mujeres.

La causa estructural de la violencia de género es la desigualdad entre hombres y mujeres. Las mujeres permanecen en una situación de subordinación, desigualdad y discriminación de género en relación con los hombres, en la sociedad y en el Estado.

Como mecanismo de supremacía, la violencia de género contra las mujeres es un derecho social y cultural consuetudinario y, parcialmente, también es un derecho legal, por lo que los hombres se mantienen como sujetos de dominio. La sociedad justifica el uso de la violencia por los hombres para dominar a las mujeres y sostener su jerarquía, su poder autoritario y sus privilegios y ventajas sociales, económicas y políticas de género. Así, la violencia de género es fuente de poder y prestigio sexual, social, institucional, económico, cultural y político para los hombres. El machismo misógino es valorado en diversas actividades y ámbitos como un atributo concomitante a la condición genérica



masculina, vínculo de complicidad entre los hombres en los pactos patriarcales para la exclusión y la subordinación de las mujeres.

Esta condición política de género vulnera los derechos humanos de las mujeres en cuanto a la seguridad, la libertad y la igualdad, y las coloca en desventaja vital, poniendo en riesgo su integridad y su vida.

Las instituciones sociales privadas y públicas, legales e ilegales, las familias, las comunidades y las instituciones de la cultura, educativas, religiosas, artísticas, deportivas, políticas, así como los medios de información y comunicación, contribuyen a naturalizar y a perpetuar este sistema de dominación-subordinación.

La violencia ligada a la condición de género abarca a todas las mujeres en grados diferentes, está presente a lo largo de la vida y en los ámbitos público y privado; el daño se incrementa al coincidir tipos y grados de violencia ligados a otras formas de violencia y opresión de las mujeres como las de edad, etnia, clase y grupo socioeconómico, situación educativa, condición sexual, condición de salud y capacidad, estado civil y estado legal; por ello, a la síntesis de todas las formas de violencia la llamamos violencia de género contra las mujeres.

La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad –comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales– y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales y políticas androcéntricas y de jerarquía de género, y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.

Mientras mayor es el contenido patriarcal de la sociedad, la entidad o la comunidad, menor es el desarrollo de las mujeres y menor su condición ciudadana y su participación democrática. A inequidades de todo tipo corresponde una mayor inequidad de género y, como la desigualdad y la injusticia generan violencia, mayor es la violencia contra las mujeres.

En las entidades y regiones con mayor inequidad en el desarrollo, contraste social, conflictividad, delictividad y mayor ausencia del Estado, se crea mayor inseguridad y condiciones de riesgo para la violencia de género y la violencia feminicida, caracterizada por situaciones de poder total, de tal manera que la vida queda en riesgo. El feminicidio es su expresión.

Diversas formas de violencia de género suceden cuando las mujeres se encuentran solas con el agresor, quien automáticamente hace uso de su jerarquía y su poder de género, y se vale de la desprotección de género de la víctima. En muchos casos de feminicidio, esta forma de exclusión social, que puede ser momentánea, deja en condiciones de total indefensión a las mujeres, incluso a aquellas que por su condición de clase u otras condiciones sociales o culturales no están sujetas a violencia directa cotidiana. Por eso, es evidente que el núcleo de la violencia feminicida está en el género.

En territorios y espacios sociales en que prevalecen la inseguridad urbana o rural, diurna y nocturna, formas de convivencia social conflictiva o delictiva, estructuras más jerarquizadas y patriarcales y una cultura autoritaria,



despótica y violenta, se da con mayor impunidad la violencia de género de los hombres contra las mujeres.

Al mismo tiempo, en espacios de apariencia pacífica y segura y de convivencia social armónica se producen múltiples tipos y formas de violencia contra las mujeres que ni siquiera son percibidas como tales. Son silenciadas, guardadas en secreto y enfrentadas mediante fórmulas de arreglo entre particulares, atención psicológica sólo de las víctimas, y prácticas religiosas o mágicas. Reacciones como éstas se dan tanto en la sociedad como en instituciones gubernamentales que deberían reconocer el carácter social de la violencia y su índole delictiva.

La actuación discrecional e ilegal gubernamental contribuye a la ruptura del Estado de derecho y conduce al incremento de la violencia contra las mujeres por el desbordamiento de las instituciones de la sociedad y del Estado. Esta ruptura se presenta tanto en situaciones de aparente normalidad como en situaciones de violencia armada, insurrección, represión, guerra y terrorismo, o cuando prevalecen formas delictivas de desarrollo económico y convivencia social. La ilegalidad conlleva al aumento de la violencia contra las mujeres y se asienta en la corrupción de autoridades policiacas y funcionarios, y su colusión con la delincuencia.

Confirmaciones de la investigación

En México hay feminicidio. No se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisibles. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho en nuestro país.

Cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en diversas entidades de la república y, a pesar de ello, el gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales no han diseñado una política integral para enfrentarlos y para abatir la impunidad que los caracteriza. Autoridades de rangos distintos demeritan los homicidios de mujeres al comparar su número, menor al de hombres; los desvalorizan con actitudes misóginas, acusan a las víctimas y no trabajan con profesionalismo en su esclarecimiento.

Ni las desapariciones ni los asesinatos ni la impunidad son identificados como un grave problema nacional, tampoco se reconoce la responsabilidad del gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social y de la gobernabilidad.

Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío. Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misógina y machista, contra niñas y mujeres. Los homicidios son su consecuencia y suceden tras procesos vitales marcados por la inseguridad.



ridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas. La muerte, en muchos casos, no ha sido límite para el daño. Aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión.

La violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito de la justicia.

Así como incontables víctimas habían denunciado violencia en su contra ante autoridades que no la consideraron un riesgo para la vida y no asumieron su responsabilidad para evitarla, un número alarmante de casos no son esclarecidos, no se llega a la verdad, los agresores no son sancionados y no hay justicia. Por el contrario, la falta de profesionalismo de los funcionarios, el trato discriminatorio, incluso el encubrimiento a los agresores o la complicidad con ellos, prevalecen en la procuración de justicia. La corrupción hace inconfiables para la ciudadanía a las instituciones en general y no hay mecanismos eficientes para exigirles el cumplimiento de sus obligaciones.

Eliminar la violencia feminicida y todas las formas de violencia contra las mujeres obliga a reorientar tanto el desarrollo como la democracia. Los homicidios de niñas y mujeres son la expresión intolerable de múltiples formas de exclusión, discriminación, explotación y también de variadas formas de violencia. Los homicidios suceden como parte de una compleja estructura social basada en la dominación genérica de las mujeres. Por ello, enfrentar un problema de esta magnitud exige revisar el sentido de la sociedad mexicana, así como los modos de convivencia, la cultura y el orden legal.

Los resultados de la investigación permiten comprobar que la violencia es compleja y multifactorial; se debe a la articulación sinérgica de un conjunto de procesos que es preciso tomar en cuenta para diseñar la política capaz de eliminar la violencia.

En todas las entidades investigadas se comprobó que la violencia imperante se recrudece en condiciones de menor desarrollo social de las mujeres; es mayor en las mujeres no escolarizadas o menos escolarizadas, pero las mujeres con mayor educación no están exentas de vivir violencia. La violencia se agrava en condiciones sociales permanentes o temporales de exclusión, ciudadanía débil o falta de ciudadanía de las mujeres.

En todos los casos investigados se corroboró que la violencia feminicida es el extremo, la culminación de múltiples formas de violencia de género vividas por las víctimas e imperantes en su comunidad. La mayor parte de las niñas y mujeres victimadas habían vivido previamente múltiples atentados contra sus derechos humanos. En sus comunidades hubo tolerancia e impunidad de la que son responsables las instituciones de los tres niveles de gobierno. Todos los procesos ligados a la búsqueda de justicia han sido vividos con impotencia por la ciudadanía que no encuentra cauce para la exigibilidad de sus derechos, como lo demuestran las acciones de organizaciones civiles y de familiares de las víctimas, así como de redes de defensa de los derechos humanos, quienes no han recibido la respuesta obligada a sus exigencias.



La violencia feminicida se produce en las entidades de estudio, porque prevalece en ellas una organización social genérica jerárquica de supremacía e inferioridad que crea desigualdad de género entre hombres y mujeres; por la exclusión o exposición de niñas y mujeres a poderes opresivos personales, sociales e institucionales; y por la tolerancia y aceptación de hombres machistas y misóginos, incluso de quienes delinquen y no son sancionados.

La impunidad derivada de la inacción del Estado constituye violencia institucional producto de omisión, negligencia o complicidad de las autoridades con los agresores. También existe la impunidad que se debe a la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres.

La violencia feminicida se debe a la omisión del Estado en la preservación, la garantía, la tutela y el impulso de los derechos humanos de las mujeres. Se debe, asimismo, a la inexistencia de una política de Estado para impulsar el desarrollo social de las mujeres y la vigencia de sus derechos humanos. Se concreta en la debilidad de las parciales, incipientes y débiles acciones inconexas de atención a las mujeres sin metas concretas y sin sentido de erradicación de las causas que generan la violencia.

La violencia feminicida se reproduce al no dar tratamiento de delito a la violencia contra las mujeres incluso por quienes deben perseguir y juzgar. En ese sentido, por la ausencia del Estado de derecho ya que, aun cuando varias formas de violencia contra las mujeres son delitos, no se considera delito violentar a las mujeres.

Los hombres violentos gozan de la complicidad no necesariamente concertada, pero ideológica y políticamente activa, entre autoridades y delinquentes.

Las mujeres víctimas de delitos reciben un trato discriminatorio, misógino y vejatorio por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia, lo que constituye violencia institucional y contribuye a la impunidad. Hay diversas formas de maltrato y de injusticia enmarcadas como abuso de autoridad: por omisión, comisión, negligencia, corrupción y colusión con el agresor.

Las mujeres no son sujetas de derecho ni consideradas como ciudadanas, por ello, las autoridades que deben procurar justicia proceden en muchos casos como cómplices de los agresores, al actuar contra la seguridad, la dignidad y los intereses de las mujeres.

La hegemonía de una cultura patriarcal legitima el despotismo y el trato cruel, sexista –machista, misógino, homófobo y lesbófobo–, alimentado por el clasismo, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación.

En síntesis, en México hay varias dimensiones en la ruptura del Estado de derecho en relación con las mujeres. La legalidad no aplica para las mujeres. Y, al fracturarse el Estado de derecho por la delincuencia, las organizaciones criminales imponen mecanismos violentos y la violación a los derechos humanos de las personas y la legalidad. Las instituciones son rebasadas, por obsolescen-



cia de la ley y sus procedimientos de aplicación. En la convivencia impera la ilegalidad en ámbitos y actividades diversas y las mujeres, en previa desventaja de género, quedan en mayor riesgo.

En situaciones de polarización o de jerarquización social, se propician la exclusión y la subordinación, tanto como la supremacía y la violencia contra las mujeres. La violencia irrumpe con fuerza como mecanismo reproductor de esta situación y de las otras formas de supremacía masculina basadas en la edad, la clase, el grupo socioeconómico, étnico, cultural, educativo, deportivo o político.

En la investigación se comprobó que hay feminicidio cuando se priva de la vida a una mujer por su condición de género mediante actos de misoginia; los homicidios dolosos constituyen feminicidio. Y queda la interrogante de saber cuáles y cuántos de los homicidios culposos también constituyen delitos de feminicidio.

Como la violencia feminicida se conforma por procesos sociales complejos de diversas formas de violencia, se investiga cada feminicidio, desde los homicidios dolosos o culposos, y los accidentes, hasta los suicidios de las mujeres, en el entendido de que las condiciones que las condujeron a quitarse la vida fueron situaciones previas de privación humana, violencia o falta de oportunidades. Se incluyen en la violencia feminicida otras muertes evitables de las mujeres, un gran número de ellas resultado de la desatención, el maltrato o la desvalorización de la vida de las mujeres.

La investigación comprobó el aumento de la violencia de género contra las mujeres y, en ese marco, el de la violencia feminicida. Hay una relación entre homicidios dolosos y culposos, suicidios, muertes maternas y muertes por enfermedades como el cáncer cérvico-uterino y mamario. Hay entidades que presentan altas tasas en varios de estos indicadores de seguridad, violencia, y desarrollo.

En 1980 las tasas más altas de homicidios dolosos y culposos predominaron en el Centro y Sur de la república. Para 1990 continuaron en el Centro y el Sur. La tasa de algunos estados del Norte, como Chihuahua, fue en aumento. Para el año 2000 las entidades que tuvieron una alta tasa de homicidios de mujeres abarcaron el Centro, el Sur y el Norte. En 2002 se ubicaron en el Sur y en el Norte, como en Chihuahua, que entonces ocupó el segundo lugar. En 2004 disminuyó la tasa de homicidios y Chihuahua ocupó el sexto lugar, al pasar la tasa de 4.5 a 2.8.

En términos generales, a pesar de que desde 2004 ha disminuido la tasa de homicidios de mujeres en algunas entidades, en otras se mantiene, y en algunas aumenta. Sin embargo, en 2004 fue alarmante el aumento de homicidios de mujeres.

Creencias y prejuicios enfrentados al realizar la investigación

Diversas expresiones ideológicas explican la violencia y los crímenes contra las niñas y las mujeres y se caracterizan por desconocer la condición histórica de



las mujeres y los hombres; otras más naturalizan y normalizan la violencia; y otras, la atribuyen a cualquier condicionamiento, menos al género.

Interpretaciones diversas son elaboradas y difundidas a través de los medios, el cine, la literatura, la música, en ámbitos científicos, de divulgación de la ciencia, religiosos e incluso jurídicos. Autoridades, familiares e incluso mujeres víctimas de la violencia y una parte de la opinión pública, se nutren de esos discursos y a la vez los nutren, para interpretar la violencia contra las mujeres y los homicidios de niñas y mujeres.

Más aún, hay una hipótesis del Instituto Nacional de las Mujeres emanada de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres que considera al adelanto de las mujeres como causa de violencia. Mayor educación, ingresos propios o mayores ingresos, trabajo formal o informal propio, actividades individuales o contar con apoyos sociales o gubernamentales, conducen a las mujeres a vivir violencia porque los hombres se sienten humillados ante el desempleo, la marginación y la falta de oportunidades y de políticas públicas a su favor. Esta hipótesis no considera como parte del problema la conformación violenta de los hombres y su conservadurismo de género. Hay quienes solicitan acciones afirmativas para los hombres, presupuestos especiales o la creación de institutos y programas para ellos.

Se presume también que las mujeres fronterizas trabajadoras de comercios, maquilas, bares y restaurantes, están emancipadas y los hombres resienten su cambio de comportamiento.

Entre las explicaciones en boga se considera la frontera, la migración y la industria como causantes de la violencia. Son las condiciones de migración precaria, desordenada e ilegal las que conllevan formas de violencia, tanto en la expulsión como en la recepción, en la migración interna y hacia los Estados Unidos. La industria maquiladora genera trabajo sin derechos laborales y desvaloriza a las mujeres quienes, sin defensa y representación sindical, quedan en desamparo frente a la patronal. Una frontera por sí misma no genera violencia, siempre y cuando prevalezca en ella la convivencia legal. Sin embargo, se comprobó en la investigación que los puntos fronterizos del Norte y del Sur en los que no prevalece el Estado de derecho, grupos de la delincuencia organizada que trafican con personas, armas, dinero, drogas y mercancías diversas, y se dedican a la explotación sexual de niñas y mujeres, y a la pornografía, imponen la ilegalidad y la violencia a toda la sociedad. En esas condiciones, la situación de riesgo de las mujeres se agrava.

Las condiciones de precariedad, ilegalidad y abuso en que se da la migración interna e internacional ponen a las mujeres en situación de riesgo. El desarraigo, la dependencia de sus parientes o cónyuges, y de las mafias de tráfico de personas que incluyen a funcionarios de migración y traficantes, las colocan en una situación de indefensión y abuso. En Chiapas, por ejemplo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, para el control laboral, por cada diez hombres que ingresan al país sólo una mujer es registrada como jornalera y, al mismo





tiempo, se reconoce que las acompañantes constituyen 16 por ciento de los inmigrantes; es decir, como en otros temas, hay un subregistro de las mujeres, sus hijas e hijos. Y, al mismo tiempo, un número importante de homicidios de mujeres en los registros de muertes violentas aparecen con identidad desconocida, lo que hace suponer que se trata en algunos casos de migrantes que entraron al país de manera ilegal por la frontera. La migración ilegal de niñas y mujeres está asociada con la explotación sexual infantil y la prostitución forzada.

En Tijuana en la ruta de tránsito hacia Calexico, se ha documentado un sitio en el que las mujeres son violadas como *pago* para pasar la línea. Ahí hay un árbol en el que quedan como trofeos los calzones de las víctimas.

La migración de niñas y mujeres a Ciudad Juárez está asociada al trabajo en la industria maquiladora de exportación así como en el sector informal, el comercio y los servicios cuyas condiciones de falta de derechos laborales se añan con el desarraigo, la falta de inserción comunitaria y la precariedad, y las colocan en condiciones de mayor indefensión y de riesgo.

La migración y el contagio de VIH / sida y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS) por parte de los hombres, hicieron que en 2004, Baja California presentara la tasa de mortalidad más alta por VIH / sida. Dobló la media nacional. Veracruz presenta la segunda tasa más alta de mortalidad de mujeres por VIH / sida y en Morelos es una de las principales causas de muerte.

La mayoría de las autoridades consideran que estas causas y formas de violencia social son irremediables, que van con el desarrollo y el crecimiento o con la migración considerada incontenible y caótica. Se plantea también que el tejido social está roto y hay que repararlo, cuando el tejido social es el producto de esta forma depredadora de desarrollo económico social que expulsa a millones de personas que migran en las peores condiciones y se asientan de manera marginal en zonas sin seguridad ni servicios urbanos, en asentamientos marginales e ilegales.

Otra creencia consiste en plantear que las mujeres son la causa de la violencia, que es provocada por su dedicación a la prostitución, a actividades de servicio sexual aunque sean niñas o adolescentes, o por la infracción de normas sociales, territoriales, horarias, estéticas, de comportamiento y morales. Las víctimas son consideradas propiciatorias. Al naturalizar la prostitución y la pornografía no se les concibe como formas de violencia de género que colocan a las mujeres como entes cosificadas al servicio sexual de otros, sin ciudadanía. En esa situación quedan expuestas a formas incrementadas de violencia y riesgo para su vida.

En numerosos medios y en la opinión de autoridades circula la idea de que las mujeres que viven en la ilegalidad propician la violencia y son culpables de haberla recibido. No se analiza que las variadas formas de ilegalidad en que vive la mayor parte de las mujeres en México las colocan en desventaja y en riesgo y que dicha ilegalidad es idónea para que las mujeres sean violentadas en el ámbito familiar y doméstico o comunitario, privado y público, por quienes se relacionan, no con ciudadanas, sino con seres sin ciudadanía.



En algunas interpretaciones académicas, periodísticas o institucionales que no se apoyan en la perspectiva de género, se omite del análisis la condición de género, en particular, en los casos de niñas y mujeres asesinadas y de los agresores. En cambio, se atribuye a la condición de clase la causa directa de la violencia. No se analiza que se trata de niñas y mujeres violentadas hasta la muerte, generalmente por hombres poderosos, debido a su supremacía de género. No se considera a unas y otros a través del género sino sólo del sexo, es decir, de su identidad sexual tomada sólo como un dato. En otros casos, se considera la condición de género y se atribuye a los hombres, por naturaleza, la violencia, y a las mujeres, la condición natural de víctimas.

En la mayor parte de las explicaciones de las autoridades y en los medios de información se argumenta que los asesinatos de niñas y mujeres tienen su origen en la fragmentación del tejido social, la pobreza y la marginación, o que se deben a los grupos delictivos y a las mafias, al narcotráfico o al narcomejido, al tráfico de órganos, y a la situación fronteriza de la ciudad. Tal como se argumenta, al invisibilizar la problemática de género que ha sucedido en Ciudad Juárez. Fenómenos que, en efecto, favorecen no sólo la violencia contra las mujeres sino otras formas de violencia. Pero no son la única causa de dicha violencia. Se obvia que la mayoría de los agresores son hombres que han violentado y asesinado a niñas y mujeres en su mayoría familiares o conocidas y que en menor número eran desconocidas para ellos.

En consecuencia, se desconoce que siempre que un hombre mata a una mujer, además de las ventajas en el momento del homicidio, se impone al extremo la jerarquía de género con posiciones de supremacía e inferioridad. Uno es el poderoso con derecho a la violencia y la otra es la carente de poder siquiera para defenderse; en la indefensión, atemorizada, es convertida en objeto de maltrato y colocada en desventaja de género. El esquema de poder de género está presente aun en los casos de mujeres homicidas que han actuado con misoginia, supremacía y ventaja sobre otras mujeres.

También se engloba a la violencia contra las mujeres en la violencia social como si fuera idéntica a cualquier otra, o como si en ella estuviera su causa. Se lleva cada caso al terreno casi descriptivo de reacciones psicológicas, como si las reacciones fueran la causa. Se extiende la creencia de que quienes violentan a las mujeres son enfermos mentales, psicóticos, alcohólicos, satánicos, y quienes lo hacen con menor saña, son justificados por ser sólo celosos, malhumorados, decepcionados o traicionados por las mujeres. En ellos, la violencia es sólo el castigo al mal proceder de las mujeres. La emoción violenta del agresor es atenuante en el delito de lesiones en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Morelos y Oaxaca.

La ley permite la violencia familiar al grado de que la violencia sexual no está incluida en la violencia intrafamiliar en Baja California, Estado de México, el Distrito Federal, Morelos, Oaxaca y Veracruz. En cambio, la violencia sexual sí forma parte de la violencia familiar en Sonora, Chihuahua, Chiapas y Guerrero.



Es evidente también, que en siete entidades investigadas la ley protege al agresor a costa de la víctima al considerar la emoción violenta como atenuante de homicidio cuando es cometido por parientes o cónyuges. Se considera el matrimonio como cese de la acción penal para el delito de estupro en varias entidades; los límites de edad de las víctimas considerados para el delito de estupro implican, además, el reconocimiento legal del matrimonio infantil en un escala de 12 a 18 años, en todas las entidades investigadas.

En los casos de violencia contra mujeres que subvierten el orden social, legal o moral, se disminuye la responsabilidad del victimario y se considera culpable a la víctima. Hay quienes reclaman justicia para las buenas mujeres asesinadas. En cambio, las otras no merecen ser consideradas víctimas como las primeras por su falta de calidad moral. Y, en este sentido, además de creencias, prejuicios e ideologías está la ley. En varios códigos y normas se establece la honorabilidad de las mujeres como un requisito para la conformación del delito y su consideración como víctimas del mismo. En el delito de estupro en Veracruz y en Sonora, se requiere que la mujer víctima viva honestamente.

Todas las interpretaciones que invisibilizan o culpabilizan a las mujeres de la violencia de la que son víctimas tienen un contenido ideológico patriarcal machista y misógino. Incluso se expresan en lenguajes despectivos, crueles y sensacionalistas y, al dar a conocer los hechos, desmerecen el problema, lo desvirtúan, y desvalorizan no sólo a las mujeres víctimas, sino a todas las mujeres.

Algunas alternativas a la violencia feminicida

La Comisión Especial considera que deben enfrentarse las causas de la violencia contra las mujeres en diversas esferas: social, económica, educativa, cultural, jurídica, judicial y política. Cada esfera está enlazada con las demás, todas interactúan, pero presentan especificidades y una relativa autonomía.

Hay varias esferas sociales cuya transformación es fundamental para eliminar riesgos a las mujeres y abatir las condiciones que las colocan en situación de desventaja y, en su mayoría, con necesidades insatisfechas, escaso acceso al desarrollo y una vida caracterizada por la precariedad, la privación humana, la desventaja social y el riesgo.

La sociedad mexicana está conformada en sus diversos territorios e historias, estilos y tradiciones, por formas de organización social de género caracterizadas por contenidos patriarcales que aseguran poderes, ventajas, privilegios, oportunidades, recursos y bienes a los hombres y colocan a las mujeres en una situación de dependencia y supeditación respecto de los hombres y de las instituciones. La sociedad de antemano jerarquiza y coloca a los hombres en condiciones de supremacía y a las mujeres inferiorizadas en posiciones de dependencia y subordinación. Mantener esta jerarquía genérica implica un



engranaje muy fino que abarca desde la sociedad hasta el Estado, la cultura, las mentalidades y la política.

En el plano de la cultura, las ideologías y creencias, el lenguaje, los usos, las costumbres y tradiciones, los contenidos educativos y de los medios, así como diversas expresiones artísticas, normalizan este injusto orden social. En el ámbito de las mentalidades se producen formas de aceptación, interpretaciones y valores que hacen creer a mucha gente que el segundo lugar de las mujeres, la falta de oportunidades, la minoría numérica y política, la exclusión de las mujeres de actividades, espacios y poderes, así como la asignación obligada a las mujeres de actividades, funciones, papeles de cuidado y servicio, son propias de su sexo. Se cree también, que las actitudes discriminatorias y misóginas, los malos tratos y la violencia contra las mujeres, son inevitables y necesarios.

En México, la política de desarrollo carece de una visión transversal de género. Por eso, el cambio indispensable consiste en impulsar el desarrollo social para el avance económico, social, educativo y cultural de las mujeres como género. Sin embargo, como el desarrollo de las mujeres no es autónomo, lograrlo implica transformar el modelo de desarrollo social del país y generar condiciones que concurran en la eliminación de la desigualdad, con metas concretas. A mayor desarrollo de las mujeres, mayor ciudadanía, mejora su posición social, aumenta el respeto a sus derechos, lo que se traduce en su empoderamiento y disminuye el riesgo de ser violentadas.

Pero es indispensable reconocer que aun con el adelanto social de las mujeres es necesario que en el entorno social prevalezca el desarrollo de las personas con quienes ellas se relacionan, sus redes sociales y sus comunidades. Por ello, un principio ético práctico, individual y colectivo, debe ser el esfuerzo común por la sustentabilidad del desarrollo social equitativo.

Estos cambios impactan la esfera social, pero no son suficientes. Mujeres con acceso al desarrollo, incluso con sus necesidades básicas satisfechas, participación y reconocimiento, mujeres con mayor potencia de género, también son víctimas de violencia y de feminicidio. En su ámbito de vida en algunas relaciones como las conyugales, están sometidas a formas de discriminación, maltrato y subordinación, lo que las pone en riesgo. Todas las mujeres están en riesgo en espacios públicos peligrosos por el hecho de ser mujeres, porque hay hombres que las consideran objeto de su violencia y el Estado no garantiza condiciones de seguridad para su vida.

Por eso es imprescindible la transformación de la esfera social, privada y pública, de tal forma que se establezcan normas, relaciones y prácticas que conduzcan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Pero eso no basta, es preciso transformar la esfera de la justicia, desde las instituciones sociales hasta las instituciones del Estado, a partir del principio del derecho universal a la justicia y, en ese sentido, eliminar la legitimidad de la injusticia social e institucional hacia las mujeres. La igualdad y la verdadera procuración de justicia ante cualquier tipo de violencia y discriminación, permi-





ten desmontar los mecanismos y los principios de la diferencia sexual convertida en justificación del trato discriminatorio y hostil hacia las mujeres.

Transformar la experiencia de las mujeres con la justicia, a través de la verdadera aplicación de la ley y la reparación del daño, genera confianza de las mujeres en la legalidad y en las instituciones, desalienta la discriminación y la violencia y reeduca tanto a las víctimas y a los agresores, como a quienes procuran justicia. Al atender de manera justa a las mujeres y esclarecer cada atentado contra su vida y cada homicidio, se transforman los principios mismos de la justicia y se elimina la impunidad que agravia a las víctimas y a la sociedad.

La democracia requiere la participación de las mujeres sin exclusión ni discriminación. Conforme las mujeres participan con voz propia en la conducción de sus propios intereses, se produce el real empoderamiento genérico y las mujeres logran convertir sus necesidades en intereses y sus intereses pueden convertirse en intereses colectivos. Ese cambio permite que las mujeres se opongan a la violencia ejercida en su contra y la coloquen como una prioridad pública y política. Al hacerlo, crean mecanismos para prevenirla, exigen la responsabilidad social y del Estado para reparar el daño y para convertirla en atentado social y en delito.

La interdicción de la violencia se logra al transformar las mentalidades y las instituciones, que deben erradicar de sus prácticas los prejuicios misóginos y la discriminación, para poder garantizar con eficacia la seguridad, la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres como bienes por tutelar y derechos que han de sustentar.

Colocar la violencia como problema social y su eliminación como prioridad política, desalienta a los agresores y genera solidaridad social e institucional con las mujeres. Ese viraje empodera a las mujeres, genera en ellas seguridad para impedir y repeler agresiones, elimina riesgos y convierte el ejercicio de la violencia contra las mujeres en una experiencia peligrosa para los agresores y para las autoridades omisas y negligentes. Entonces es posible abatir la violencia institucional, comunitaria, familiar y feminicida.

Cuando la igualdad es sólo un principio legal contemplado en el artículo 4º constitucional que la garantiza de manera positiva, y en el 1º constitucional que reconoce el derecho a la no discriminación de manera no afirmativa, prevalece el abuso basado en la desigualdad y, con ello, la opresión de las mujeres. Se trata de la contradicción entre la igualdad jurídica y la real desigualdad social de género.

El resto de la Constitución no ha sido reformado con perspectiva de género y mantiene un contenido androcéntrico y excluyente de las mujeres. A pesar de ello se cree que la igualdad ante la ley está vigente, lo que crea social y culturalmente una confusión, una falsa conciencia: el problema del velo de la igualdad consistente en la creencia en que prevalece la igualdad entre mujeres y hombres aunque unas y otros constaten de manera permanente que no es así.



Se cree también que las mujeres somos ciudadanas por la vigencia del derecho al voto durante más de 50 años. Desde esa óptica se limita la ciudadanía de las mujeres a un derecho, el cual, por otra parte, no es pleno. Algunas leyes reglamentarias, como la del Trabajo, reconocen algunos derechos puntuales para situaciones específicas de las mujeres.

Cuando la igualdad es enunciada de manera aislada y fragmentaria se produce una confusión frente a un sujeto jurídico masculino presente en el resto de la norma. Y, a pesar de la creencia en la neutralidad del sujeto y la afirmación de que aun cuando las mujeres no estén enunciadas, deben darse por incluidas, es evidente que todo el discurso se caracteriza por un lenguaje sexista y excluyente, invisibilizador o desvalorizador de las mujeres. Las mujeres no pueden estar subsumidas en la condición masculina del sujeto omnipresente. No hay transversalidad en materia de género en la Constitución ni en otras normas y, por ello, las mujeres quedan expuestas a una doble discriminación: en la sociedad y en el Estado, también en su dimensión y configuración jurídica.

La ciudadanía de las mujeres deberá ser plena, o no será. No basta con que se precise en el artículo 4° que “hombres y mujeres son iguales” y que en el 1° se establezca el derecho a la no-discriminación. Tampoco bastaría con traducir la Constitución a un lenguaje incluyente de género. Es imprescindible introducir una reforma jurídica integral a la Constitución para que en la materia de cada título y cada artículo, lo enuncie y lo establezca. Es impostergable emprender esta reforma en las constituciones de todas las entidades federativas. A partir de ese marco habrá que ajustar también los códigos civiles y penales, los códigos de procedimientos, las leyes reglamentarias y las normas administrativas.

La reforma jurídica democrática de género precisa, por tanto, del principio de equidad para asegurar la transversalidad de la igualdad. En ese sentido, la equidad consiste en reconocer derechos específicos de las mujeres para eliminar, de manera simultánea, la opresión de género sobre las mujeres y la supremacía y los privilegios de género de los hombres, así como su estructuración en el Estado.

Las formas específicas de opresión y de supremacía de género en un Estado de derecho verdaderamente democrático, deberían constituir delitos.

Por ello, es prioritario el reconocimiento jurídico de los derechos humanos de las mujeres, los cuales deben ser parte del texto constitucional.

Algunas víctimas de la violencia feminicida

Lydia Cacho, de 42 años, clase media, feminista, defensora de los derechos de las mujeres y periodista, fue secuestrada durante 20 horas por cinco hombres policías judiciales de Puebla, tres en el mismo vehículo y dos en otro que los escoltaba, quienes la trasladaron por tierra, de Cancún (Quintana Roo) a la



ciudad de Puebla. Antes de llegar a su destino cambiaron a dos policías hombres por policías mujeres. En el trayecto Lydia Cacho no recibió atención médica, fue incomunicada, intimidada, atemorizada y amenazada con ser violada, desaparecida y asesinada.

Lydia Cacho había recibido meses atrás amenazas de muerte por su labor de protección a la seguridad y a la vida de mujeres en el refugio a su cargo. Es inexplicable su secuestro si se considera que estaba custodiada por agentes de la PGR debido a un exhorto realizado por la Cámara de Diputados, en el que se exigieron medidas cautelares, desde marzo de 2005.

Como periodista realizó una investigación y denunció en el libro *Los demonios del edén* a una banda internacional de explotación sexual de niñas y niños y mostró la probable implicación de un empresario con la pornografía infantil. El empresario, coludido con el gobernador del estado de Puebla, la procuradora de Justicia de la entidad, y la jueza, la acusó por calumnia y difamación. En supuestas grabaciones de llamadas telefónicas entre el gobernador y el empresario se pone de manifiesto la complicidad entre ambos, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la captura, el secuestro, las agresiones y la acusación a Lydia Cacho, así como la supuesta implicación de ambos en la explotación sexual de niñas y en la corrupción.

Es evidente que Lydia Cacho ha sido víctima de violencia de género, síntesis de diversas modalidades y tipos de violencia: sexual, psicológica, física, institucional y feminicida. Continúan las violaciones a sus derechos humanos y a sus garantías individuales, así como al marco jurídico federal y del estado de Puebla. Lydia Cacho es sobreviviente de feminicidio. El acoso no ha cesado y su vida sigue en riesgo.

Éricka Peña Coss, joven de 19 años, de clase media, en Monterrey, Nuevo León, al parecer durante una tentativa de homicidio, fue presuntamente torturada y herida de gravedad con un martillo y con arma blanca por su exnovio, quien, además, solo, o en complicidad con alguien más, asesinó por estrangulamiento y a cuchilladas a dos de los hermanos más pequeños de Éricka: una niña de tres años y un niño de siete.

Éricka, su hermana y su hermano fueron víctimas de violencia de género: psicológica, física, familiar y feminicida, caracterizada, en este caso, por la celotipia y una extrema crueldad que culminó con el homicidio de dos niños y daños y lesiones a Éricka, quien, además de haber presuntamente vivido la violencia de los homicidios, fue ella misma víctima de violencia. Es una sobreviviente de feminicidio.

Brisa Díaz Ayala, mujer de 30 años, pobre, a los 25 años fue violada y apunhalada diecisiete veces por su novio, quien la arrojó a un lote baldío envuelta en una cobija, creyendo que estaba muerta. Este es uno de los casos que permitieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerar como delito la violación entre cónyuges.



Brisa Díaz Ayala fue víctima de violencia de género: sexual, física, psicológica, familiar y feminicida. Es sobreviviente de feminicidio.

Laura N., joven de 20 años, con dos meses de embarazo, obrera, pobre, al ir a su trabajo, fue asesinada por estrangulamiento tras haber sido atada, amordazada y violada; su cuerpo, semidesnudo, fue arrojado en una construcción abandonada. Las autoridades exigieron dinero a los familiares de Laura para llevar a cabo los trámites y entregar los restos de la joven.

Laura N. fue víctima de violencia de género: sexual, física, psicológica, feminicida e institucional por cohecho, negligencia, maltrato del cuerpo y por la incompetencia de las autoridades para esclarecer el crimen.

En los últimos seis meses han sido asesinadas y sus cuerpos han aparecido en la vía pública, en Chimalhuacán, Estado de México, cinco mujeres, trabajadoras, pobres, cuyas edades están entre los 15 y los 24 años: Laura N., Aideth Valdez Solana, de 19 años; Victoria González González, de 16 años; Janet Moreno Santiago, de 15 años; fueron previamente violadas. No se reporta violación en los casos de Inés Martínez Fuentes, de 19 años, y Diana Nayeli Gaona, de 24 años. Ante las supuestas semejanzas entre las mujeres asesinadas, algunas autoridades plantean la estereotipada hipótesis de un asesino serial y tienen un detenido tras el intento de violación de una mujer, a quien consideran presunto responsable de los cinco asesinatos. El director de Seguridad Pública se declaró incompetente por falta de recursos y de personal capacitado para esclarecer los homicidios y solicitó a la PGR la atracción de los casos.

Yahaira Cosme López, de cuatro años de edad, fue encontrada en la vía pública, dentro de una mochila, el 4 de agosto de 2004, en Hermosillo, Sonora. Fue asesinada a golpes y su cuerpo presentaba señas de maltrato anterior. La niña había estado bajo tutela del DIF durante un año por maltrato de su madre y su padre, quienes recibieron capacitación en la Escuela para Padres y fueron dados de alta. Tres meses después de que Yahaira fue reintegrada a su familia, fue asesinada y sus padres se encuentran prófugos.

Yahaira fue víctima de violencia de género: física, psicológica, familiar e institucional. Ninguna autoridad asume la responsabilidad sobre el hecho. Yahaira fue víctima de feminicidio.

La desaparición y el asesinato de la niña Airis Estrella Enríquez Pando, de siete años, tras haber sido raptada y violada, la aparición de su cuerpo en un tambo cubierto con cemento, y el de la niña Anahí Orozco Lorenzo, de diez años de edad, se sumaron a los cientos de mujeres y niñas asesinadas durante trece años en Ciudad Juárez. Los casos tuvieron lugar con unos días de diferencia en la misma semana de mayo de 2005. Ambas niñas fueron víctimas de violencia de género: sexual, física, psicológica, familiar y feminicida.

Aun cuando ha pasado un año, ha habido avances en la procuración estatal de justicia. Se dictó auto de formal prisión a cuatro presuntos homicidas, uno de ellos confeso de rapto, violación, tortura, asesinato y ultraje del cuerpo sin vida de Airis Estrella, por parte de los cuatro. En el caso de Anahí, su her-



mana, de 4 años de edad, ratificó ante el juez a su padre como responsable del homicidio.

El enojo y la exigencia de fin al feminicidio se expresaron de diversas maneras. Diputadas y senadoras de las comisiones especiales exigieron explicaciones al secretario de Gobernación, y ante su silencio, solicitaron una reunión con el presidente de la república. Un año después, no han recibido todavía fecha y hora de la cita.

Reflexiones en torno a la violencia feminicida

Nuestra sociedad y las instituciones del Estado constituyen, todavía, el entramado social, normativo y político que tolera, permite y contribuye a la persistencia de la violencia contra las mujeres.

Sociedad y Estado son, al mismo tiempo, los espacios en que avanzan fuerzas de cambio y se llevan a cabo procesos y acciones alternativas para desmantelar las condiciones propicias a la violencia de género. En ese sentido, la sociedad avanza en ámbitos cada vez mayores, en la transformación de algunas características de las relaciones de género, las prácticas y las normas sociales, las concepciones del mundo y de la vida acordes con principios de igualdad entre mujeres y hombres y de libertad, también de las mujeres.

El Estado en su conjunto ha avanzado menos que la sociedad. Requiere una profunda reforma democrática con perspectiva de género que erradique el androcentrismo de sus instituciones, de las leyes y de la relación con la sociedad, y permita su transformación en un potente garante del marco legal, de las acciones y las vías equitativas para garantizar las libertades y la vigencia de los derechos sociales, sexuales, políticos y culturales. En síntesis, de los derechos humanos de mujeres y hombres en condiciones de igualdad. Se trata de configurar una verdadera política de Estado solidaria con las mujeres.

Urge un nuevo contrato social de género, en la sociedad y en el Estado, y entre la sociedad y el Estado, para construir las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad de género requiere la participación plural y creativa de todos los protagonistas sociales y políticos, en particular de las mujeres, y una profunda transformación cultural libre, capaz de convertir la legitimidad de la violencia contra las mujeres y la violencia como atributo de género de los hombres, en algo ajeno a las mentalidades, los valores y las normas, atentatorio de las relaciones de convivencia.

Para contribuir con mayor incidencia a las transformaciones mencionadas es necesario reconocer la violencia de género como un obstáculo al desarrollo y a la democracia, y un atentado a las mujeres, y emprender una verdadera política de Estado que permita generalizar los avances sociales de género y armonizarlos en el Estado mismo.



Es urgente reconocer la violencia feminicida como un gravísimo problema que atenta contra la vida de las mujeres, crea una situación de inseguridad generalizada para las mujeres en la convivencia social, fractura el Estado de derecho y coloca al país fuera de la vía del desarrollo con democracia.

Un país en el que las mujeres no tienen seguridad ni en su casa ni en los espacios públicos y en el que están expuestas de manera cotidiana a formas amenazantes de violencia no es un país democrático, porque no se respetan los derechos humanos. Es un país en el que priva la simulación al exigir a las mujeres rendimiento económico, social, cultural y político como si estuvieran en condiciones de igualdad, y como si la violencia no se cerniera de manera permanente sobre ellas.

La simulación se extiende al Estado al pretender que la ciudadanía de las mujeres está vigente y éstas gozan de derechos que, en la práctica, no son exigibles; porque la ley es injusta con las mujeres al tratarlas como objeto de uso y no como sujeto de derecho, al no considerar como delitos todas las formas de violencia; al atenuar la violencia contra ellas si está precedida por emoción violenta del agresor o es justificada por la falta de honorabilidad o las faltas a la moral por parte de la víctima; al considerar a las mujeres culpables o provocadoras de los delitos que se cometen contra ellas; y al llamarlas a la conciliación con los agresores aun cuando está en riesgo su integridad y su vida. La simulación se produce porque la ley no se aplica por igual y prevalece la injusticia hacia las mujeres.

Un país en el que un gran número de homicidios de mujeres queda en la impunidad por discriminación institucional o que impide a las mujeres acceder a la justicia, es un país donde hay violencia institucional contra las mujeres. Dicha violencia se produce intencionalmente cuando se trata a las mujeres como ciudadanas de segunda y con prejuicio, así como cuando las instituciones son desbordadas por su atraso, por su falta de profesionalismo o de recursos, por su incapacidad o por corrupción e implicación delictiva.

Hay simulación y violencia institucional que contribuyen a generar impunidad cuando el Gobierno de México acepta la presencia de relatoras y relatores internacionales y no cumple con las recomendaciones que le han sido hechas desde 1998, para enfrentar la violencia de género y los asesinatos de niñas y mujeres. Algunas de las recomendaciones nacionales e internacionales hechas al Gobierno de México y que siguen sin cumplirse son las siguientes:

- ▷ *Recomendación 44/98 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, y sobre la falta de colaboración de las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ombudsman: Mireille Roccatti. 15 de mayo de 1998.*
- ▷ *Informe relativo a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y presentado en cumplimiento de la resolución 1999/35 de la Comisión de*



- Derechos Humanos*. Derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones de las desapariciones y las ejecuciones sumarias. Relatora especial: Sra. Asma Jahangir. Organización de las Naciones Unidas. 25 de noviembre de 1999.
- ▷ *Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: la independencia del Poder Judicial, la administración de justicia, la impunidad*. Independencia de los magistrados y abogados. Organización de las Naciones Unidas. Relator especial: Sr. Dato'Param Coomaraswamy. 24 de enero de 2002.
 - ▷ *Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatora especial: Marta Altolaguirre. 17 de marzo de 2003.
 - ▷ *Muertes intolerables / Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua*. Amnistía Internacional-México. Directora: Irene Khan. 11 de agosto de 2003.
 - ▷ *Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Jefe de Misión: Edgardo Buscaglia. Noviembre de 2003.
 - ▷ *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los Casos de Homicidios y Desapariciones de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ombudsman: José Luis Soberanes. Noviembre de 2003.
 - ▷ *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. Representante: Anders Kompass. Diciembre de 2003.
 - ▷ *Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y Respuesta del Gobierno de México*. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 32° periodo de sesiones. 10-28 de enero de 2005.
 - ▷ *Desapariciones y homicidios de un gran número de mujeres y niñas en México*. Comité de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Relatora especial: Ruth-Gaby Vermot-Mangold. 12 de mayo de 2005.
 - ▷ *Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer*. Informe de la relatora especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y Consecuencias. Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Relatora especial: Yakin Ertük. Marzo de 2006.



Con esa visión crítica y con responsabilidad, la Comisión Especial ha realizado un conjunto de acciones articuladas en el ámbito de su competencia para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, en particular la violencia feminicida, y garantizar la vigencia de los derechos humanos de las mujeres, así como el acceso de las mujeres a la justicia.

Proyecto de Decreto de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La segunda línea de investigación sobre la violencia feminicida fue la investigación jurídica emprendida por el trabajo articulado de tres comisiones de la Cámara de Diputados: la Comisión de Equidad y Género; la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias; y la Comisión Especial de Femicidio. Este esfuerzo legislativo culminó en la aprobación del Proyecto de Decreto de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley), que, desde su nombre, plantea un cambio epistemológico y ético.

No se trata de una ley contra la violencia, sino de una ley que garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Hasta ahora la violencia contra las mujeres había quedado subsumida, en distintos ordenamientos jurídicos en nuestro país, en la legislación sobre violencia familiar y violencia sexual. La elaboración de la Ley General se corresponde con el marco conceptual y teórico de la investigación sobre la violencia feminicida. Enfoca desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres, la violencia contra las mujeres y su erradicación. Enuncia distintos tipos de violencia: violencia de género, violencia familiar, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida. Se define la violencia feminicida como el conjunto de condiciones sociales y experiencias violentas que concluyen en el homicidio de mujeres o en la tentativa de homicidio, y se tipifica el feminicidio como delito especial contra la vida de las mujeres, no sólo como el homicidio de una mujer, sino como el homicidio de mujeres por el hecho de serlo, en un orden social de géneros discriminatorio y producto de violencia misógina. Al sancionar a las autoridades por violencia institucional, incluye en el mismo ordenamiento las responsabilidades de la comunidad, del agresor y de las instituciones en el feminicidio.

La Ley General contiene los fundamentos de una política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres una vida sin violencia. Se trata de una política integral que articula a los tres niveles de gobierno con la obligación de organizarse para prevenir, atender, perseguir, sancionar, procurar justicia y finalmente erradicar la violencia contra las niñas y las mujeres. Se concreta en un sistema nacional con el fin de erradicar la violencia con un enfoque de derechos humanos y ciudadanía de las mujeres. En él cada nivel y cada instancia tienen funciones puntuales que cumplir y acciones concretas destinadas a



enfrentar la violencia contenidas en el Programa para la Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia, con normas de observancia obligatoria, así como para la procuración de justicia, que incluye órdenes de protección a las víctimas y las normas para el funcionamiento del sistema de refugios.

Con el fin de crear mecanismos eficaces para enfrentar el incremento de la violencia de género y, en particular, de la violencia feminicida, se crea la *alerta de violencia de género*, mecanismo que obliga a la ejecución de una política integral de acciones conjuntas de emergencia de los tres niveles de gobierno en un territorio específico, eficaces para abatir el feminicidio y lograr el restablecimiento del Estado de derecho.

La Ley General recoge esta perspectiva para dar respuesta jurídica a la gravísima situación de violencia e impunidad, como queda establecido en algunos de sus artículos:

Artículo 16. *Violencia en la comunidad:* Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Artículo 18. *Violencia institucional:* Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Artículo 19. Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 20. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de Gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Artículo 21. *Violencia feminicida:* Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Artículo 22. *Alerta de violencia de género:* Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Por la vida y la libertad de las mujeres
Diputada Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos





por la vida y la libertad
de las mujeres

En la entidad mil 494 niñas y mujeres han muerto por homicidios dolosos y culposos en el periodo 2000-2005, según datos de la Procuraduría General del Estado.

El Tribunal Superior de Justicia informó que en el período 2000-2004 fueron resueltos con sentencia condenatoria 115 homicidios dolosos, y 256 homicidios culposos.

En un gran número de los homicidios se reportaron lesiones, golpes con objetos contusos y punzo-cortantes, quemaduras, estrangulamiento y asfixia.

En la mayoría de los casos existía una relación con el homicida.

Un gran número de mujeres fueron asesinadas en sus hogares.



Introducción

Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada tiene como tarea dar cuenta del estado que guardan las investigaciones relacionadas con la violencia feminicida y la procuración de justicia en el país.¹

En la presente Legislatura, por la persistencia de los homicidios de mujeres, así como por la información de homicidios en otras entidades de la República, se decidió transformar a la Comisión Especial emanada de la LVIII Legislatura e incluir el mandato de conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con la violencia feminicida y la procuración de justicia en todo el país.

La Comisión Especial solicitó a las procuradurías de justicia, a los institutos de las mujeres y a las comisiones de derechos humanos de todas las entidades federativas información sobre muertes violentas y homicidios contra mujeres.

La Comisión Especial recibió las primeras respuestas de las instituciones durante el segundo semestre del 2004. Los datos proporcionados no fueron suficientes para explicar y conocer el número de homicidios contra mujeres a causa de la violencia feminicida, ni el estado de las investigaciones, y tampoco el estado de la procuración de justicia en cada caso.

Ante esta lamentable situación, la Comisión Especial presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados un proyecto de Investigación sobre Violencia Feminicida en 10 entidades de la República Mexicana, con el objetivo de realizar un diagnóstico de la violencia feminicida, a través de una investigación rápida, científica, integral y con perspectiva de género.

¹ Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política fue aprobada su creación en votación económica el 18 de marzo del 2001.



Para la selección de las entidades federativas a investigar se tomaron en cuenta cuatro criterios:

1. El número de homicidios dolosos contra las mujeres reportado en los informes presentados ante la Comisión Especial en el 2004.
2. El análisis realizado por la Comisión Especial tuvo como punto de partida las condiciones sociales de las mujeres en las distintas entidades federativas, con base en el Índice de Desarrollo Humano, el índice de Desarrollo Relativo al Género, y el Índice de Potenciación de Género, así como los grados de exclusión, discriminación, marginación de las mujeres, así como de la gobernabilidad relativa al género.
3. Las denuncias recibidas en la Comisión Especial presentadas por organizaciones civiles, mesas interinstitucionales, partidos políticos o reportes académicos respecto a la violencia contra las mujeres, los homicidios de mujeres y la impunidad que los caracteriza.
4. La situación geográfica, social, política y cultural de las entidades federativas.

Las 10 entidades seleccionadas fueron: Baja California, Chihuahua, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sonora y Veracruz.

Se analizaron en la investigación los informes de las procuradurías generales de justicia; la situación jurídica de las mujeres y las reformas legislativas; las políticas gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres; la percepción social de la inseguridad de las mujeres en cada entidad federativa, así como la participación ciudadana, tanto en la denuncia de la violencia como en el enfrentamiento de la impunidad.

Se consideró también la condición específica de cada una de las entidades investigadas.

La violencia feminicida es una categoría que define las diversas formas de violencia contra las niñas y las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos y concluyen en el homicidio de algunas de ellas. La violencia feminicida incluye la violencia institucional conformada por los actos u omisiones institucionales que atentan contra la vida y la integridad de las mujeres.

Por consiguiente, la investigación registró también la intervención gubernamental para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida.

El eje de la investigación es el homicidio, en particular, el homicidio doloso contra mujeres.² Además de la información oficial proporcionada por las instituciones del gobierno y del Poder Judicial relativas a los homicidios de mujeres y a la

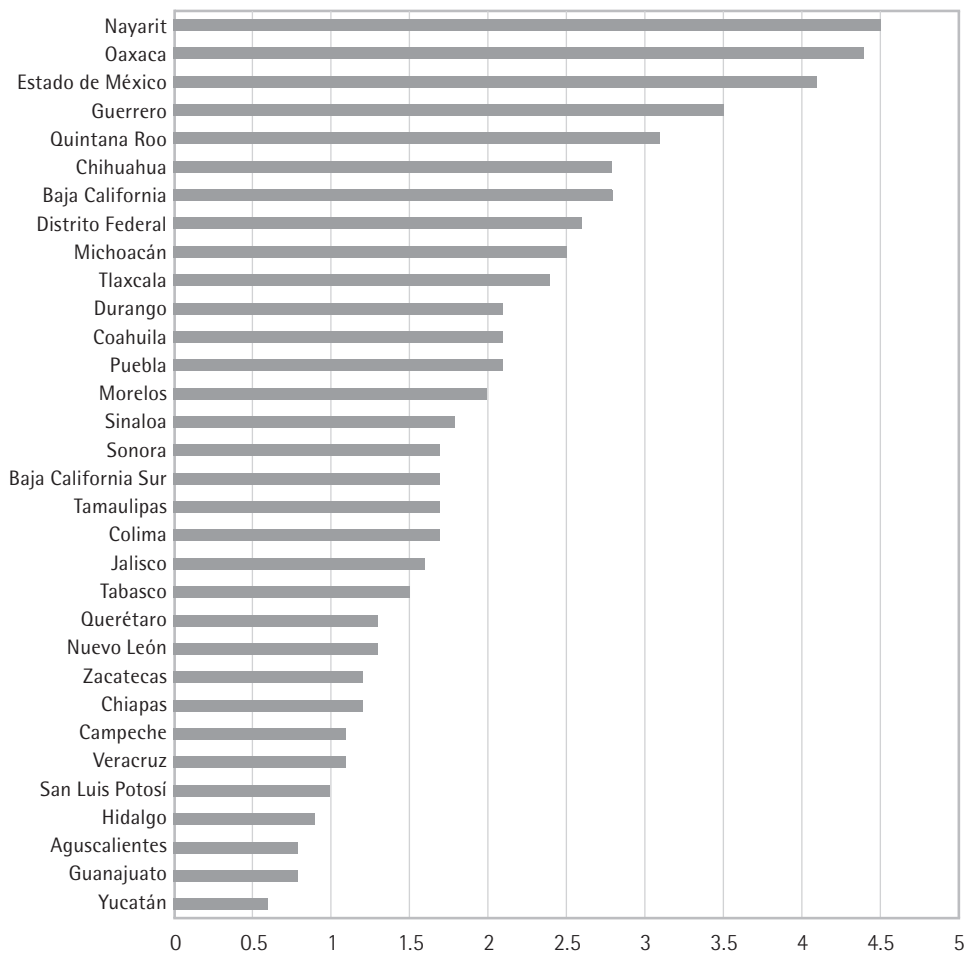
² El homicidio doloso se produce cuando una persona (sujeto activo) despliega una conducta tendiente a lesionar el bien jurídico protegido, en este caso la vida, por lo que en ellos el elemento fundamental de la conducta dolosa radica en el ánimo con conocimiento de la conducta prohibida y pese a ello su ejecución. El homicidio culposo ocurre cuando sin ánimo de realización de la conducta prohibida se lesiona el bien jurídico –la vida– aunque no exista la voluntad de hacerlo o, cuando por falta de atención a un deber de cuidado se lesiona el bien jurídico, es decir, la negligencia en la conducta deviene en la realización de la conducta prohibida.



procuración de justicia, se investigó la información de la prensa escrita y la proporcionada por organizaciones de mujeres que les han dado seguimiento.

La investigación abarcó también la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)³ sobre los homicidios de mujeres.

La tasa de homicidios femeninos por cada 100 mil mujeres para el año 2004, último registro del INEGI, fue, en orden descendente para todas las entidades de la República Mexicana, la siguiente:



Por lo que se puede apreciar, Veracruz ocupa el vigésimo séptimo lugar en el contexto nacional.

³ Las tasas del INEGI no distinguen entre homicidios dolosos y culposos.



Metodología

Para realizar esta investigación se conformó un Consejo Asesor del más alto nivel, un Comité Científico de académicas expertas en perspectiva de género y diez equipos de investigación residentes en cada una de las entidades de la investigación conformados por académicas universitarias y especialistas de organizaciones civiles con experiencia en la investigación sobre violencia de género contra las mujeres.

La investigación abarcó un periodo de 10 años sobre la información disponible de las instituciones consultadas: la Procuraduría General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia; el Instituto de la Mujer, las organizaciones civiles y los registros de la prensa escrita.

Como el resto de las procuradurías informó sobre homicidios de mujeres de 2000 a 2005, la sistematización de la información oficial sobre homicidios de mujeres abarca 5 años para la mayoría de las entidades federativas incluidas en la investigación.

La Comisión Especial propuso la colaboración con los gobiernos de las 10 entidades federativas a través del establecimiento de convenios para realizar la investigación y elaborar recomendaciones para enfrentar la violencia feminicida.

En el caso de Veracruz no fue posible concretar la firma de un convenio, pero esto no afectó en la disposición de varias de las instituciones de gobierno y de sus representantes para acceder a los datos, para entrevistar a algunas de sus autoridades a manera de contexto y confirmación de la información.

Los presidentes de las comisiones y procuradores de derechos humanos, respondieron positivamente a la convocatoria de la Comisión Especial para colaborar con la investigación, acudieron a un foro en la Cámara de Diputados y proporcionaron información.

A pesar de las resistencias que opusieron a esta investigación una gran cantidad de funcionarias y funcionarios, los equipos de investigación realizaron entrevistas a servidoras y servidores públicos del gobierno de Veracruz, a integrantes de las organizaciones civiles de mujeres, feministas y de derechos humanos, a especialistas y académicas.

Los homicidios de mujeres son perpetrados, en la mayoría de casos, por razones específicas de su condición de género. A las mujeres se les asesina, casi siempre, para culminar una larga cadena de hostigamiento, maltrato, daño, repudio, acoso y abandono.⁴ El cuerpo, los derechos, las libertades y la vida de las mujeres son el centro de la violencia de género.

⁴ Marcela Lagarde, "Introducción", en *1er. Informe Sustantivo de Actividades, del 14 de abril del 2004 al 14 de abril del 2005*. Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, LIX Legislatura, Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión, México, 2005, p. 7.



Más allá del maltrato psicológico, en el momento del asesinato gran número de mujeres padece distintos tipos de violencia que implican misoginia, secuestro, tratos crueles, torturas, laceraciones, mutilaciones y agresiones sexuales que agudizan su sufrimiento y agravan el delito de homicidio. Los hombres en su mayoría utilizan sus cuerpos como armas, además de armas de fuego, armas blancas y objetos.

La investigación permite acercarse a los homicidios de mujeres, las circunstancias en que ocurren, las características de su proceso legal, así como a la imputación del delito, su sanción y la reparación del daño. Es evidente que ninguno de estos hechos es aislado.

Esta investigación da cuenta de la situación relativa a la violencia feminicida en Veracruz a lo largo de 6 capítulos.

El primero ofrece una visión general sociodemográfica de la situación de las mujeres veracruzanas. Los temas abordados son población, migración, educación, salud, mortalidad, trabajo, salud, entre otros.

En el segundo capítulo se muestran los casos de homicidios de mujeres en el estado de Veracruz, allí se analizan los datos y la información proporcionada por las diversas dependencias. El análisis incluye los homicidios dolosos y culposos, delitos en agravio de mujeres, suicidios, accidentes y muerte materna, clasificados en grupos de edad, regiones y subprocuradurías.

El tercer capítulo se refiere a la procuración y administración de justicia, dividido en tres apartados: el primero analiza la actual Ley de Prevención y Atención de Violencia Familiar, el segundo aborda el marco legal local con relación a los delitos cometidos en agravio de mujeres, y presenta la estadística de éstos y su resolución. La tercera parte incluye el análisis de las políticas públicas de atención a las mujeres y los presupuestos asignados a las diversas dependencias en el período 2000 a 2005.

En el capítulo cuarto se hace un recuento de la denuncia pública del feminicidio, mediante el detalle de las actividades que realizan las instituciones académicas, los organismos civiles y en los espacios culturales y artísticos, de cuyos integrantes se espera que asuman el papel de denuncia y visibilización de la problemática.

En el quinto se presenta la Geografía del Feminicidio.

Finalmente, se ofrecen las conclusiones de este estudio resaltando el papel del Estado en el establecimiento de políticas y lineamientos que procuren la justicia y la erradicación de la violencia contra las mujeres, promoviendo que la intervención de las distintas instituciones involucradas en esta problemática se realice de manera eficiente y confiable, con el fin de erradicar la impunidad y especialmente las relaciones de desigualdad entre hombres, mujeres y niños. Igualmente, este estudio ofrece recomendaciones al marco de la legislación, como también a la procuración de justicia, a los medios de comunicación y a las políticas públicas.



1. Condición social de las mujeres de Veracruz

Este capítulo describe con datos estadísticos oficiales las condiciones en las que viven las mujeres en Veracruz. Las diferencias de discriminación y exclusión social se hacen evidentes. La información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, lo documenta.

En el año 2000, en Veracruz había una población de seis millones 908 mil 975 personas. Las mujeres representan 51 por ciento de la población y los hombres 49 por ciento.¹ La distribución por edad de la población veracruzana se estructura así: 34.2 por ciento son menores de 15 años, 57.8 por ciento son personas en edades laborales (15 a 59 años) y ocho por ciento son personas mayores de 60 años; distribución muy similar a la estructura por edades en el ámbito nacional.²

En el año 2000, las mujeres veracruzanas eran tres millones 553 mil 811, de las cuales 60.2 por ciento vivía en zonas urbanas y 39.8 por ciento en áreas rurales. En la entidad hay una amplia área geográfica, gran dispersión de localidades rurales. La población se distribuye en 22 mil 032 localidades, de las cuales 21 mil 757 tienen menos de dos mil 500 habitantes.³

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estimó, para 2004 que la población del estado fue de siete millones 274 mil 772, dividida en tres millones 671 mil 817 mujeres y tres millones 602 mil 955 hombres. El índice de feminidad en ese año fue de 101.9; es decir, por cada 100 hombres hay casi 102 mujeres.⁴ (Véase Cuadro 1 en el anexo)

La población urbana de la entidad se concentra en diez ciudades: Veracruz, Boca del Río, Xalapa, Coatzacoalcos, Poza Rica, Papantla, Córdoba, Orizaba,

¹ INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados básicos, Aguascalientes, INEGI, 2001

² Ibidem

³ INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados Básicos, Aguascalientes, INEGI, 2001.

⁴ CONAPO, 2002. Proyecciones de la población de México y las entidades federativas: 2000-2050. Impresores Profesionales, Cd. de México.





San Andrés Tuxtla y Tuxpan, las tres primeras son centros de concentración. En 1990, 20 por ciento de los habitantes del estado residía en alguna de esas tres ciudades.⁵

Entre 1995 y 2000, Veracruz reportó una tasa de crecimiento medio anual de población 0.59, una de las más bajas del país (sólo después de Durango, Zacatecas y el D.F.). Para las mujeres la tasa fue 0.95 y para los hombres 0.22, lo cual nos habla de una marcada emigración masculina.⁶

1.1 Población indígena

La población hablante de lenguas indígenas representa 10.4 por ciento del total de la población de cinco años o más.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas estima que en la entidad habitan un millón 057 mil 806 indígenas lo que representa 15.3 por ciento de la población total y se encuentran ubicados en 76 municipios de los 210 que conforman el estado.⁷ (Véase cuadro 2 en el anexo)

Las mujeres en los grupos indígenas del estado tienen un limitado acceso a la educación en mayor proporción que los hombres, casi el doble de mujeres indígenas no hablan español en comparación a los hombres (16.1 por ciento de mujeres y 8.6 por ciento de hombres).⁸

La gran mayoría de las localidades indígenas del estado tienen menos de dos mil 500 habitantes y, es donde se observan los mayores grados de marginación.

El Veracruz indígena está conformado por más de 40 grupos etnolingüísticos, lo cual habla de una gran diversidad cultural. Los grupos con mayor presencia son: náhuatl (50.5%), totonaca (20.2%), huasteco (7.7%), popoluca (5.6%), zapoteco (4.9%), chinanteco (3.0%), otomí (2.6%) y mazateco (1.5%). Los hablantes de lenguas indígenas se concentran en cuatro regiones: Huasteca (33.7%), Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán, Zongolica (21.9%), Sierra Norte de Puebla (23.0%), Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz (17.7%) y Chinanteca (3.7%).⁹

Después de Chiapas y Oaxaca, Veracruz es el estado con el mayor número de hablantes indígenas.¹⁰

⁵ *Ibidem.*

⁶ CONAPO, *Estimaciones con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000*

⁷ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000.

⁸ INEGI (2003), Veracruz-Llave. Perfil sociodemográfico. XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Aguascalientes.

⁹ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México, con base en: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000.

¹⁰ INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados básicos. Aguascalientes, INEGI, 2001



1.2 Migración en Veracruz

Veracruz es una de las tres entidades que se destaca por el mayor número de emigrantes: en el año 2000 fue de 374 mil 545 personas cuyo destino principal fueron el Distrito Federal y el Estado de México, contribuyendo con 38.6 por ciento del total de los dos millones de migrantes que llegan a esas entidades. En cuanto a la inmigración, en 1990 la entidad recibió 583 mil 665 inmigrantes provenientes principalmente de Oaxaca, Puebla, Distrito Federal, Tamaulipas, Tabasco, Chiapas, Hidalgo, Estado de México, San Luís Potosí y Guerrero.¹¹

Según el censo, de 1995 al año 2000, 6.1 por ciento de la población veracruzana vivía fuera del estado (emigrantes), mientras que el porcentaje de inmigrantes era de 2.5, es decir, inmigran menos de los que emigran, por lo que el saldo neto migratorio fue negativo con un porcentaje de 3.6 (3.3 para mujeres y 3.9 para hombres).¹² (Véase Cuadro 3 en el anexo)

En el año 2000, de los 210 municipios, 97 fueron considerados expulsores (46.2%), 22 de atracción (10.5%) y 91 de equilibrio (43.3%).¹³

La población femenina veracruzana tiene mayor movilidad que los hombres tanto dentro del estado como en el resto del país; los migrantes interestatales, 50.7 por ciento eran mujeres, mientras que de los emigrantes a otras entidades federativas la proporción de mujeres fue 51.1 por ciento; para los hombres las cifras fueron de 49.3 por ciento y 48.9 por ciento, respectivamente.¹⁴

En Veracruz, de la población total registrada en el año 2000, 9.2 por ciento era no nativa (9.4 por ciento mujeres y 9.0 por ciento hombres); mientras que en el contexto nacional los porcentajes registrados fueron superiores: 17.9 por ciento de hombres y 18.4 por ciento de mujeres. La mayor parte de los habitantes de Veracruz nacieron en la entidad, y la variación entre hombres y mujeres es menor que en el ámbito nacional.¹⁵

1.3 La posición de Veracruz de acuerdo con diversos índices

En Veracruz hay una tendencia a la marginación; en 1979 este estado ocupaba el catorceavo lugar en relación con el Índice de Marginación, en 1980 el octavo, en 1990 el quinto. Para el año 2000, este índice ubicaba a Veracruz en el cuarto sitio (1.27756), después de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.¹⁶ El Plan

¹¹ *Ibidem*

¹² *Ibidem*

¹³ Estimaciones de Conapo con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

¹⁴ INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados básicos, Aguascalientes, INEGI, 2001.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ CONAPO. Estimaciones con base en el XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.



Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 dice que Veracruz tiene uno de los últimos lugares entre las entidades al considerar los principales indicadores de desarrollo y bienestar a nivel nacional.

En el año 2002, el Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹⁷, colocó a Veracruz en el lugar 28 en el conjunto de entidades federativas del país (sólo por encima de Guerrero, Oaxaca y Chiapas). El Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG), que refleja las desigualdades entre hombres y mujeres a partir de los mismos componentes del IDH, ubica a la entidad en el posición 28; sin embargo, cuando se considera el Índice de Potenciación de Género (IPG), que evalúa la participación política y el poder para tomar decisiones, la posición de la entidad mejora de manera notable para ubicarse en el sitio número nueve en el conjunto de entidades. (Véase Cuadro 4 en el anexo). Veracruz tiene un Índice de Desarrollo equiparable al de Azerbaián.¹⁸

Cuadro 1-A. Índice de Desarrollo Humano (IDH), Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG), Índice de Potenciación de Género (IPG), 2002

Índice	República Mexicana	Veracruz
IDG 2002		
Índice	0.7833	0.7309
Lugar		28
IPG 2002		
Índice	0.5291	0.5441
Lugar		9
IDH 2002		
Índice	0.7937	0.7457
Lugar		28

Fuente: López Calva, *et al.*, Informe sobre Desarrollo Humano en México 2002. PNUD (2004).

Las encuestas Nacional y Estatal de la Juventud (2000) informan que 51 por ciento de los jóvenes veracruzanos -de cada uno de los sexos- inician su vida laboral antes de los 19 años, y que actualmente 72.3 por ciento de los hombres y 50.4 por ciento de las mujeres son económicamente activos.¹⁹

¹⁷ El Índice de Desarrollo Humano está compuesto por tres índices: el índice de salud (la esperanza de vida al nacer), el índice de educación y el Índice de ingresos (PIB per cápita).

¹⁸ Informe de Desarrollo Humano, 2003. PNUD, 2004

¹⁹ Encuesta Estatal de la Juventud 2000.



1.4 Mujeres y educación en Veracruz

En el año 2000, 17.8 por ciento de las mujeres veracruzanas de 15 años y más era analfabeta, en contraste con 11.4 por ciento de los hombres de esas edades. Los resultados censales de 2000, muestran, que tanto en Veracruz (82.0%), como en el ámbito nacional (87.3%), la población de seis a 14 años sabe leer y escribir. Sin embargo, hay diferencias por sexo: la proporción de mujeres supera a la de hombres; en Veracruz la brecha en este indicador es 1.5 puntos porcentuales y en el ámbito nacional 1.0.²⁰

En cuanto a la asistencia escolar para el año 2000, 92 de cada 100 niñas y niños de seis a 12 años de edad, acudían a un centro de enseñanza (prácticamente no hay diferencias por sexo entre sus proporciones); la cifra disminuye en los jóvenes de 13 y 15 años con una asistencia escolar de 77.2 por ciento para los hombres y 73.8 por ciento para las mujeres, presentando una diferencia entre hombres y mujeres de 3.4 puntos porcentuales.²¹

Cuadro 1-B. Porcentaje de la población de 5 a 15 años que asiste a la escuela según grupos de edad y sexo, 2000

Entidad Federativa	5 años			6 a 12 años			13 a 15 años		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
República Mexicana	70.9	70.8	71.2	93.8	93.9	93.8	76.6	77.7	75.4
Veracruz	66.3	66.1	66.4	92.3	92.4	92.3	75.5	77.2	73.8

Fuente: INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos.*

La asistencia escolar de la población masculina de 25 a 29 años fue mayor que la de la población femenina (5.5 por ciento y 5.0 por ciento, respectivamente). El porcentaje de asistencia escolar en estas edades fue inferior al porcentaje registrado en el plano nacional.

Cuadro 1-C. Porcentaje de la población de 25 años y más que asiste a la escuela según grupos de edad y sexo, 2000

Entidad Federativa	25 a 29 años			30 y más años		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
República Mexicana	6.0	6.7	5.3	2.0	2.0	2.0
Veracruz	5.2	5.5	5.0	1.7	1.6	1.8

Fuente: INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados Básicos.*

²⁰ INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y XII Censo General de Población y Vivienda 2000.*

²¹ *Ibidem*



Para el año 2000, el porcentaje de población femenina de 15 años y más sin instrucción fue de 17.3 por ciento, en tanto que en la población masculina fue de 12.5 por ciento. El porcentaje de mujeres con primaria completa fue 18.5 por ciento, mientras que el porcentaje de hombres fue de 18.4 por ciento; 13.3 por ciento de las mujeres en Veracruz ha alcanzado estudios de nivel medio superior, mientras que la cifra correspondiente a los varones es 13.6 por ciento; solamente 7.0 por ciento de las mujeres cuenta con estudios superiores, frente a 9.7 por ciento de los hombres. Estos datos reflejan que, en el pasado reciente, el acceso de los hombres a la educación era mayor. El promedio de escolaridad de las y los veracruzanas de 15 años y más 6.6 años para los hombres y 6.1 años para las mujeres, ambos un año de escolaridad por debajo del promedio nacional.²²

Cuadro 1-D. Distribución porcentual de la población de 15 años y más según nivel de escolaridad por sexo, 2000

Entidad Federativa Sexo	Población de 15 y más años	Sin instrucción	Primaria incompleta	Primaria Completa	Secundaria Incompleta	Secundaria completa	Media superior	Superior
República Mexicana	64 896 439	10.3	18.1	19.4	5.3	19.1	16.8	11.0
Hombres	31 077 499	8.8	17.8	18.5	6.1	19.8	16.3	12.7
Mujeres	33 818 940	11.7	18.5	20.1	4.6	18.4	17.3	9.4
Veracruz	4 570 500	15.2	24.1	18.5	5.0	15.0	13.5	8.6
Hombres	2 168 977	12.5	24.2	18.4	5.6	15.7	13.6	9.7
Mujeres	2 401 523	17.3	23.9	18.5	4.5	14.3	13.3	7.0

Fuente: INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados Básicos*, 2001.

En el año 2002, destaca que las mujeres son menos proclives a desertar de la escuela que los hombres, ya que, como se aprecia en el cuadro siguiente, en todos los niveles educativos, las mujeres presentan índices de deserción²³ más bajos que los hombres. Veracruz ocupa el quinto lugar en el contexto nacional en deserción escolar.

²² INEGI XII, Censo General de Población y Vivienda 2000, Tabulados Básicos.

²³ El índice de deserción escolar da cuenta de los alumnos que abandonan las actividades escolares antes de terminar algún grado o nivel educativo.



Cuadro 1-E. Índice de deserción por entidad federativa y sexo según nivel educativo, 2002

	Primaria	Secundaria	Profesional Técnico	Bachillerato
Estados Unidos Mexicanos	1.7	7.4	25.3	16.4
Veracruz	2.0	6.8	18.7	13.1
Hombres	2.2	7.9	21.2	15.9
Mujeres	1.8	5.7	15.3	10.5

Fuente: SEP. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

1.5 Fecundidad, nupcialidad y hogares en Veracruz

La tasa global de fecundidad (TGF) en Veracruz se ha reducido de 3.3 hijos por mujer en 1990 a 2.35 en 2000 y se estimó que para 2004 la tasa fue de 2.11 hijos. La tasa registrada en la entidad fue menor que la media nacional ya que fue de 2.41 en el año 2000 y para el año 2004 se estimó que fue de 2.16 hijos por mujer.²⁴ (Véase cuadro 5 en el anexo) La tasa de fecundidad en la zonas urbanas de Veracruz, en el año 2000 fue de 2.0 hijos y en la zonas rurales de 3.2 hijos por mujer.²⁵

El promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres en edad fértil en Veracruz, según el censo de 2000, fue de 2.6 hijos nacidos vivos. Al analizar dicho promedio en los diferentes grupos de edad, se puede notar que mientras en las edades más jóvenes el promedio apenas alcanzó 0.2 hijos, en las mujeres ahora mayores de 60 años se registró un promedio de 6.0 hijos, lo que nos habla de una evolución en los patrones reproductivos de las mujeres de una generación a otra.²⁶

La edad de las mujeres al nacimiento de sus hijos es un factor de riesgo para la salud de ellas y del recién nacido. De las 160.8 mil mujeres veracruzanas que parieron en 1996, 29.6 mil tenían menos de 20 años y 12.5 mil, más de 35, estas cifras representan más de la cuarta parte (26%) del total de los partos, los cuales ocurren en las etapas más tempranas y más tardías de la vida fértil, que es cuando aumenta la morbilidad y mortalidad materno infantil.²⁷

La población juvenil veracruzana establece sus relaciones de noviazgo entre los 14 y 15 años y el inicio de su vida sexual oscila entre los 14 y 16, siendo los varones quienes la comienzan primero. El 55 por ciento reconoció tener vida sexual activa, de ellos/as 80 por ciento con una sola persona. Entre los y las jóvenes que no han iniciado su vida sexual, 11 por ciento declaró no hacerlo por temor a un embarazo.²⁸

²⁴ Conapo. Proyecciones de la Población de México, 2000-2030. México, 2002.

²⁵ Situación demográfica de los estados. Veracruz. COESPO. México, 1996.

²⁶ Fuente: INEGI - XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

²⁷ Situación demográfica de los estados. Veracruz. COESPO. México, 1996.

²⁸ Encuesta Estatal de la Juventud 2000.



En 2000 la tasa de nupcialidad fue de 6.5 por mil habitantes, 1.3 por ciento del total de mujeres del estado contrajeron matrimonio. Las mujeres menores de 15 años se casan en proporción de 81 a uno en relación a los varones de la misma edad, mientras que el grupo de 15 a 19, se casan tres mujeres por cada hombre que toma la misma decisión. Para el año 2000, el porcentaje de madres adolescentes fue 17.9, un punto porcentual por arriba de la media nacional.²⁹

Las mujeres que optan por el matrimonio tienen entre 15 y 24 años, mientras que los varones esto sucede entre los 20 y 29 años. La unión libre se presenta con mayor frecuencia en las mujeres menores de 25 años, mientras que la unión civil en las mayores de 25 años.³⁰

En Veracruz, en el año 2000, 32.9 por ciento de las mujeres de 12 años y más eran solteras, 53.7 por ciento casadas o unidas y 13.4 por ciento divorciadas, separadas o viudas. Por su parte, la distribución de los hombres fue la siguiente: 39.3 por ciento solteros, 56.2 por ciento casados o unidos y 4.3 por ciento divorciados, separados o viudos.³¹

En el 2000, existían 1.6 millones de hogares en Veracruz; de ellos 65.6 por ciento eran nucleares, 27.2 por ciento extensos (ampliados y compuestos) y sólo 6.3 por ciento están integrados por individuos que viven solos (unipersonales). Del total de hogares, 66 por ciento tienen entre dos y cinco miembros y 34 por ciento tiene entre seis y ocho integrantes. Poco más de uno de cada cinco hogares (22.5%) era jefaturado por una mujer.³²

Cuadro 1-F. Hogares y su distribución porcentual según tipo de hogar, 2000

Entidad Federativa	Total de Hogares	Hogares familiares			Hogares no familiares		
		Total	Nucleares	Extensos ^a	Total	Unipersonales	Corresidentes
Estados Unidos Mexicanos	22 268 916	93.3	68.8	24.5	6.7	6.3	0.4
Veracruz	1 635 564	92.8	65.6	27.2	7.2	6.9	0.3

Nota: Excluye tipo de hogar no especificado.

^a Incluye: hogares ampliados, compuestos y hogares no especificados.

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos.

La creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo repercute de manera directa en la composición de los ingresos de los hogares. En Veracruz, 36.5 por ciento de los hogares recibe ingresos femeninos provenientes de su trabajo en el ámbito extradoméstico.³³

²⁹ INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados básicos. Aguascalientes, INEGI, 2001.

³⁰ *Ibidem.*

³¹ *Ibidem.*

³² *Ibidem.*

³³ INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, Aguascalientes, INEGI, 2001



1.6 Mujeres y salud

De acuerdo con las cifras de Conapo, en el año 2000 en Veracruz la prevalencia de uso de métodos anticonceptivos en mujeres unidas fue prácticamente igual a la media nacional (70.8 y 70.7 respectivamente). Para el año 2004, la prevalencia estimada fue menor para Veracruz (72.4) que para la República Mexicana (73.2).³⁴

En cuanto a la población joven, en las encuestas Nacional y Estatal de la Juventud (2000), 63 por ciento declaró conocer los métodos anticonceptivos, pero sólo 20 por ciento los utiliza; de este grupo la mayor parte (60%) dijo haber empezado a usarlos entre los 16 y 20 años, 10 por ciento antes de los 15 años y 24 por ciento después de los 20.³⁵

En el año 2002 en Veracruz, únicamente 56.5 por ciento de los partos fueron atendidos en clínicas y hospitales. Lo anterior es alarmante ya que en el ámbito nacional el porcentaje fue 73.0 por ciento; incluso, hay entidades como Nuevo León, DF o Sonora que registran porcentajes superiores a 95 por ciento; es decir, el porcentaje de mujeres atendidas en estas entidades casi duplica el de las veracruzanas que contaron con esta atención médica.³⁶

1.7 Mortalidad y causas de mortalidad en Veracruz

En el año 2000, en Veracruz las mujeres vivían en promedio 75.7 años y los hombres 70.5 años. En el año 2005, la esperanza de vida para las mujeres fue de 77.2 años y para los hombres de 72.0 años. Así, en este período, la esperanza de vida en la población tanto femenina como masculina se incrementó 1.5 años. Cabe mencionar que la esperanza de vida en el ámbito nacional fue, para 2005, 77.9 años para las mujeres y de 73.0 años para los hombres, es decir, 0.7 y 1.0 años superior a la registrada en mujeres y hombres de Veracruz.³⁷ (Véase cuadro 6 en el anexo)

En el año 2004 Veracruz registró la tasa de mortalidad femenina por VIH/Sida más alta del país (3.65 defunciones por cada 100 000 habitantes de 25 años y más), sólo después de Quintana Roo (3.73). En estas dos entidades la tasa registrada duplica a la nacional (1.54). La tasa de mortalidad por esta causa en los hombres de Veracruz también es de las más elevadas del país (14.13).³⁸

³⁴ Conapo, *Estimaciones de usuarias de métodos anticonceptivos*.

³⁵ *Encuesta Estatal de la Juventud 2000*.

³⁶ INEGI, *Estadísticas Demográficas*, Cuaderno Núm. 15.

³⁷ Conapo (2002), *Proyecciones de la Población de México 2000*, Impresores Profesionales, Cd. de México.

³⁸ INEGI/Secretaría de Salud (2004), *Base de datos de las defunciones. CONAPO, 2002. Proyecciones de la Población de México, 2000-2050*. Impresores Profesionales, Cd. de México.



La prevalencia de este padecimiento en la entidad representa un importante riesgo para las mujeres. El número acumulado de casos de VIH/Sida hasta el año 2000 (SS), coloca a la jurisdicción de Veracruz en el primer lugar con mil 351 casos (44%), seguido de Xalapa con 263 acumulados (8.5 por ciento), Orizaba con 246 (7.9%) y Coahuila con 231 casos (7.5%), que representan 68 por ciento del total de casos acumulados en el estado. En 1999, según fecha de notificación, Veracruz ocupó el primer lugar con una incidencia de 16.5 por 100 000 habitantes, le sigue Xalapa con 4.7, Córdoba 4.43 y Orizaba que se desplaza al cuarto lugar con 4.43 por 100 000 habitantes.³⁹

Veracruz se encuentra entre las entidades federativas que registran la tasa más alta de mortalidad por diabetes mellitus (70.8 muertes por cada 100 000 habitantes) y enfermedades del cuello y cuerpo del útero (17.8 y 2.7 defunciones por cada 100 000 mujeres de 20 años y más, respectivamente).⁴⁰

La detección oportuna de este tipo de enfermedades es un factor indispensable para controlar y evitar estas muertes.

Cuadro 1-G. Causas seleccionadas de mortalidad entre las mujeres por entidad federativa según causa, 2004

Entidad federativa	Tasas (por 100 mil)				
	Diabetes Mellitus	Mama ¹	Cuello útero ¹	Cuerpo del útero ¹	Ovarios ¹
República Mexicana	63.8	13.1	13.3	1.9	4.4
Veracruz	70.8	12.0	17.8	2.7	5.0

Nota: se excluyen las defunciones de residentes mexicanos en el extranjero¹ entre la población de 20 años y más.

Fuente: Cálculos a partir de INEGI-SS, Base de datos de defunciones 2004 (preliminar).

En el año 2003, las principales causas de muerte (en orden de importancia) de las mujeres de Veracruz fueron: diabetes mellitus (15.5 por ciento), enfermedades isquémicas del corazón (15.3 por ciento), enfermedad cerebro vascular (6.3 por ciento) y las infecciones respiratorias agudas bajas (3.4 por ciento), y en el caso de los hombres fueron: cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado (11.4 por ciento), enfermedades isquémicas del corazón (10.6 por ciento), diabetes mellitus (9.6 por ciento) y la enfermedad cerebro vascular (5.6 por ciento). (Véase Cuadro 7 en el anexo)

³⁹ Programa estatal para la prevención y atención del VIH/SIDA y otra ITS's de los Servicios de salud de Veracruz.

⁴⁰ Cálculos a partir de INEGI-SS Base de datos de defunciones 2004 (preliminar).



1.8 Muertes de mujeres por accidentes de tránsito y suicidios

Para esta investigación vale la pena indagar otras formas de muerte violenta de las mujeres, como los accidentes de tránsito y los suicidios. Es necesario generar conocimiento relativo al contexto y condiciones donde ocurren los accidentes de las mujeres y las causas y motivos que las llevan a suicidarse, ya que podría existir una relación entre la violencia reiterada, amenazas, violencia física recurrente, violación y acoso sexual, secuestro y trata, abandono y la decisión de quitarse la vida o bien, accidentes mientras se huye del agresor. La muerte violenta de las mujeres tiene que ser reconocida en todas sus dimensiones para ser erradicada.

Los datos de Procuraduría General de Justicia del Estado para el periodo del 2000 a 2005, señalan que tanto los accidentes como los suicidios tienen una incidencia mayor en la zona de las Grandes Montañas, según reportes de la subprocuraduría de justicia de Córdoba. El número de accidentes de tránsito tuvo su mayor aumento de 2000 a 2001, mientras que los suicidios incrementaron en mayor medida de 2003 a 2004.

Cuadro 1-H. Número de accidentes de tránsito (Acc) y suicidios (Sui) por subprocuraduría, según la PGJE de 2000 a 2005

PROCURADURÍA ⁴¹	2000		2001		2002		2003		2004		2005		TOTAL
	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	
Sub Xalapa	3	5	21	9	13	11	10	16	23	15	24	8	150
Sub Veracruz	2	13	10	14	8	10	17	9	23	21	4	4	153
Sub Tuxpan	5	7	4	11	3	8	*	9	53	19	46	9	173
Sub Córdoba	11	5	23	7	18	12	26	14	48	11	29	0	204
Sub Coatzacoalcos	1	6	1	16	5	8	14	9	4	9	7	12	92
SUBTOTAL	22	36	59	57	47	49	67	57	151	75	110	33	763
TOTAL	58		116		96		124		226		143		
	Total Accidentes tránsito								456				
	Total Suicidios								307				
	Total de Accidentes de tránsito y suicidios								763				

* No existe el dato.

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado, Lic. Publio Romero Gerón. Dirección del Centro de Información entregada el 20 de octubre del 2005.

Según la información proporcionada por los servicios de salud de Veracruz, en el año 2001 se registró el mayor número de muertes de mujeres por accidentes.

⁴¹ Procuraduría General de Justicia del Estado, Lic. Publio Romero Gerón. Dirección del Centro de Información, entregada el 20 de octubre de 2005.



Cuadro 1-I. Defunciones de mujeres por accidente, según los servicios de salud de Veracruz, 2000-2005

	Muerte por accidentes en Mujeres SS-VER						TOTAL
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	
De tránsito	120	147	123	125	144	95	754
Otros	259	302	284	285	200	117	1447

TOTAL ACCIDENTES 2201

Fuente: Servicios de Salud de Veracruz (SS). Lic. Hugo Salazar. Dirección de Planeación y Desarrollo. Departamento de Estadística.

Nota: Entregaron base de datos por Clave CIE el día 20 de octubre de 2005. Se anexa base de datos.

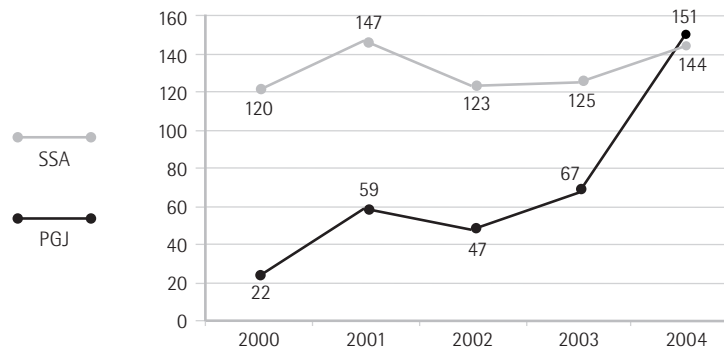
Cuadro 1-J. Muertes de mujeres por accidentes y suicidios, según los servicios de salud de Veracruz, 2000-2005

Servicios de Salud de	2000		2001		2002		2003		2004		2005		TOTAL	
	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui	Acc	Sui
	379	22	449	45	407	43	410	43	344	46	212	17	2201	216

Fuente: Servicios de Salud de Veracruz (SS). Lic. Hugo Salazar. Dirección de Planeación y Desarrollo. Departamento de Estadística.

Entregaron base de datos por Clave CIE el 17 de octubre de 2005. Se anexa.

Gráfica 1-A. Incidencia de accidentes de tránsito, según la PGJE y SS, 2000-2004



Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado. Octubre 2005.

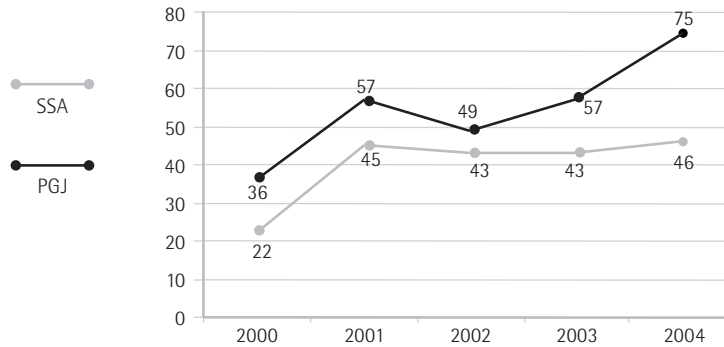
Fuente: Servicios de Salud de Veracruz (SS). Dirección de Planeación y Desarrollo. Departamento de Estadística.

Clave CIE el día 20 de octubre de 2005. Se anexa base de datos.

⁴² Servicios de Salud de Veracruz (SS). Lic. Hugo Salazar. Dirección de Planeación y Desarrollo. Departamento de Estadística. Entregaron base de datos por Clave CIE. Se anexa Base de datos.



Gráfica 1-B. Incidencia de suicidios de mujeres, 2000-2004



Fuente: Servicios de Salud de Veracruz (SS). Dirección de Planeación y Desarrollo. Departamento de Estadística.

Clave CIE 20 de octubre de 2005. Se anexa base de datos.

Existen diferencias sustantivas en los registros de accidentes de tránsito y de suicidio entre la información PGJE y la Secretaría de Salud. Para la primera, ocurrieron un total de 346 accidentes de tránsito de 2000 a 2004, en los que perdieron la vida 756 mujeres, mientras que para la SS, ocurrieron 659 en el mismo período. La falta de concordancia en la información, de 313 accidentes, evidencia falta de datos o confusión: carencia de un sistema de registro. Por lo que es importante una política que permita acciones de coordinación, prevención y atención que garanticen la seguridad de las mujeres.

Sobre el número de suicidio de mujeres ocurre el mismo fenómeno, ya que los servicios de salud de Veracruz reportan 75 suicidios más que la PGJE.

1.9 Suicidios de mujeres según INEGI/SS

INEGI informa que de 2000 a 2004 se registraron 212 suicidios femeninos en Veracruz. Las tasas de suicidios femeninos registradas en la entidad de 2000 a 2003 fueron inferiores a las reportadas en el ámbito nacional. Cabe mencionar que en el año 2004, la tasa de suicidios femeninos en Veracruz aumentó considerablemente al pasar de 0.9 defunciones por cada 100 mil habitantes en el año 2000 a 1.6 en este año.



Cuadro 1-K. Suicidios y tasas de suicidio de mujeres, 2000-2004

Suicidios		
Año	República Mexicana	Veracruz
Defunciones		
2000	536	22
2001	674	45
2002	657	43
2003	698	43
2004	847	59
Tasa (por 100 mil habitantes)		
2000	1.1	0.9
2001	1.3	1.0
2002	1.5	1.2
2003	1.7	1.2
2004	1.6	1.6

Fuente: INEGI, Secretaría de Salud, *Bases de datos de mortalidad 1900-2003*. Conapo, 2002. *Proyecciones de la población de México: 2000-2050*.

1.10 Mortalidad materna en Veracruz

La Razón de Mortalidad Materna de Veracruz comparada con la República Mexicana presenta diferencias; en el año 2004, por ejemplo, para Veracruz la Razón de Mortalidad Materna era 77.3 defunciones por cada 10 mil nacidos vivos registrados, en el ámbito nacional era 62.4; es decir, en Veracruz se eleva 24 por ciento respecto a la registrada en el ámbito nacional.⁴³

Cuadro 1-L. Razón de mortalidad materna ajustada por año de registro y entidad de residencia habitual, 1999-2004

Año	República Mexicana	Veracruz
1999	81.0	106.7
2000	72.6	88.1
2001	70.8	69.5
2002	63.9	83.7
2003	65.2	71.2
2004	62.4	77.3

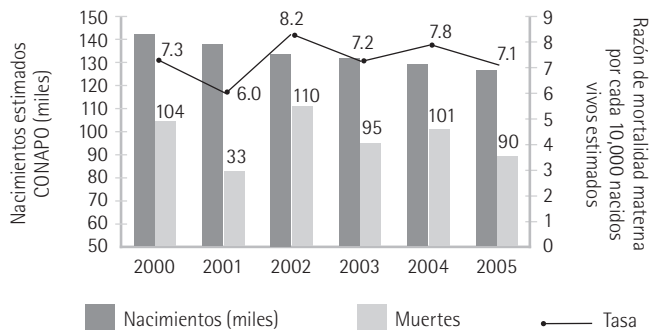
CIE-9: 630-676; CIE 10: O00-099, A34 y embarazadas con B20-B24. Excluye muertes maternas tardías (O96 y O97). Cálculos a partir de INEGI-SS, *Bases de datos de defunciones 1979-2004*. De 1990 a 2001 defunciones corregidas por subregistro con base en las estimaciones nacionales y la distribución estatal observada reportada por INEGI. Entre 2002 y 2004 se refiere a los datos observados una vez efectuada la búsqueda intencional de defunciones maternas y corregida la mala clasificación.



La Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVIM) realizada por el Programa Nacional Mujer y Salud en el año 2003,⁴⁴ reveló que 14 por ciento de las mujeres embarazadas entrevistadas sufrieron violencia durante la gestación; 50 por ciento reportó que la violencia fue igual que cuando no estaban embarazadas; 25 por ciento dijo que la violencia aumentó durante el embarazo; 22 por ciento informó que disminuyó durante la gestación y cinco por ciento declinó responder. Asimismo, 4.4 por ciento del total de las entrevistadas dijo haber sido amenazada, golpeada o haber recibido puntapiés en el abdomen, además de sufrir humillaciones y ser obligadas a sostener relaciones sexuales.

Mundialmente, una de cada cuatro mujeres experimenta abuso físico o sexual durante el embarazo, generalmente de parte de su cónyuge, novio o concubino. Las mujeres embarazadas que han experimentado episodios de violencia muestran mayor tendencia a postergar la búsqueda de atención prenatal. Asimismo, la violencia aumenta el riesgo de abortos espontáneos y provocados así como el trabajo de parto prematuro y sufrimiento fetal.⁴⁵

Gráfica 1-C. Mortalidad materna, 2000-2005*



Fuente: Datos proporcionados por el doctor Mauricio Fidel Mendoza González. Servicios de Salud de Veracruz. Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal.

*Datos preliminares

** Hasta la Semana Epidemiológica 39 (25 de septiembre a 1 de octubre) del año 2005, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna ha registrado 60 muertes contra 65 registradas en el año 2004, para el mismo período. Según esta misma fuente, para el año 2005, se tiene un estimado máximo posible de 90 muertes maternas.

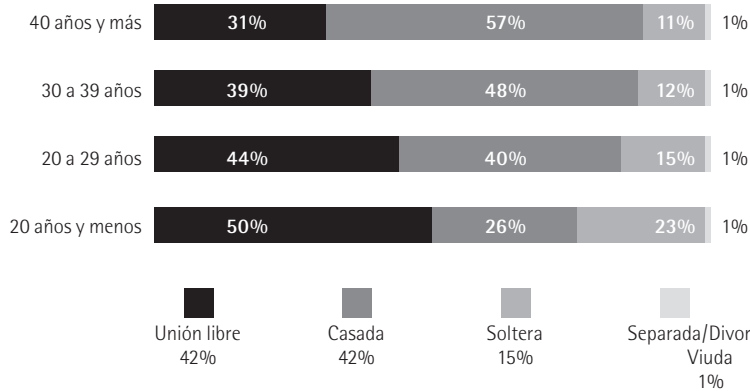
En la gráfica 4, se aprecia que 42 por ciento de las mujeres que murieron vivían en unión libre, 42 por ciento estaba casada, 15 por ciento eran solteras y uno por ciento separada.

⁴⁴ Dra. Blanca Rico, 3ª Conferencia Nacional sobre Maternidad sin Riesgos, 2003.

⁴⁵ Revista Panamericana de Salud Pública, 1999.



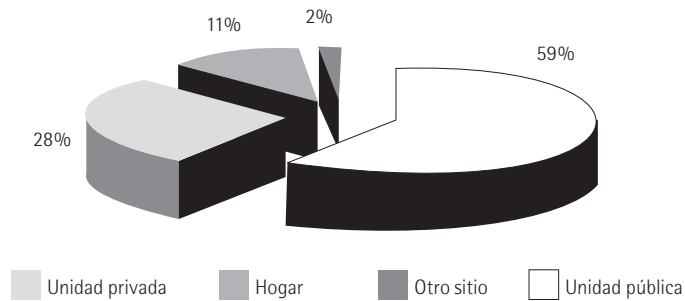
Gráfica 1-D. Muerte materna, estado civil y grupo de edad según la información proporcionada por los servicios de salud de Veracruz, 2000-2005*



Fuente: Datos proporcionados por el doctor Mauricio Fidel Mendoza González. Servicios de Salud de Veracruz. Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal.

*Datos preliminares.

Gráfica 1-E. Sitio de la muerte, según datos proporcionados por los servicios de salud de Veracruz, 2000-2005*

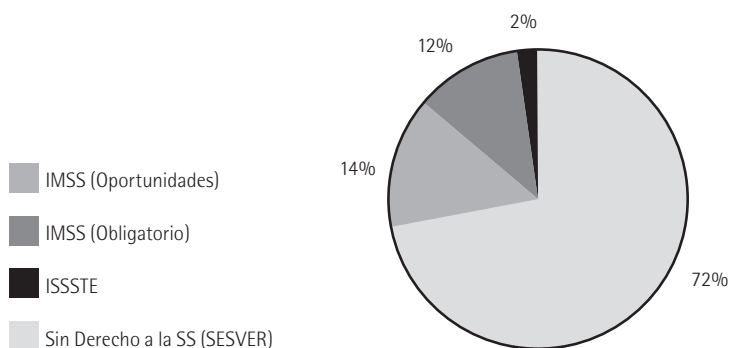


Fuente: Datos proporcionados por Dr. Mauricio Fidel Mendoza González. Servicios de Salud de Veracruz. Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal.

*Datos preliminares.



Gráfica 1-F. Mortalidad materna y derechohabiencia



Como se aprecia en la gráfica 6, el mayor número de mujeres que muere por razones maternas no tiene acceso a algún servicio de salud, y de las que asisten a Unidades Públicas de Salud, ocupan también el mayor porcentaje de mortalidad.

En este sentido la ausencia de programas y políticas se traduce en aumento del riesgo de muerte de las mujeres y las mantiene en la marginación y exclusión.

La Secretaría de Salud señala cuatro condiciones problemáticas básicas que están asociadas a la exclusión que viven las mujeres.

1. Baja cobertura de planificación familiar de intervalo; especialmente en grupos de población vulnerable (reducción de riesgo).
2. Control prenatal de calidad insuficiente.
3. Retraso en la identificación de signos o síntomas de alarma y en la decisión de búsqueda de atención médica por parte de la usuaria.
4. Retraso en el otorgamiento de la atención y calidad insuficiente de la atención médica hospitalaria.

1.11 Mujeres y trabajo

La tasa de participación de las mujeres veracruzanas de 12 años y más en las actividades económicas en 2004 fue 31.7 por ciento, casi seis puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.⁴⁶ En conjunto, las mujeres dedican alrededor de 63 horas a la semana al trabajo doméstico y extradoméstico, mientras que los hombres ocupan 54.7 horas. Estas cifras muestran la sobrecarga de trabajo para las mujeres a quienes el trabajo remunerado fuera de la casa no las exime de las responsabilidades domésticas.⁴⁷

⁴⁶ INEGI, STPS. Encuesta Nacional de Empleo, 2004. Segundo trimestre.

⁴⁷ INEGI, STPS. Encuesta Nacional de Empleo, 2004. Segundo trimestre.



De acuerdo con el Censo de Población 2000, la mayor participación de las mujeres en las actividades extradomésticas se concentra en el grupo de edad de 35 a 39 años, en el cual 36 de cada 100 mujeres están ocupadas, 14.4 por ciento de la población económicamente activa (PEA) femenina tienen un hijo o más, 25.3 por ciento de tres a cinco hijos y 33.2 por ciento no tiene hijos.

La participación de la población por sector de actividad, en Veracruz, en el año 2001, se distribuyó de la siguiente manera: 79.7 por ciento de las mujeres ocupadas trabajaban en el sector terciario; es decir, se dedicaban al comercio, transporte, eran empleadas de gobierno o se desempeñaban en algún otro tipo de servicios, frente a 38.2 por ciento de los hombres. Por su parte, el porcentaje de hombres ocupados en el sector secundario fue 161.6 por ciento, mientras que el porcentaje de mujeres fue 14.4 por ciento. Por último, la participación de las mujeres en el sector primario fue considerablemente inferior a la de los hombres (5.9 por ciento y 45.2 por ciento, respectivamente).⁴⁸

El 60 por ciento de la población femenina ocupada labora como empleadas y obreras y 22 por ciento como trabajadoras por su cuenta; una de cada cinco mujeres labora como operadoras de transporte, en servicios de protección y vigilancia, en servicios personales y como empleadas domésticas (esta última actividad concentra la mayor parte de trabajadoras). Las comerciantes y ambulantes representan 22.7 por ciento de las mujeres ocupadas.

A diferencia de lo que ocurre en otras entidades federativas, en Veracruz el 13.9 por ciento de los hombres ocupados no tienen ingresos, contra 9.7 por ciento de mujeres; no obstante, ellas están más representadas entre la población con ingresos más bajos: mientras los hombres que reciben menos de un salario mínimo (SM) representan 20.3 por ciento, las mujeres constituyen 32 por ciento; es decir, una diferencia de 11.7 puntos porcentuales. En contraste, más de un tercio de la población masculina recibe de uno a dos SM, frente a la cuarta parte de ellas. En los rangos más altos de salario, la diferencia entre hombres y mujeres se reduce considerablemente, el porcentaje es igual para hombres que para mujeres en el rango de salarios de dos a cinco SM, con 19.2 por ciento y para el rango de mayor salario (más de cinco SM) los hombres representan ocho por ciento mientras que las mujeres siete por ciento, con sólo un punto porcentual de diferencia.⁴⁹ (Véase Cuadro 8 en el anexo)

1.12 Participación política y toma de decisiones de las mujeres

Los componentes del Índice de Potenciación de Género (IPG) muestran que en el año 2002 Veracruz ocupaba el noveno lugar entre las entidades al con-

⁴⁸ INEGI-STPS, Encuesta Nacional de Empleo, 2001.

⁴⁹ INEGI. XII, Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados básicos, Aguascalientes, INEGI, 2001.





siderar el porcentaje de mujeres que ocupa escaños parlamentarios (18.18%). La posición de la entidad asciende hasta el primer lugar al tomar en cuenta el porcentaje en la participación de las mujeres veracruzanas en puestos de altos funcionarios y directivos (35.48%). Sin embargo, cuando se considera el porcentaje de mujeres que ocupa puestos profesionales y técnicos, el estado desciende hasta el lugar 19 en el conjunto de entidades del país.⁵⁰

Cuadro 1-M. Participación de las mujeres en escaños parlamentarios, en puestos de altos funcionarios y directivos y en puestos de profesionistas y técnicos, 2002

	República Mexicana	Veracruz
Participación Política (escaños parlamentarios)	17.36 por ciento	18.18 por ciento (lugar 9 entre la entidades federativas)
Participación en puestos de altos funcionarios y directivos	23.71 por ciento	36.48 por ciento (lugar 1 entre la entidades federativas)
Participación en puestos de profesionistas y técnicos	46.78 por ciento	45.86 por ciento (lugar 19 entre la entidades federativas)

Fuente: PNUD (2005), *Informe sobre Desarrollo Humano, México 2004*,

Los indicadores hasta aquí expuestos evidencian ciertas condiciones de inequidad y exclusión de las mujeres en Veracruz.

1.13 La Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVIM)

La Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVIM)⁵¹ permite aproximarnos a algunas de las formas de violencia que las mujeres sufren por parte de sus parejas. De acuerdo con esta herramienta estadística, Veracruz registró los siguientes porcentajes en los diversos tipos de violencia: violencia psicológica (14.3% ubicándose en el lugar 26, violencia física (8.1%) ocupando la posición 23, en violencia sexual (5.6%), también se sitúa en el lugar 26 y violencia económica (4.1%) en el 21.

⁵⁰ PNUD (2005), *Informe sobre Desarrollo Humano, México 2004*, Mundi-Prensa México, S.A. de C.V. México

⁵¹ La ENVIM se llevó a cabo en las 32 entidades federativas, entre 2002-2003. Consistió en la aplicación de un cuestionario cerrado a una muestra de 26,042 mujeres de 15 años y más que demandaron atención de primer y segundo nivel en los servicios de salud que pertenecen a las instituciones del sector público en México (SSA, IMSS e ISSSTE). Esta encuesta fue llevada a cabo por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).



Cuadro 1-N. Porcentaje de mujeres que alguna vez en la vida sufrieron violencia, violencia de pareja y violencia por parte de la pareja actual, 2002

Violencia contra las mujeres	Porcentaje		Lugar
	República Mexicana	Veracruz	
Mujeres que alguna vez en la vida sufrieron algún tipo de violencia. (Se incluye a las mujeres que hayan tenido violencia de su pareja de por vida o hayan sido golpeadas o maltratadas por su padre o padrastro, madre o madrastra, suegro o suegra, otro miembro de la familia, u otra persona.)	60.4	57.5	21
Mujeres que sufrieron violencia con la pareja de por vida (Se incluye a las mujeres que hayan tenido una relación violenta de su pareja de por vida o cuando estuvieron embarazadas hayan sido obligadas a tener relaciones sexuales con su pareja, o hayan experimentado alguna vez en su vida una relación en la que hubo violencia.)	34.5	33.8	15
Mujeres que sufrieron algún tipo de violencia con la pareja actual (Se incluye a las mujeres que hayan tenido violencia psicológica, física, económica o sexual por parte de su novio, esposo, compañero o pareja en los últimos 12 meses previos a la entrevista)	21.5	15.2	28
▷ Mujeres que sufrieron violencia psicológica con la pareja actual (Se incluyen a las mujeres que más de una vez su novio, esposo, compañero o última pareja le hayan rebajado menospreciado a solas o frente a otra personas, insultado, celado, le haya dicho que es poco atractiva o fea, que haya golpeado la pared o muebles.)	19.6	14.3	26
▷ Mujeres que sufrieron violencia física con la pareja actual (Se incluyen a las mujeres que alguna vez su novio, esposo, compañero o última pareja le haya empujado a propósito, jaloneado, torcido el brazo, le haya pegado con el puño o la mano, pateado, golpeado con algún palo, cinturón u otro objeto doméstico)	9.8	8.1	23
▷ Mujeres que sufrieron violencia sexual con la pareja actual (Se incluyen a las mujeres que alguna vez su novio, esposo, compañero o última pareja le haya exigido tener relaciones sexuales, o si la amenazó con irse con otras mujeres si no accedía a tener relaciones sexuales con él, o haya usado la fuerza física.)	7.0	5.6	26
▷ Mujeres que sufrieron violencia económica con la pareja actual (Se incluyen a las mujeres que alguna vez su novio, esposo, compañero o última pareja le haya controlado con no darle o quitarle el dinero, haya hecho uso de pertenencias en contra de su voluntad)	5.1	4.1	21

Fuente: Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres. ENVIM 2003.

Las cifras muestran una situación de desigualdad en las oportunidades sociales para las mujeres con respecto a los hombres, en la educación, la salud y el empleo. La población femenina es la más vulnerable a los procesos de migración interna con un porcentaje mayor en el país, lo cuestiona las posibilidades de vida productiva que ofrece su lugar de origen. La salud de las mujeres, con índices de mortalidad altos respecto a condiciones naturales de la vida de la mujer como la maternidad y el ejercicio de su sexualidad, muestra riesgos de muerte en el parto o riesgo de contagio por VIH/Sida, al igual que la posibilidad de desarrollar cáncer cervicouterino. El porcentaje de mujeres trabajadoras es bajo con ingresos inferiores en comparación con la remuneración de los hombres.

A continuación se analizarán las cifras de mortalidad femenina por causa de homicidios, aspecto central de esta investigación, con el fin de interpretar las condiciones de violencia de género contra las mujeres en el estado de Veracruz.



2. Homicidios de mujeres en el estado de Veracruz

El feminicidio es apenas una mínima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, es el clímax de una situación que se caracteriza por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres, es el resultado de un conjunto de condiciones de subordinación, opresión y exclusión.¹ En Veracruz, en los últimos seis años, según datos oficiales, se han cometido mil 494 homicidios, dolosos y culposos, de mujeres y niñas.

En este apartado presentamos las informaciones proporcionadas por las diversas fuentes consultadas en el estado de Veracruz en el período 2000 a 2005 sobre homicidios de mujeres, dolosos y culposos. Estos datos se analizan por grupos de edad, municipio, y subprocuraduría. Se comparan los datos del TSJE, de la PGJE, la SS, la CEDH y del INEGI. Se hace un análisis comparativo del número de homicidios y su resolución.

2.1 Homicidios de mujeres según el INEGI y la Secretaría de Salud

El INEGI informa que el número de homicidios de mujeres en el estado de Veracruz en el período 2000-2004 ascendió a 244. En el año 2000 el número de homicidios de mujeres fue de 47, registrando una tasa de 1.38 defunciones por cada 100 000 habitantes. En 2001 hubo un aumento en el número de homicidios a 52, con una tasa igual que en 2000.

En 2002 el número de homicidios fue de 51 pero la tasa se elevó a 1.41 defunciones. En 2003 ocurrieron también 51 asesinatos de mujeres, pero la tasa fue de 1.39. En 2004, hubo 43 homicidios de mujeres, con una tasa de 1.10 homicidios por cada 100,000 habitantes.

¹ H. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. *1er. Informe Sustantivo de Actividades. Abril 2004-Abril 2005. "A qué llamamos Feminicidio"*.





En el siguiente cuadro se puede apreciar que la tasa de homicidios registrada en la entidad en todos los años, es considerablemente inferior que en el ámbito nacional.

Cuadro 2-A. Homicidios de mujeres y tasa de homicidios, 2000-2004

Homicidios		
Año	República Mexicana	Veracruz
Defunciones		
2000	1,275	47
2001	1,264	52
2002	1,267	51
2003	1,312	51
2004	1,194	43
Total del periodo 2000-2004	6,312	244
Tasa (por 100 mil habitantes)		
2000	2.60	1.38
2001	2.48	1.38
2002	2.47	1.41
2003	2.46	1.39
2004	2.37	1.10

Fuente: INEGI-Secretaría de Salud, *Bases de datos de mortalidad 1900-2003*. Conapo (2002), *Proyecciones de la población de México, 2000-2050*.

En el año 2004, en la entidad, la tasa más alta de homicidios femeninos al igual que ocurre en el ámbito nacional, se registró en el grupo de 60 años y más, y la tasa más baja en el grupo de 0 a 14 años. (Véase Cuadro 9 en el anexo).

En el mismo año, del total de homicidios de mujeres ocurridos en la entidad, 39.5 por ciento sucedió en el hogar, porcentaje superior al registrado en el ámbito nacional que para ese año fue de 34.1 por ciento.



Cuadro 2-B. Homicidios por residencia en la entidad, según sexo y sitio del fallecimiento, 2004

	República Mexicana	Veracruz
Mujeres		
Total	1193	43
Unidad médica	201	8
Hogar	407	17
Vía pública		5
Otro	393	10
No especificado	192	3
por ciento en hogar	34.1	39.5
Hombres		
Total	8044	302
Unidad médica	1626	60
Hogar	1004	37
Otro	3951	102
Vía pública		79
No especificado	1463	24
por ciento en hogar	12.5	12.3
Sexo no especificado	8	

Nota: se excluyen las defunciones de residentes mexicanos en el extranjero.

Fuente: Cálculos a partir de INEGI-SS, *Base de datos de defunciones 2004* (preliminar).

Las cifras reportadas por INEGI/SS, muestran que el 98 por ciento de los homicidios de mujeres en Veracruz en 2003 fue certificado por un médico legista. Llama la atención que esta proporción sea mayor a la observada en el ámbito nacional (91.4%), y también superior a la que registra los homicidios de hombres en la entidad (96.1%). (Véase cuadro 10 en el anexo).

2.2 Homicidios de mujeres según los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, 2000-2005

En este apartado se analizan los homicidios contra las mujeres según las estadísticas proporcionadas por la PGJE. Los datos corresponden a los años 2000-2005. Se analizan los homicidios dolosos y culposos con cifras de las subprocuradurías del Estado de Veracruz.

La información proporcionada por la PGJE, en el período de 2000 y el 29 de septiembre de 2005, reportó 411 homicidios dolosos de mujeres, de los que 55 ocurrieron en el año 2000, siendo la cifra menor. El 2001 registró el mayor número de casos: 79 asesinatos.



Cuadro 2-C. Homicidios dolosos en agravio de mujeres en el estado de Veracruz según la PGJE, 2000-2005

Procuraduría General de Justicia del Estado	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	TOTALES
Sub Xalapa	4	20	15	15	10	12	76
Sub Veracruz	7	20	9	6	18	17	77
Sub Tuxpan	12	11	12	15	17	11	78
Sub Córdoba	22	18	19	18	18	14	109
Sub Coatzacoalcos	10	10	18	10	13	10	71
Totales	55	79	73	64	76	64	411

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado.

Lic. Publio Romero Gerón. Dirección del Centro de Información.

*La cifra de homicidios dolosos relativa al año 2005 abarca hasta el 29 de septiembre de 2005.

Entre el año 2000 y hasta octubre de 2005, se registraron en la entidad mil 083 homicidios culposos de mujeres. En 2003 se registró el mayor número de homicidios de mujeres: 226. La Subprocuraduría del puerto de Veracruz concentró el número más alto de homicidios de la entidad, con 245.

Cuadro 2-D. Homicidios culposos en agravio de mujeres en el estado de Veracruz, según la PGJE, 2000-2005

Procuraduría General de Justicia del Estado	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	TOTALES
Sub Xalapa	30	22	53	51	46	16	218
Sub Veracruz	31	46	48	39	48	33	245
Sub Tuxpan	43	35	55	47	23	3	206
Sub Córdoba	60	32	28	57	37	15	229
Sub Coatzacoalcos	30	36	33	32	34	20	185
Totales	194	171	217	226	188	87	1,083

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado.

Lic. Publio Romero Gerón. Dirección del Centro de Información.

La Información fue entregada el 10 de octubre del 2005.

Nota: La cifra de homicidios culposos relativa al año 2005, abarca hasta el 10 de octubre del mismo año.

El total de homicidios dolosos y culposos cometidos contra mujeres en Veracruz entre el año 2000 y 2005 fue mil 494. Como se aprecia en el cuadro siguiente, la Subprocuraduría de Córdoba concentró el mayor número de homicidios con 338, mientras que en la Subprocuraduría de Coatzacoalcos registró el menor número con 254.



Cuadro 2-E. Homicidios culposos y dolosos en agravio de mujeres en el estado de Veracruz, según la PGJE, 2000-2005

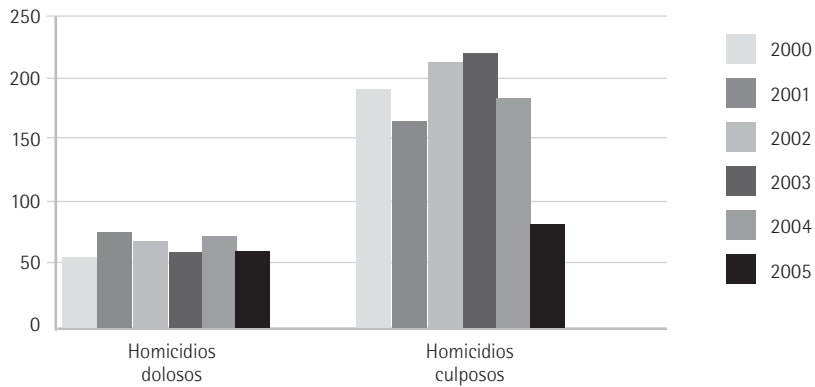
Procuraduría General de Justicia del Estado	2000		2001		2002		2003		2004		2005		TOTAL
	Homicidios		Homicidios		Homicidios		Homicidios		Homicidios		Homicidios		
FUENTE	D*	Cu**	D	Cu	D	Cu	D	Cu	D	Cu	D	Cu	
Sub Xalapa	4	30	20	22	15	53	15	51	10	46	12	16	294
Sub Veracruz	7	31	20	46	9	48	6	39	18	48	17	33	322
Sub Tuxpan	12	43	11	35	12	55	15	47	17	23	11	3	284
Sub Córdoba	22	60	18	32	19	28	18	57	18	37	14	15	338
Sub Coatzacoalcos	10	30	10	36	18	33	10	32	13	34	10	20	256
Totales	55	194	79	171	73	217	64	226	76	188	64	87	1,494

*Homicidios dolosos ** Homicidios culposos

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado. Lic. Publio Romero Gerón. Dirección del Centro de Información. La información de los homicidios culposos fue entregada el 10 de octubre de 2005

Nota: Las cifras de homicidios culposos relativa al año 2005 abarcan hasta el 10 de octubre y las de homicidios dolosos hasta el 29 de septiembre del mismo año.

Grafica 2-A. Homicidios dolosos y culposos de mujeres por año, según la PGJE, 2000- 2005



Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado. Lic. Publio Romero Gerón. Dirección del Centro de Información. La información de los homicidios culposos fue entregada el 10 de octubre de 2005.

Nota: Las cifras de homicidios culposos relativa al año 2005, abarcan hasta el 10 de octubre y las de homicidios dolosos hasta el 29 de septiembre del mismo año.



La definición jurídica de que las mujeres murieron accidentalmente origina percepciones institucionales de que los asesinatos de mujeres son casos aislados y mínimos.

Gráfica 2-B. Homicidios dolosos y culposos de mujeres según la PGJE, 2000- 2005



2.3 Homicidios en agravio de mujeres por edad

De acuerdo con la información proporcionada por la PGJE, los homicidios de mujeres ocurren en todos los rangos de edad, siendo el mayor porcentaje el que corresponde a adultas jóvenes.

Los homicidios ocurren con mayor frecuencia en las mujeres entre 21 y 30 años de edad, seguido por el grupo de 31 a 40 años. Coinciden con la edad en que las mujeres migran de lugar de residencia por motivos escolares y laborales, o bien establecen uniones en pareja. Conciernen con la edad reproductiva, y cuando desarrollan actividades en la escuela y el trabajo.

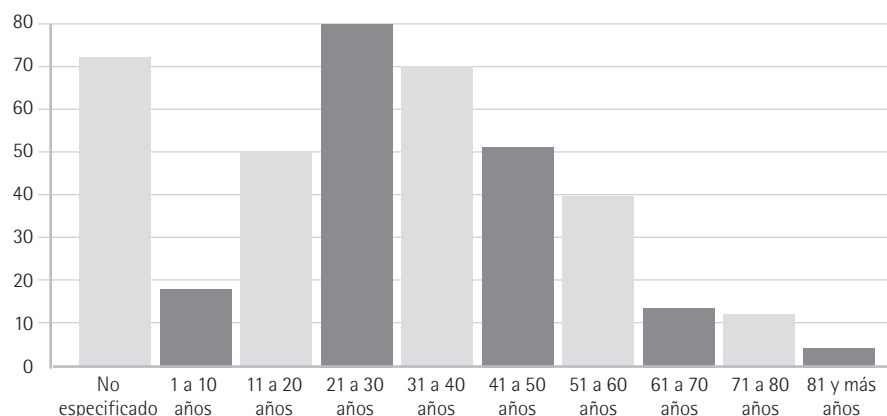
Cuadro 2-F. Homicidios dolosos en agravio de mujeres por grupos de edad según la PGJE, 2000-2005

	Grupos de edad										TOTAL
	No Especificado	1 a 10 años	11 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años	61 a 70 años	71 a 80 años	Más de 80	
No. Homicidios dolosos	72	18	50	80	70	51	39	14	12	5	411
Porcentaje por grupos de edad	17.5	4.4	12.2	19.5	17.0	12.4	9.5	3.4	2.9	1.2	100

Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado, octubre 2005.



Gráfica 2-C. Homicidios dolosos en agravio de mujeres, por grupos de edad según la PGJE



Fuente: Procuraduría General de Justicia del Estado, octubre 2005.

2.4 Homicidios de mujeres en Veracruz según información proporcionada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado

Los datos de homicidios de mujeres resueltos en Veracruz por el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE) sujetos a la dinámica de registro y seguimiento de la institución, muestra diferencias al compararlos con los datos de otras fuentes.

Cuadro 2-G. Homicidios de mujeres con resolución en el estado de Veracruz según el TSJE

Tribunal Superior de Justicia del Estado	Homicidios no tipificados en agravio de mujeres						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
1ª. Versión entregada el 29 de sept. 05	95	135	118	109	102	78	637 ²

Fuente: Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dirección de Información y Estadística. 13 de septiembre 2005.

NOTA. Este dato fue corregido posteriormente por la propia dependencia.

² Información entregada por el Director de Información y Estadística del Tribunal Superior el 13 de septiembre, pero en el oficio del 19 de octubre la dependencia señaló que es incorrecta.



Cuadro 2-H. Homicidios resueltos en agravio de mujeres por tipo penal
y por año según el TSJE, 2000-2004

2ª y 3ª Versión 14 y 19 octubre respectivamente ³	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
Homicidio no Especificado	29	34	27	30	9	129
Simple	2	1	0	0	0	3
Culposo	47	54	51	58	46	256
Calificado ⁴	16	20	13	16	23	88
Imprudencial	5	10	3	6	3	27
Doloso	3	8	6	5	4	26
Doloso calificado ⁵	0	0	0	0	1	1
TOTAL	102	127	100	115	86	530

Fuente: Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dirección de Información y Estadística.
13 de septiembre 2005.

El TSJE, reportó que de los 581 procesos penales iniciados, 144 corresponden a homicidios dolosos calificados; 329 a homicidios culposos; 105 indican únicamente homicidio, los cuales conciernen a homicidios culposos y los tres restantes corresponden a homicidios simples.

Del total en 137 procesos, la orden de aprehensión está pendiente de ejecutar y 30 están en etapa de instrucción; de esta forma, solamente 414 han sido resueltos.

Al comparar esta cifra final reportada por el TSJE, con la cifra total de homicidios reportada por la PGJE encontramos el siguiente resultado:

Homicidios ocurridos en agravio de mujeres	1,494
Homicidios resueltos	414
Porcentaje de resolución	27.7 %

La información del TSJE corresponde al período 2000-2004. En el primer registro entregado para esta investigación, la dependencia omitió el dato de casos prescritos. Este dato fue corregido por la dependencia en una segunda entrega el 14 de octubre de 2005. La información se proporcionó por año, por tipo de homicidio, por grupo de edad de los homicidas y por subprocuraduría.

³ Información que corrige el dato de 637 casos, todavía no está completa al 17 nov 05.

⁴ Se consideran homicidios dolosos.

⁵ Se consideran homicidios dolosos.

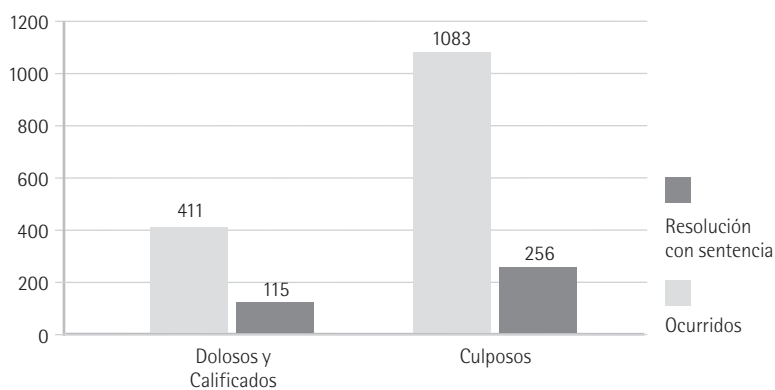


Cuadro 2-I. Diferencia entre homicidios de mujeres ocurridos y homicidios de mujeres resueltos con sentencia según PGJE, 2000-2005 y TSJE, 2000-2004

TIPO	Homicidios dolosos y calificados		Por ciento casos resueltos	Homicidios culposos		Por ciento casos resueltos
	Ocurridos	Resueltos		Ocurridos	Resueltos	
	PGJE	TSJE		PGJE	TSJE	
NÚMERO	411 ⁶	115 ⁷	27.98	1083 ⁸	256 ⁹	23.64

Fuente: Procuraduría General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia.

Gráfica 2-D. Diferencia entre homicidios de mujeres ocurridos y homicidios consignados con sentencia, según la PGJE, 2000-2005 y TSJE, 2000-2004



Fuente: Procuraduría General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia.

⁶ Referirse al Cuadro 12.

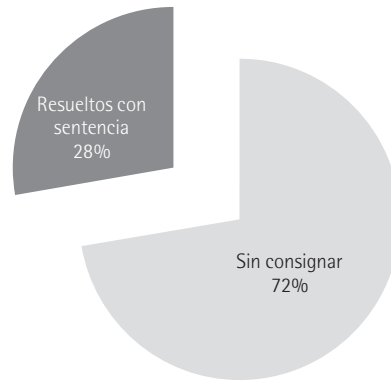
⁷ Referirse al Cuadro 17.

⁸ Referirse al Cuadro 13.

⁹ Referirse al Cuadro 17.



Gráfica 2-E. Homicidios dolosos PGJE, 2000-2005 y TSJE, 2000-2004



Fuente: Procuraduría General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia.

Los porcentajes de resolución con sentencia por homicidios dolosos ocurridos del 2000 al 2004 según el TSJE fue de 28 por ciento y de homicidios culposos de 24 por ciento.

Gráfica 2-F. Homicidios culposos en agravio de mujeres según PGJE, 2000- 2005 y TSJE, 2000-2004





2.5 Homicidios de mujeres según los datos proporcionados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de 2000 a julio 2005

Cuadro 2-J. Homicidios no especificados en agravio de mujeres según la CEDH

	Período						TOTAL 466
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	
Número de Homicidios no tipificados	65	95	84	72	85	65* hasta julio del 05	

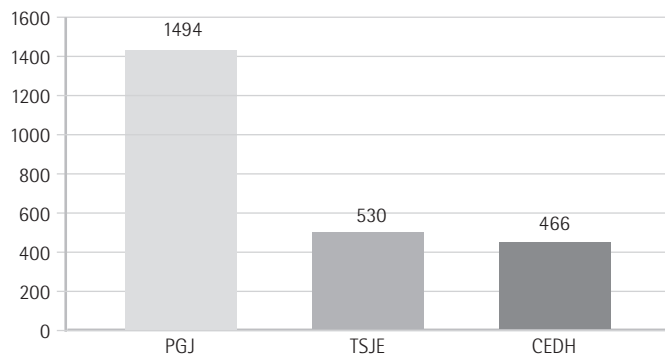
Fuente: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.
Entregada a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Julio 2005.

Cuadro 2-K. Homicidios no especificados en agravio de mujeres según diversas fuentes

Dependencia	Numero de homicidios no tipificados	Fecha de corte periodo
PGJ homicidios ocurridos	1494	Octubre 05
TSJE homicidios resueltos	530	Septiembre 05
CEDH homicidios no especificados	466	Julio 05

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Gráfica 2-G. Número de Homicidios no especificados, según diversas fuentes, 2000-2005





Cada dependencia registra los asesinatos de mujeres de diferente manera, por lo que no son comparables.

En este capítulo queda claro que la violencia contra las niñas y las mujeres y el homicidio en agravio de las mismas en Veracruz muestra cifras preocupantes, ejemplo de ellos lo es la cifra de expedientes con resolución. Esto sin perder de vista lo expuesto en el capítulo anterior sobre otros factores de violencia contra las mujeres, como las muertes por accidentes de tránsito, los suicidios y la mortalidad materna.

Desde la perspectiva de la violencia feminicida, es importante promover políticas que aseguren la integridad y los derechos de las mujeres.



3. Procuración y administración de justicia

Este capítulo analiza el marco legal del estado de Veracruz en donde la violencia tiene sus propias especificidades, de acuerdo con los patrones sociales y culturales dominantes. Se analiza como en la legislación se incluyen conductas incorporadas a las legislaciones que implican límites y referentes a las normas que se conciben en el marco de una federación; pero en Veracruz sólo se conciben los derechos de las mujeres a partir de la ética y de las conductas típicas que los vulneran, una difícil limitante, ya que en esta región del país está concentrada una gran cantidad de mujeres pertenecientes a grupos indígenas, cuyas características y necesidades no son tomadas en cuentas por las leyes actuales.

Para el presente análisis, y con el fin de poder desglosar la violencia en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres, se han clasificado cuatro rubros de violencia: feminicida, sexual, familiar e institucional.

En éstos se incluyen el estupro, rapto, homicidio, la violación, violencia familiar y discriminación, confrontados con los delitos de abigeato y robo.

Se muestran los datos de los delitos en agravio de mujeres concluidos con sentencia en el período 2000-2005. Se describe y estudia la información proporcionada por las distintas dependencias, así como la de las fuentes consultadas con relación a la ejecución de los programas y resultados de dichas instituciones. Y se da cuenta del presupuesto que han ejercido aquéllas en el período 2000 al 2005.

Entre los hallazgos de esta investigación destaca que Veracruz no se apega a la legislación internacional vigente y vinculante a toda la Federación. Existen avances y logros referentes a la creación de iniciativas de reformas legislativas, algunas siguen en discusión en el Congreso local, por lo que es necesario buscar la protección jurídica de los derechos humanos de las mujeres de esta región.

El 8 de septiembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial de Veracruz, la Ley 104 de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, se constituyó el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar como



órgano de apoyo y consulta del Ejecutivo, para prevenir y proteger a las víctimas de la violencia. El consejo está integrado por las instituciones oficiales.

En la formulación de la Ley 104 no hubo consulta pública, el equipo técnico oficial que formuló la ley tiene un carácter administrativo y hasta agosto de 2005 se requería de un litigio para que fuera aplicada. A partir de esta fecha se aprobó una propuesta legislativa para reformarla y perseguir de oficio la violencia familiar.

La ley regula exclusivamente la violencia contra las mujeres en el marco familiar y cuando existe parentesco por afinidad, consanguíneo, matrimonio o concubinato otorgándole un valor primordial a la conciliación entre “agresor” y “receptor” y prevé medidas preventivas para reeducación de los agresores. Sólo considera que hay delito cuando se trate de acciones recurrentes que causen daño físico o moral. No considerará como violencia los actos de “corregir mesuradamente a las personas menores de edad”. Hasta ahora están ausentes el diseño y la aplicación de políticas gubernamentales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

3.1 Marco legal

En las leyes veracruzanas relacionadas con violencia contra las niñas y las mujeres, prevalecen conceptos y figuras que mantienen prejuicios contra las mujeres y una visión tradicional de las relaciones entre las mujeres y los hombres.¹

En la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) se establece en el primer artículo que: “A los efectos de la presente convención, la expresión discriminación de la mujer, denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier esfera”.²

En esta misma convención en el artículo 5, inciso a, se establece que: “Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.³

¹ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), por sus siglas en inglés, suscrita por México el 17 de julio de 1980, ratificada por el Senado de la República el 23 de marzo de 1981.

² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA.

³ *Ibíd.*



En Veracruz el artículo 185 del Código Penal tipifica el delito de estupro, y de acuerdo con la reforma hecha el 24 de agosto de 2004, lo define como la cópula con una mujer mayor de 14 años y menor de 16 que viva honestamente, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño.

La honestidad de las mujeres presupone que los hombres tienen el derecho de violar mujeres menores de edad, si éstas han tenido relaciones sexuales, lo que supone que las mujeres que ejercen libremente sus derechos sexuales, reconocidos internacionalmente,⁴ no tienen un modo honesto de vivir. Con ello, se presupone culpa previa en las mujeres violadas.

El artículo 183 del Código Penal relativo al delito de violación, adicionado el 24 de agosto del 2004, establece que cuando se tenga cópula con una persona mayor de 12 años y menor de 14 años de edad, con su consentimiento y el responsable sea menor de 21 años y contraiga matrimonio con la persona ofendida, previa autorización de sus padres o quien deba otorgarla, la sanción será de dos a ocho años de prisión, en lugar de 10 a 20 años como establece el mismo artículo.

Lo anterior muestra la consideración de que el matrimonio entre la mujer y el violador repara el daño.

El artículo 189 del Código Penal relativo al acoso sexual, define como delito imputable la acción de quien con fines lascivos hostigue o moleste reiteradamente a una persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica, derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique subordinación; sin embargo, el mismo artículo establece que solamente será punible cuando se cause a la persona acosada perjuicio o daño.

Como no existe la definición jurídica de perjuicio y daño en este delito se abre la vía a la impunidad, lo que significa, desde el punto de vista cultural, que existe la presunción de que el acoso sexual no causa perjuicio o daño; es decir, se considera un acto no violento al hecho de que los hombres acosen a las mujeres.

Hay un vacío desde el punto de vista de las relaciones de género, ya que por definición todas las mujeres viven condiciones de subordinación frente a los hombres. En Veracruz no se tipifica como delito el hostigamiento sexual.

Se hace evidente la necesidad de actualizar los ordenamientos jurídicos para hacerlos acordes con el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

El Poder Legislativo del estado podría desarrollar la reglamentación de los derechos humanos normados internacionalmente para garantizar su ejercicio de manera efectiva. Se hace necesario entonces que los derechos humanos de las mujeres sean parte formal de la legislación local en Veracruz. Lo que permitiría dotar al Poder Judicial de las normas jurídicas para ejercer el derecho respetando y protegiendo los derechos humanos de las mujeres.

⁴ Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD). El Cairo, Egipto, 1994.



3.2 *Delitos violentos contra las mujeres*

En el siguiente cuadro se muestran los delitos cometidos en contra de las mujeres en el período 2000-2005 de acuerdo con datos proporcionados por la Procuraduría de Justicia del Estado (PGJE) y los porcentajes de resolución del Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE).

Los porcentajes de resolución no se refieren al total de delitos cometidos, sino solamente a los procesos judiciales iniciados. Existe un porcentaje no manifestado en estos datos que pertenecen a procesos de perdón judicial otorgados por las víctimas, con la consecuente absolución de los delincuentes; además, hay un porcentaje de delitos donde no se ha aprehendido al agresor y por lo tanto no se ha iniciado proceso penal. Por otro lado, también absuelve a los infractores la figura de la conciliación en los casos de violencia familiar, abandono de familiares, no cumplimiento de la obligación de dar alimentos.

Tanto la figura del perdón como la de conciliación, significan para las mujeres una situación de riesgo en la que su vida corre peligro.

Cuadro 3-A. Delitos ocurridos y porcentaje de resolución según PGJE y TSJE⁵

Numero de delitos	Resolución
6 052 violencia familiar 703 lesiones dolosas con arma blanca 171 lesiones dolosas con arma de fuego 16,340 lesiones dolosas, otros	En lo relativo a los delitos de violencia familiar y lesiones 85 por ciento de las resoluciones son condenatorias, tomando en consideración que en la ejecución de estos delitos, un número importante de casos se verifica entre la pareja y basados en que las lesiones consisten en alteraciones físicas de la salud de la víctima consideradas leves, nuestra legislación penal requiere que la parte ofendida formule una querrela para que se persiga. Debido a ello, un número importante de víctimas otorgan el perdón judicial, derivando en el sobreseimiento de la causa penal y la respectiva absolución del infractor.
3 049 abandono de familiares 12 882 incumplimiento de la obligación de dar alimentos 919 incumplimiento de la obligación de dar alimentos y abandono de familiares	Los delitos de abandono de familiares, son considerados como el incumplimiento de la obligación de dar alimentos y de propiciar la corrupción de menores. En su gran mayoría la víctima es del género femenino y 90 por ciento de las sentencias emitidas son condenatorias. En la legislación sustantiva penal del estado de Veracruz se contempla la figura de la mediación, lo que permite allanar a las partes en los casos de los delitos perseguibles por querrela como lo son el incumplimiento de la obligación de dar alimentos, así como el abandono de familiares, aspecto que se refleja en la solución de los conflictos legales planteados, sin llegar a desarrollarse todo un procedimiento penal.
3,785 abuso erótico sexual 140 acoso sexual 1,063 estupro 58 violación entre parientes 24 violación tumultuaria 16 incesto	Para el caso de los delitos de naturaleza sexual, los registros estadísticos indicaron que 97 por ciento la parte agraviada es del género femenino. Al respecto la legislación penal considera cuatro tipos penales: violación, estupro, abuso erótico sexual y acoso sexual. La verificación arrojó como resultado que 85 por ciento de las resoluciones de los registros de estos cuatro delitos pertenecen a sentencias condenatorias y 15 por ciento a absolutorias.
640 coacción y amenazas 369 rapto 27 secuestro	Sin datos
Fuente: Procuraduría de Justicia del Estado Bases de Datos Septiembre 2005	Fuente: Tribunal Superior de Justicia del Estado Oficio 615/2205 del 29 de Septiembre 2005
Delitos ocurridos	Delitos resueltos

3.3 Políticas gubernamentales de atención a las mujeres

En este apartado se exponen las principales políticas, planes y programas de instituciones gubernamentales relacionadas con la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y con el fortalecimiento y empoderamiento de las mismas. Se abordan los cambios legales, los instrumentos y mecanismos propuestos en el presente año.

⁵ Coordinación Estatal de la Investigación sobre Violencia Feminicida, a partir de informaciones proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Tribunal Superior de Justicia del Estado.



Para lo anterior, se realizó una investigación documental y se utilizó información de la SS, la CEDH, la PGJE, del Centro de Atención a Víctimas del Delito (CAVID), de la Secretaría de Educación, del PROEM, del TSJE, del Congreso del Estado LX Legislatura 2004-2007, de la Presidencia de la Comisión de Equidad, Género y Familia, Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Comisión de Educación y Cultura, de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, Comisión de Salud y Asistencia, Comisión de Asuntos Indígenas, se consultó a la Editora de Gobierno del Estado, al DIF Estatal, al DIF Municipal de Orizaba, a la Casa de la Cultura Jurídica y a la VII Jurisdicción Sanitaria en Orizaba.

Entre 1998 y 2005, la investigación no obtuvo información sobre planes o programas, apegados a la normatividad, que hubieran desarrollado las secretarías de Salud y Educación para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

En el año 2005 se conjugan varios factores que influyen en la conformación de nuevos instrumentos:

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, que establece la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas; el Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo, crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, y la Subprocuraduría Especializada en Delitos Sexuales.

El Programa Estatal de la Mujer se elevó a Instituto Veracruzano de las Mujeres cuyo eje prioritario es la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Salud, en agosto del mismo año integró el Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres dependiente de la Jefatura de Salud Reproductiva y que apenas inicia sus labores.

En septiembre se realizó un taller auspiciado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM) y el PROEM, para discutir propuestas y armonizar la legislación local con los instrumentos internacionales como la CEDAW y la Convención Interamericana para Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención de Belem Do Pará.

En el marco del Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 el PROEM instaló el 21 de octubre de 2005 el Subcomité Técnico para la Equidad de Género y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de Planeación. Este subcomité prevé la reforma a la Ley 104 de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Como órgano de la PGJE fue creado el Centro de Atención a Víctimas del Delito que cuenta con un programa sobre violencia familiar, contra la mujer y en el noviazgo.



3.4 Reformas legales sobre la materia de equidad de género y violencia contra las mujeres, en el año 2005

En 2005, en el ámbito legislativo se presentaron iniciativas y se aprobaron reformas en materia de equidad de género y violencia contra las mujeres:

1. Considerar a la violencia familiar como delito de oficio. Presentada por la diputada Claudia Beltrami Mantecón aprobada en agosto.
2. Otorgar una protección jurídica adicional a los grupos vulnerables. Iniciativa que reforma el artículo 144 del Código Penal del Estado, presentada por la diputada Guadalupe Josephine Porras David en agosto de 2005.
3. Igualdad entre los hombres y las mujeres en las regiones indígenas. Reforma al Artículo 5º Constitucional, presentada en julio y actualmente en proceso de dictamen.
4. Igualdad jurídica entre los hombres y las mujeres. Reforma a los artículos 4º y 6º de la Constitución, presentada por la diputada Cyntia Lobato y aprobada en mayo.
5. Iniciativa relativa al Parlamento de las Mujeres, presentada por las diputadas Rosa Luna y Guadalupe Porras.

En cuanto al presupuesto asignado a la PGJE (2002-2006), no se desglosa por sexo, ni por centros, programas o acciones.

Presupuesto asignado a la PGJE

Período asignado	Cantidad Asignada	Presupuesto Total en el Estado	por ciento
Año 2002	\$ 375,723,588	31,761,776,701	1.19
Año 2003	\$ 400,560,440	37,247,552,439	1.08
Año 2004	\$ 448,727,235	39,390,725,644	1.14
Año 2005	\$ 454,374,527	42,645,182,674	1.07
Año 2006	\$ 462,220,998	48,950,000,000	0.94

Fuente: Gacetas Legislativas del H. Congreso del Estado. Legislaturas LIX Y LX.

En el marco de la procuración de justicia existe la responsabilidad de coadyuvar y asistir a las víctimas directas e indirectas de los delitos, dar vida jurídica al Centro de Atención a las Víctimas de Delito, para atender a quienes denuncian los delitos que afectan la libertad y seguridad sexual, así como los que repercuten en la salud personal y en el entorno familiar. Una de las funciones del Centro de Atención a las Víctimas de Delito es establecer un programa de enlace con los sectores público, privado y social mediante acciones que versen sobre programas preventivos. No se contó con el dato del presupuesto asignado a dicho centro.

Los programas específicos son: el de Violencia Familiar, que brinda información del impacto físico y emocional en las víctimas; Violencia Contra la Mujer, que ofrece información acerca de las causas de la violencia, los diferentes tipos, y sus consecuencias, y Violencia en el Noviazgo, que destaca las características de los jóvenes violentos y las formas de agresión que se presentan en



esa etapa. La coordinación es interinstitucional: el PROEM, el DIF Municipal o Estatal, SS, IMSS, SSP, Universidad Veracruzana (UV).

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia del Estado, no está desglosado por sexo, ni por centros, programas, o acciones, por lo que no es posible identificar lo asignado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y las mujeres.

Presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia

Período	Cantidad Asignada	Presupuesto total del estado	% asignado
Año 2002	\$ 263,214,850	31,761,776,701	0.82
Año 2003	\$ 273,126,091	37,247,552.439	0.73
Año 2004	\$ 314,505,686	39,390,725,644	0.79
Año 2005	\$106,410,646	42,645,182,674	0.24
Año 2006	\$120,960,749	48,950,000,000	0.24

Fuente: Gacetas Legislativas del H. Congreso del Estado. Legislaturas LIX Y LX.

Lo establecido en los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Veracruz, exime al Poder Judicial del Estado de la obligación de desarrollar o aplicar políticas públicas de educación, prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

Entre las leyes que otorgan facultades y atribuciones al TSJE figura el Capítulo III del Código Civil del Estado de Veracruz, que incluye un apartado titulado De la Violencia Familiar; además, en la fracción XVIII del artículo 141 del mismo ordenamiento donde se establece como causa de divorcio: conductas de violencia familiar cometidas por un cónyuge contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos.

Las reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz fueron aprobadas por la Legislatura Local y publicadas en la Gaceta Oficial de fecha 15 de agosto de 2005.

En el Código Penal para el Estado de Veracruz hay un apartado en el Libro Segundo, Título I denominado Delitos Contra la Vida y la Salud Personal, en el título V denominado Delitos Contra la Libertad y la Seguridad Sexual, y en el título VIII Delitos Contra la Familia. Pero la educación, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, su salud y el ejercicio de sus derechos, son rubros que no se encuentran considerados en las atribuciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

El TSJE informó que 95 por ciento de los procesos penales iniciados por el delito de homicidio culminaron con sentencia condenatoria, que se ejecutó en los términos y formas previstos. Sin embargo, no se consideró el número de casos prescritos por no haber aprehendido a los responsables, dato que se estima importante para evaluar las diferentes instancias involucradas en la resolución del delito de homicidio.⁶

⁶ Tribunal Superior de Justicia Oficio 615/2205 del 29 de septiembre 2005.



La información asentada en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, señala que en 2004 se tenían 78 mil 657 investigaciones ministeriales realizadas, 12 mil 043 consignaciones practicadas por la Procuraduría General de Justicia, 12 mil 192 mandamientos judiciales cumplimentados mediante aprehensión y reaprehensión.

El presupuesto asignado a las Legislaturas LIX y LV, no desglosa por sexo, ni por centros, programas, o acciones, relativas a prevenir, atender, sancionar o erradicar la violencia contra las mujeres

Presupuesto asignado a las legislaturas LIX y LV

Período	Cantidad Asignada	Presupuesto total del estado	% asignado
Año 2002	\$ 177 000 000	31 761 776 701	0.56
Año 2003	\$ 177 000 000	37 247 552 439	0.48
Año 2004	\$ 195 052 000	39 390 725 644	0.50
Año 2005	\$ 241 382 007	42 645 182 674	0.57
Año 2006	\$ 288 650 000	48 950 000 000	0.58

Fuente: Gacetas Legislativas del H. Congreso del Estado. Legislaturas LIX Y LX.

3.4.1 Comisión Equidad, Género y Familia

Su objetivo fundamental es el diseño, ejecución e instrumentación de políticas gubernamentales con perspectiva de género, que coadyuven a la construcción de una cultura de equidad, donde mujeres y hombres accedan en igualdad de oportunidades en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar, así como al conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Para la comisión fue prioritario impulsar y llevar a cabo gestiones parlamentarias encaminadas a la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

En el contenido de su iniciativa se hace énfasis en que al no existir políticas gubernamentales sólidas para prevenir la violencia en el estado, fue necesario promover reformas legislativas que aumenten penas para quienes cometen delitos de género. Lo que debe surgir de programas específicos aún pendientes.

En Veracruz hay dos programas que atienden a la prevención de la violencia familiar y fortalecimiento del ejercicio de los derechos de las mujeres: el Centro de Investigación y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, A.C. y el Programa Estatal de la Mujer, aunque no se contó con información de su presupuesto.

Durante la LX Legislatura se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Iniciativa de reforma a los artículos 4° y 6° de la Constitución para incluir el tema de la igualdad jurídica entre los hombres y las mujeres aprobada en el mes de mayo del 2005.

1. Reforma al artículo 5° Constitucional para garantizar el respeto al principio de igualdad entre los hombres y las mujeres en las regiones indígenas presentada en el mes de julio y en proceso de ser dictaminada.



2. Reforma para perseguir de oficio el delito de violencia familiar aprobada en diciembre de 2005.
3. Reforma al artículo 144 del Código Penal del Estado para otorgar protección jurídica adicional a grupos vulnerables: niños, mujeres, ancianos, personas con discapacidad, que son tratados con violencia por personas físicamente superiores a ellos, trátense de lesiones u homicidio, los cuales en lo sucesivo tendrán la categoría de calificados, también aprobada en esta Legislatura.

3.4.2 Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

La violencia contra las mujeres se ha englobado dentro del delito de violencia familiar; las últimas reformas:

1. Modificación al tipo penal de acoso sexual.
2. Propuesta para eliminar el examen de gravidez al solicitar empleo.

La presente indagación no encontró disposiciones legislativas que se hayan establecido para hacer efectiva la CEDAW.

Solamente se ha adoptado una reforma reciente que es la de perseguir de oficio el delito de violencia familiar, es la única medida jurídica para conminar a los agresores a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres.

3.5 Comisión Estatal de Derechos Humanos en Veracruz

El presupuesto aprobado para el desempeño de esta Comisión Estatal, no está por rubros, ni clasificado en programas específicos.

Presupuesto destinado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Veracruz

Período	Cantidad Asignada	Presupuesto total del estado	% asignado
Año 2002	\$ 34 842 121	31 761 776 701	0.11
Año 2003	\$ 32 178 988	37 247 552 439	0.09
Año 2004	\$ 34 004 688	39 390 725 644	0.09
Año 2005	\$ 20 318 597	42 645 182 674	0.05 *

Fuente: Gacetas Legislativas del H. Congreso del Estado. Legislaturas LIX Y LX.

* La CEDH sufrió una reducción de 44 por ciento en su presupuesto en el año 2005.

En cuanto a la educación y prevención de la violencia contra las mujeres, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión realiza talleres preventivos de violencia familiar dirigidos a mujeres de las zonas rurales para que conozcan sus dere-



chos y, en caso de ser víctimas de violencia en sus hogares, acudan a las instancias correspondientes para hacer valer sus garantías. Se imparten conferencias sobre los derechos de las mujeres en las universidades a cualquier grupo de mujeres que lo solicite. Se publica la revista “Ver tus Derechos”, con artículos relacionados a la violencia contra las mujeres y trípticos sobre los derechos de las mujeres, distribuidos gratuitamente en todo el territorio veracruzano.

Este organismo cuenta con una Dirección de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas, la cual brinda orientación jurídica a las mujeres que presentan alguna queja. En caso de no ser competencia de la Comisión, se turna a las instancias correspondientes.

Entre los casos que se gestionan sobresalen los de violencia familiar, en los que se orienta a la quejosa para que presente su denuncia ante el agente del MP especializado en delitos contra la libertad y seguridad sexual y contra la familia; o bien, se canaliza al Programa Estatal de la Mujer, al DIF Municipal o Estatal donde se le ofrece apoyo psicológico.

En caso de que la denunciante esté casada civilmente con quien ejerce la violencia y demande el divorcio necesario pero no cuente con los medios económicos para contratar los servicios de un abogado particular, se le canaliza mediante oficio al bufete jurídico gratuito de la Universidad Veracruzana (UV).

Por otra parte, en caso de existir hijos menores de edad, o bien mayores que se encuentren estudiando y el padre incumpla con la pensión alimenticia, las mujeres son canalizadas ante el DIF Municipal o Estatal o al representante social para interponer la denuncia.

Los derechos humanos en general, así como los reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), son difundidos mediante diversas actividades. También existe el programa de “Cine Debate” dirigido a adolescentes con el objetivo de utilizar este medio para analizar la problemática de la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha desarrollado un programa de difusión del contenido de la Convención Belem do Pará; orienta a las quejosas para que hagan su denuncia en el ministerio público, (con base en el artículo 21 Constitucional), órgano responsable de la investigación y persecución de los delitos, y en el supuesto de que el funcionario se niegue a recibir la querrela, regrese al organismo a presentar su queja en contra del servidor público.

El inciso *c* del instrumento internacional da a conocer las leyes penales y civiles para sancionar la violencia, en tanto que el inciso *g* permite conocer los mecanismos judiciales existentes para asegurar que la mujer, víctima de la violencia, sea resarcida. En este caso la Comisión vigila y promueve la reparación del daño, las orienta para presentar a las autoridades los comprobantes que acrediten los gastos originados en las atenciones médicas que resulten de la agresión sufrida.



La CEDH difunde el contenido del artículo 8 de la mencionada convención, cuyo inciso *a* señala que se debe fomentar el conocimiento del derecho a una vida libre de violencia y el respeto y protección de los derechos de las mujeres.

Tras haber sido atendidas y orientadas en la Dirección de Atención a Mujeres y Grupos Vulnerables y Víctimas, las mujeres están conscientes de que las instancias a las cuales son canalizadas deben hacer valer sus derechos y en caso de no hacerlo, existe la posibilidad de presentar una queja ante esta Comisión.

El inciso *b* se refiere a la capacitación de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la ejecución de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer. La Comisión tiene entre sus atribuciones difundir los derechos fundamentales, lo cual abarca también a los servidores públicos municipales y estatales, mediante cursos de capacitación y actualización en materia de prevención de la violencia familiar

El inciso *c* relativo al derecho de las mujeres maltratadas a recibir servicios y atención especializada en instituciones; en este caso, la Dirección de Atención a Mujeres realiza las gestiones pertinentes.

La CEDH edita la publicación “Ver Tus Derechos” y trípticos sobre los derechos de la mujer.

3.6 Secretaría de Salud. Servicios de Salud de Veracruz. Departamento de Salud Reproductiva, Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres

El presupuesto destinado a los Servicios de Salud de Veracruz, (organismo descentralizado) no está desglosado por sexo ni por centros, programas, o acciones relativos a las mujeres o a la prevención y atención de la violencia.

Presupuesto destinado a los servicios de salud de Veracruz

Período	Cantidad Asignada	Presupuesto total del estado	% asignado
Año 2002	\$ 506 466 377	31 761 776 701	1.60
Año 2003	\$ 469 631 128	37 247 552 439	1.26
Año 2004	\$ no especificado	39 390 725 644	
Año 2005	\$ no especificado	42 645 182 674	
Año 2006	\$3 552 289 850	48 950 000 000	7.25

Fuente: Gacetas Legislativas del H. Congreso del Estado. Legislaturas LIX Y LX.

Esta institución define el feminicidio como el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres.⁷



Las leyes que crean facultades y atribuciones para esta instancia con relación a la educación, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, su salud y el ejercicio de sus derechos son: Ley General de Salud, Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

El capítulo V, artículo 14 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar establece que “la atención especializada que se proporcione en materia de violencia familiar se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos, empleados y evaluados con anterioridad, tendientes a prevenir, disminuir y de ser posible erradicar las conductas familiares violentas. Se podrá extender la atención en instituciones públicas para quienes hayan sido sujetos actores o demandados de una sentencia judicial firme relacionada con hechos de violencia familiar, a solicitud de la autoridad jurisdiccional y de acuerdo con las facultades conferidas a los jueces, o bien a solicitud del propio interesado”.

El artículo 15 de la citada ley señala que “el personal de las instituciones a que se refiere el artículo anterior deberá ser profesional acreditado por algún organismo especializado público o privado, y contar con capacitación y sensibilización, así como con el perfil y actitudes adecuadas, y deberá contar con el registro correspondiente ante la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud”.

El artículo 16 establece que “para los efectos de esta ley se entiende por prevención el conjunto de medidas encaminadas a impedir que se produzca el maltrato físico, psico-emocional o sexual entre las personas que tengan algún vínculo de parentesco consanguíneo, de afinidad, civil, por matrimonio o concubinato”.

En su capítulo VI, artículo 17 advierte que “las partes en un conflicto de violencia familiar podrán resolver sus diferencias mediante el procedimiento de conciliación. Quedan exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio”.

Las políticas gubernamentales que rigen a la dependencia para la educación y prevención de la violencia contra las mujeres, salud y atención específica a las mujeres, se establecen en el Capítulo III. Combate a la pobreza y atención a los grupos vulnerables del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Veracruz.

⁷ “En el Femicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales, los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos, parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos, criminales”. Lagarde Marcela, *Fin al Femicidio*. Comisión Especial, septiembre de 2005, Cámara de Diputados.



Los programas específicos destinados a esta problemática son: Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres creado en el mes de julio de 2005, el cual contó con recursos federales, abarcó cuatro jurisdicciones sanitarias: Xalapa, Veracruz, Poza Rica y Coatzacoalcos.

Además de coordinarse con otras dependencias y poderes, el Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, incluye los subsistemas de comunicación y enlace institucional, de coordinación y enlace con la sociedad civil y el de Información y Evaluación.

Las acciones se han llevado a cabo para desmontar prejuicios, costumbres y prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros a través de programas de prevención y promoción de la salud dirigidos al hogar, al adolescente, a la población escolar, para la planificación familiar, el VIH/Sida, el embarazo saludable y en general para la atención de la salud de la mujer.

Estos programas buscan cambiar y analizar estereotipos que legitiman o exacerban la violencia contra las mujeres; a la promoción de estilos de vida saludable, a la prevención y detección de la violencia contra las niñas y las mujeres, identificando grupos vulnerables, para desarrollar programas de atención psicológica e integral.

Dentro de las acciones del programa, figura la realización de la jornada de trabajo del 25 de noviembre, el Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, así como la sensibilización y capacitación al personal operativo de los Servicios de Salud de Veracruz.

3.7 Programa Estatal de las Mujeres (PROEM)

El PROEM y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) instauraron el Subcomité Técnico para la Equidad de Género y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres en octubre de 2005.

Además, el PROEM realizó el Foro Balance de las Acciones en Materia de Prevención de Violencia, el 25 de noviembre de 2005.

Por su parte, el Programa de las Mujeres Veracruzanos, como programa especial del Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, establece como objetivo general lograr el pleno ejercicio de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres veracruzanos, reconociéndoles sus aportaciones en los ámbitos público, privado y social, su derecho a vivir un entorno libre de violencia, con equidad en la toma de decisiones, en las oportunidades sociales y económicas y en los beneficios del desarrollo.

El Programa de las Mujeres Veracruzanos tiene como objetivos específicos: incorporar la perspectiva de género en la administración pública estatal; lograr la equidad en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; propiciar una socie-



dad libre de violencia de género y familiar que promueva la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres, mujeres, niñas y niños.

Igualmente, fomentar una educación de alta calidad que fortalezca los derechos y promueva el respeto a las diferencias de género, brindando atención específica a las niñas y las mujeres; eliminar las desigualdades que impiden a las mujeres alcanzar una salud integral; asegurar su acceso equitativo a las estructuras del poder y la toma de decisiones; impulsar mayores oportunidades de empleo y desarrollo productivo; y difundir una imagen de las mujeres que dignifique y valore su contribución a la comunidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos, está dividido en cinco capítulos: el primero enmarca los antecedentes, el marco legislativo internacional, nacional y estatal, así como la vinculación con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010; el segundo aborda el tema de la transversalidad de la Equidad de Género como eje rector de las políticas gubernamentales estatales, y el tercero define los objetivos generales y específicos.

El cuarto capítulo establece para cada objetivo específico un diagnóstico, líneas estratégicas, acciones prioritarias a corto, mediano y largo plazo y los proyectos detonadores para implementar de manera transversal por dependencias del Ejecutivo Estatal, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, con la Federación y los municipios, así como en vinculación con los organismos e integrantes de la sociedad civil y los partidos políticos.

El último capítulo propone la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres como organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio, que cuente con facultades y recursos necesarios para impulsar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Sin embargo, en el presupuesto aprobado en la Cámara local para el ejercicio 2006 no se asignaron recursos al Instituto.

3.8 Municipio con más alta incidencia de homicidios de mujeres en el estado. Ayuntamiento de Orizaba/DIF Municipal

El municipio de Orizaba reporta la más alta incidencia de homicidios de mujeres en el estado; sin embargo, las autoridades locales no llevan una relación de éstos. Sus estadísticas no hacen una diferenciación por sexo.

Orizaba carece de políticas municipales orientadas a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres; de presupuesto y programas destinados a la prevención y atención de la violencia, incluida la intrafamiliar; tampoco desarrolla programas de capacitación sobre violencia contra las mujeres, dirigidos a prestadores de servicios.

Los datos estadísticos del DIF Municipal reportan 75 casos de violencia contra las mujeres, de los cuales solamente uno fue denunciado.



Por cuanto las actividades de educación, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, su salud y el ejercicio de sus derechos, no se encuentran incluidas en las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Las medidas jurídicas que se han tomado para conminar a los agresores a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres son con respecto al delito de acoso y hostigamiento sexual, así como las modificaciones al delito de violencia familiar, ya que no contamos con el delito de violencia de género ni el de feminicidio. El Congreso tiene una instancia de investigación relativa al seguimiento y necesidades de modificación de leyes en relación a los derechos de las mujeres. Consideramos imperante la necesidad de crear políticas públicas transversales que conlleven a una mejor calidad de vida femenina, pues no se tienen acciones coordinadas con otras dependencias y poderes.



4. Recuento de la denuncia pública de los feminicidios

Hablar de la violencia contra las mujeres en Veracruz genera una gran cantidad de críticas y descalificaciones. En todos los ámbitos las afirmaciones son las mismas: “les pegan porque les gusta”, “si no les gustara dejarían a los maridos”.¹

Ese es el común de respuestas ante la pregunta hecha a hombres y mujeres de diferentes niveles académicos y económicos. Lo que hace evidente que los tratados internacionales y los discursos de los grupos defensores de las causas de las mujeres han caído en un terreno poco fértil. Esto también se puede comprobar con la ausencia de grupos que apoyen a las mujeres en circunstancias de violencia o abandono.²

La ausencia de grupos de apoyo para las mujeres que se atreven a denunciar a sus cónyuges violentos, significa para las mujeres circunstancias en las que pueden terminar por arrepentirse de hacer la denuncia.

Abigail lo expresa así:

[...] de qué sirve que me queje, hace dos años fui a que pusiera la denuncia y qué pasó, pos que cuando regresé a la casa ya le habían dado el chisme y me agarró otra vez y me dijo que si seguía con mis “pendejadas” me iba a ir peor, y después andan diciendo que estamos así porque nos gusta. Ya quisiera yo que les tocara aunque fuera un poquito, para ver qué decían.

Las mujeres que acuden a las agencias especializadas a denunciar, son entrevistadas por las psicólogas, pero sólo como parte del proceso para la integración de los expedientes. En caso de requerir atención psicológica son remitidas al DIF municipal de Veracruz, en donde se les da atención individual.

¹ Guzmán Ibáñez, Ma. de Lourdes Lidia, “Violencia conyugal” (en proceso), tesis para obtener el doctorado en Historia y Estudios Regionales de la Universidad Veracruzana, 2006.

² En este caso se hace referencia a la ausencia de grupos sin estandarte partidista, que sólo realizan labores de asistencia a las mujeres, principalmente en las épocas preelectorales, como lo demuestra la manifestación de las *Mujeres Insurgentes* que el día 8 de marzo de 2006 realizaron una “huelga de hambre” que inició a las 12 horas, pero que al anochecer no se sabía si había cambiado de sede o se había suspendido.



Hasta hace poco se les enviaba también al grupo denominado “Adictos a relaciones destructivas”, pero el grupo desapareció.

En otra época las mujeres eran enviadas a la sede del Programa Estatal de la Mujer, en donde eran referidas para atención al Centro de Atención para Víctimas del Delito en la ciudad de Xalapa. Sin embargo, la sede del PROEM en Veracruz ha pasado por una serie de dificultades generadas particularmente por la falta de liderazgo, las personas que lo han dirigido no tienen la capacitación y el entrenamiento deseados.

Las mujeres acuden al DIF municipal a solicitar ayuda, se les ofrece como alternativa acudir al albergue nocturno, donde podrán pasar la noche,³ pero esto no es una práctica común. Cuando el peligro es mayor las mujeres violentadas son canalizadas a los albergues para ancianos o las aldeas para niñas, en donde pueden permanecer por tiempo limitado hasta que puedan ser recibidas por algún familiar.

De manera aislada trabajan algunos grupos de mujeres quienes en forma solidaria proporcionan apoyo económico, alimentación y albergues temporales a mujeres víctimas de maltrato conyugal. Sin embargo estos apoyos no se encuentran organizados ni tampoco cuentan con una sede, de tal forma que solamente se puede acceder a ellos de manera incidental.⁴ Se encontraron dos grupos con los cuales sólo se puede tener contacto por teléfono celular.

4.1 Organismos Civiles de Veracruz

En Veracruz existe una red de organismos civiles de mujeres que trabajan a favor de generar condiciones de equidad para las mujeres y en defensa de sus derechos. Las organizaciones civiles han ido abriendo espacios, creando oportunidades y participando en los más diversos ámbitos.

En los últimos 20 años, estos grupos lograron que la violencia contra las mujeres ocupe un sitio en la agenda política, con propuestas de cambio a las leyes y acuerdos para avanzar en las políticas gubernamentales en beneficio de la población femenina.

Entre estas organizaciones se encuentran el Colectivo Feminista de Xalapa, A.C. y la Comisión de Derechos Humanos, A.C., especializados desde hace 20 años en asesoría jurídica y atención psicológica a mujeres maltratadas.

A partir de 1992 el grupo Xochiquetzal Centro de Estudios Sociales, A.C. ha trabajado en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la región de Xalapa. Actualmente desarrolla una campaña de sensibilización

³ Este albergue se destina a dar cobijo a los indigentes o vagabundos.

⁴ Es importante señalar que en la ciudad de Xalapa, capital del estado, a 117 kilómetros de la ciudad de Veracruz, sí existen grupos que trabajan en favor de las causas de las mujeres y grupos que realizan estudios de género como la Organización “Salud y Género”, A.C.



para combatir la violencia e informar acerca de los derechos de las mujeres. Atiende a zonas populares de la ciudad capital.

El Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, A.C. (CIDEM) enfoca su trabajo al ámbito político y participa en el Subcomité Técnico para la Equidad de Género y Prevención de la Violencia Hacia las Mujeres del PROEM. Pertenece también al Observatorio Ciudadano, recién creado, que revisa las políticas gubernamentales en lo relativo a procuración de justicia en Veracruz.

El CIDEM coordina actividades de educación y difusión sobre derechos humanos de las mujeres vía el medio radiofónico con las integrantes de la Red Nacional de Mujeres Radialistas de México.

El grupo Cihuatlatolli lleva un registro de las mujeres asesinadas en Orizaba en los últimos cuatro años. Dan seguimiento a casos y ejercen presión política para su resolución.

Salud y Género, A.C., el Instituto Previo, MAIZ, CEDIM, CREO, CASYG, son otras organizaciones que denuncian, dan seguimiento y atienden casos de violencia contra las mujeres.

Alternativas Comunitarias y de Género María Luisa Herranti Aguirre, La china A.C, es una organización del puerto de Veracruz, de carácter comunitario y asistencial.

Trabaja, individualmente, Marisela Cienfuegos con un Comedor para mujeres, quien las apoya legalmente en situaciones de violencia, además organiza talleres de corte y confección y belleza entre otros, para apoyar a las mujeres que deciden prepararse en algún oficio y mejorar así sus condiciones de vida. Sin embargo poco se conoce de sus actividades en los espacios a donde acuden mujeres en situaciones de riesgo de violencia.

En este marco, las mujeres en Veracruz se encuentran en proceso de hacer visible la violencia de género contra las mujeres, como un asunto de la sociedad.

En el caso de Veracruz, la imagen de las mujeres está asociada a descalificación, burlas o malos chistes, por ejemplo, la forma en que se describe a las mujeres en los medios masivos de comunicación. Un ejemplo: los periódicos locales de más venta en la ciudad de Veracruz: Notiver y El Dictamen, el primero famoso por su amarillismo y populismo y el segundo que se define como conservador y que sólo reproduce las noticias que aparecen en los diarios de mayor circulación en el país, dejando sólo como noticias propias las de la nota roja. En estos diarios es común ver encabezados como “mujer al volante...”, “... ahora resulta que la violó”, que en sus mensajes llevan implícita la afirmación de que las mujeres no son dignas de confianza, ni en sus destrezas motoras, ni en la validez de su palabra.

En los programas de la televisión y la radio local, es común la invitación a los turistas para que acudan a la ciudad, con frases generalmente relacionadas con descripciones de “mujeres provocativas” o mujeres con el “típico tempera-



mento costeño”, estos estereotipos son común escucharlos en expresiones que revelan la forma como se percibe a la mujer en el Puerto de Veracruz.

En Veracruz se escuchan dobles y contradictorios discursos, en los que se reconocen los derechos de las mujeres, pero al mismo tiempo descalifican cualquier pretensión femenina más allá de las paredes del hogar. Los alcances de las diferentes conferencias y convenciones parecen no haber llegado más que en papel y tinta y no han logrado el objetivo de dejar atrás las creencias decimonónicas de la fragilidad femenina y la supuesta necesidad de ser protegidas por los hombres.

Con estas expresiones particulares de los hombres y mujeres habitantes de la entidad se desarrolla una convivencia que organiza una serie de representaciones de las que la relación de pareja no puede sustraerse y que en muchas situaciones confirma esas representaciones a partir de la reproducción de la violencia. En la actualidad las mujeres de Veracruz ya no se quedan en la casa, ni se dedican exclusivamente a la crianza de los hijos, sino que toman mayor presencia en el mercado de trabajo, pero con empleos, en muchas ocasiones,⁵ escasamente retribuidos.

En Veracruz la Encuesta Nacional sobre Discriminación reveló que la principal causa de sufrimiento de las mujeres es la violencia familiar y más del 90 ciento de los encuestados afirmaron que sí existe discriminación contra las mujeres. Por lo que es indispensable una política gubernamental y una promoción social, sistemática para enfrentar estas dificultades.

La violencia contra las mujeres no es una situación que se presente exclusivamente en las colonias marginadas ni es condición exclusiva de ciertos sectores sociales, sino que también se manifiestan en familias en las que los cónyuges tienen estudios universitarios y los hombres o ambos miembros de la pareja, ocupan puestos directivos dentro del ayuntamiento de Veracruz, como el caso de un director de Gobernación del Ayuntamiento de Veracruz, quien ha sido denunciado por su cónyuge por violencia física, sin que haya recibido algún tipo de sanción por sus actos.

4.2 Instituciones académicas

La búsqueda de tesis, artículos y análisis en las instituciones académicas mostró que todavía los estudios sobre la condición de las mujeres no son un tema de interés; hay un vacío en la reflexión sobre la violencia contra las mujeres; las investigaciones son muy iniciales.

La Universidad Veracruzana carece de una línea de enseñanza e investigación sobre la violencia contra las mujeres.

⁵ Las actividades económicas a que se dedican muchas son ventas por catálogo, una práctica común en la que pueden vender desde productos de belleza, hasta ropa y enseres domésticos.



Las publicaciones localizadas fueron: “La criminalidad en Veracruz, análisis de la ejecución de sanciones” de Ana Gamboa de Trejo, editado por el Colegio de Estudios Jurídicos y políticos de la Universidad Veracruzana en 1994, que toca tangencialmente la condición de las mujeres.

Panorama del Comercio Sexual de las Mujeres de Acayucán, Veracruz, tesis para obtener la licenciatura en Antropología, en la Universidad Veracruzana, de María Elena Roca Guzmán.

El Centro de Investigación y Estudios Antropológicos y Sociales (CIESAS) Golfo tiene la investigación de Juan Carlos Ramírez, “Madejas entreveradas”, acerca de violencia, masculinidad y poder.

4.3 *Feminicidio en las artes*

Las expresiones artísticas contribuyen a la formación de la opinión pública sobre el tema del feminicidio. Desde este ámbito se denuncia y se recrea el fenómeno de la violencia contra las mujeres. No obstante, los artistas e intelectuales no han creado un frente unido y solidario ante esta problemática.

La Compañía Titular de Teatro de la Universidad Veracruzana estrenó el 23 de junio de 2003 la puesta en escena “El que dijo sí, el que dijo no”, en la que denuncia la violencia y el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez y en el resto del país.

En el campo de la literatura existe una gran variedad de obras que abordan el tema de la violencia contra las mujeres y el feminicidio. Los autores ahondan en los contextos sociales donde ocurre el fenómeno.

La Universidad Veracruzana, el Gobierno del Estado y el Instituto Veracruzano de la Cultura, han publicado entre 1994 y 2005 por lo menos 10 libros en los diferentes géneros literarios sobre tortura y feminicidio.

En el marco de la octava Bienal Internacional de Cartel 2005 Pro-creadores, A.C., organización independiente que conjunta diseñadores y artistas plásticos, así como miembros de la sociedad civil, repudiaron la violencia que priva en Ciudad Juárez.

Diferentes artistas plásticas se han comprometido con la temática mediante su obra y en exposiciones pictóricas y escultóricas.

La denuncia pública del feminicidio tiene diversas formas de expresión. Los organismos civiles cuentan con una extensa red que trabaja con el fin de generar condiciones de equidad en el ejercicio de los derechos de las mujeres; sus esfuerzos se concentran en la asesoría jurídica, atención psicológica, programas de prevención y sensibilización, así como el seguimiento de casos y acciones de presión política.

En contraposición a estas acciones de los organismos civiles, las instituciones académicas carecen de mecanismos para la denuncia del fenómeno del feminicidio.

Espacios culturales y artísticos en su labor social han denunciado el fenómeno de la violencia de género desde hace más de 10 años, en forma casuística o coyuntural.

5. Geografía del feminicidio

Como se ha mencionado a lo largo de los capítulos precedentes, la violencia feminicida es una modalidad de la violencia de género contra las mujeres, se refiere a aquellos actos u omisiones que atentan contra la vida y la integridad corporal de las mujeres, que puede llegar en ocasiones a la muerte violenta, como es el homicidio.¹

La violencia feminicida, como la violencia de género contra las mujeres, se manifiesta de acuerdo con las condiciones sociales, económicas, jurídicas y culturales dominantes en cada entidad y localidad.

En este capítulo se recogen en mapas algunas de las condiciones que coadyuvan a la perpetuación de la violencia contra las mujeres, que ya han sido mencionadas en otros capítulos, así como las especificidades de Veracruz.²

Al contar con un registro municipal sobre diversas condiciones sociales es posible ubicar las regiones geográficas de mayor riesgo para las mujeres y para la sociedad en su conjunto, sin embargo, para poder hacer aseveraciones sobre por qué ocurre determinada situación son necesarias otras investigaciones que profundicen en las condiciones sociales, geográficas, políticas y culturales de cada localidad, éste es un primer acercamiento.

En 2004 Veracruz tuvo el lugar 18 a nivel nacional en homicidios de mujeres (véase mapa 1).³ A nivel estatal en el periodo 2000-2004, el municipio que tuvo el grado⁴ más alto de homicidios de mujeres fue Martínez de la Torre con un grado medio de homicidios. En el caso de los homicidios de hombres, los municipios de Altotonga, Atzalan, Chiconquiaco, Las Choapas, Jalacingo,

¹ Andrea Medina: "Análisis legislativo de la violencia feminicida en 10 entidades de la República", 2006.

² La gradación en los colores utilizados en los mapas tiene como fin mostrar la gravedad en cada uno de los temas abordados.

³ Cálculos a partir de la base de datos de mortalidad 2004. INEGI, SSA y Proyecciones de la población en México 2000-2050, Conapo.

⁴ Para comparar el número de homicidios entre estados fue necesario que la información se tradujera en tasas, las cuales posteriormente se agruparon en grados bajo, medio y alto con los que se pudiera medir la incidencia.



Playa Vicente, Tehuipango y José Azueta tuvieron un grado alto de homicidios (véanse Mapas 2 y 3).⁵

Poza Rica tuvo un grado muy alto de suicidios de mujeres y Coatzacoalcos, un grado alto. El municipio con el grado más alto de suicidios de hombres fue Martínez de la Torre con un grado medio (véanse Mapas 4 y 5).⁶

De lo anterior cabe señalar que el municipio con el grado más alto de homicidios de mujeres es el mismo que tiene el grado más alto de suicidios de hombres. Para dar respuesta a los por qué de este fenómeno, que se presenta en las 10 entidades seleccionadas para el estudio, es necesario realizar investigaciones a profundidad que aclaren los posibles vínculos entre los dos hechos.

En 2002, Veracruz ocupó la posición 28 en los índices de desarrollo humano y desarrollo relativo al género, y la nueve en el índice de potenciación de género (véase Mapa 6).⁷

A escala estatal, en el año 2000, los municipios con un grado muy bajo en desarrollo de las mujeres sumaban 83 y con grado bajo 86, los cuales representan 80 por ciento de los municipios veracruzanos. Sólo tres municipios, Orizaba, Xalapa y Boca del Río tuvieron un alto grado de desarrollo (véase Mapa 7).⁸

El grado de desarrollo de hombres fue muy bajo en 91 municipios y bajo en 83, los cuales representaron 82 por ciento de los municipios. Los municipios con alto grado de desarrollo fueron Orizaba y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río (véase Mapa 8).

El grado de marginación fue muy alto en 49 de sus municipios y alto en 97, sólo ocho municipios tuvieron muy alto grado de desarrollo: Boca del Río, Coatzacoalcos, Xalapa, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Río Blanco, Veracruz y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río (véase Mapa 9).⁹

No obstante que Veracruz no se encuentra entre los diez primeros lugares en homicidios de mujeres, el hecho de que las condiciones sociales, económicas y jurídicas de las mujeres veracruzanas no garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, explica el hecho de que el estado tuviera en 2004 el quinto lugar

⁵ Cálculos a partir de la base de datos de mortalidad 1979-2004. INEGI, SSA y Proyecciones de la población en México 2000-2050, Conapo.

⁶ *Idem.*

⁷ PNUD (2005), *Informe sobre desarrollo humano, México 2004.*

⁸ El grado de desarrollo se refiere a la categorización que permite ubicar a los municipios o entidades federativas dentro del conjunto nacional, la cual es tomada con base en el índice de desarrollo social calculado con base en el logro de las capacidades de: 1) gozar de una vida sana y saludable, 2) adquirir conocimientos e información, 3) disfrutar de condiciones adecuadas para estudiar y formarse, 4) gozar de condiciones adecuadas de inserción laboral, 5) contar con redes de protección social, 6) gozar de un nivel de vida digno, y 7) gozar de una vivienda digna. Conapo, *Estimaciones con base en el XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.*

⁹ El grado de marginación se refiere a la categorización que permite ubicar a los municipios o entidades federativas dentro del conjunto nacional, la cual es tomada con base en el índice de marginación calculado a partir de los siguientes indicadores socioeconómicos: falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Conapo. *Índices de Marginación 2000.* México, 2001.



en muertes por cáncer cervicouterino y el sexto en muertes maternas. Al ser estas causas de muerte evitables, lo que queda a descubierto es la falta de una política de prevención y atención oportuna y efectiva para las mujeres, que se considera violencia institucional.

En el Código Penal del estado el bien tutelado no sea la sexualidad, la integridad y la vida de las mujeres sino la familia, de ahí que por ejemplo se incluya el requisito de denuncia por querrela para perseguir el delito de violación conyugal (véase Mapa 10).¹⁰

Como se ha visto, cada uno de los factores arriba señalados tiene que ver con la capacidad del Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, comenzando por el derecho a la vida.

¹⁰ *Códigos Penales Estatales*, agosto de 2005.



6. Conclusiones y recomendaciones

1, 494 niñas y mujeres han muerto por homicidios dolosos y culposos en el periodo 2000-2005, según informa la Procuraduría General del Estado de Veracruz (PGJEV).

El Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE) informó que en el período 2000-2004 fueron resueltos con sentencia condenatoria 115 homicidios dolosos y 256 homicidios culposos.

Muchas mujeres son asesinadas con saña, crueldad y violencia extrema, lo cual caracteriza a la violencia feminicida; en un gran número de los homicidios se reportan lesiones, golpes con objetos contundentes y punzo-cortantes, quemaduras, estrangulamiento y asfixia.

Un gran número de las víctimas tenían entre 21 y 40 años, en la mayoría de los casos existía una relación con el homicida y muchas de las mujeres fueron asesinadas en sus hogares.

La Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, en adelante la Comisión Especial, considera que la violencia contra las mujeres es el resultado de una situación estructural de desigualdad entre los hombres y las mujeres y de una condición política de falta de derechos humanos de las mujeres. Al mismo tiempo, la violencia contra las mujeres se constituye en un mecanismo de dominio, control y opresión de género de las mujeres.

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres.

Es necesario un enfoque integral para entender a fondo que la violencia feminicida se ejerce contra las niñas y las mujeres en razón de su género, es decir, las matan por el sólo hecho de ser mujeres.

El feminicidio, las desapariciones y asesinatos de niñas y mujeres, es el resultado de un clima generalizado de violencia y discriminación contra las



mujeres y es la culminación de diversas formas de violencia contra ellas: de género, de edad, de clase, étnica, ideológica y política, las cuales se concatenan y potencian en un tiempo y territorio determinado y culminan con muertes violentas, homicidios, accidentes mortales e incluso suicidios que suceden y no son atendidos ni prevenidos por el Estado.

Los elementos sociales y políticos que explican el femicidio son, por un lado, el dominio de género, caracterizado por la supremacía masculina, por la opresión, la discriminación, la explotación y, sobre todo, la exclusión social de las niñas y las mujeres y, por el otro, la impunidad social y judicial en relación con los delitos contra las mujeres.

Lo anterior implica que las niñas y las mujeres víctimas de violencia de género no gozan de la debida protección de las leyes y no tienen acceso a recursos judiciales eficaces; por ello deben adoptarse políticas de gobierno que abarquen las reformas legislativas, en particular, las reformas del sistema de justicia penal. Es necesario articular acciones y elaborar políticas de gobierno y gestiones institucionales con perspectiva de género, tanto para prevenir la violencia contra las mujeres como para eliminar la impunidad y establecer medidas de reparación del daño.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer alarmado por el hecho de que los homicidios de mujeres se presentan en diferentes entidades federativas del país, realizó en enero de 2005 una recomendación a México en el sentido de sensibilizar a todas las autoridades estatales y municipales para que la violencia de género sea encarada como violación de derechos fundamentales.¹ Para ello considera necesaria una revisión sustantiva de la legislación en esta perspectiva, así como investigar estos casos con diligencia y eficacia para investigar y combatir las causas estructurales de dicha violencia.

1. La Comisión Especial presenta las siguientes Conclusiones y Recomendaciones con el ánimo de contribuir a que las autoridades del estado de Veracruz y la sociedad veracruzana, identifiquen prioridades de acción; se promuevan las políticas de gobierno y los programas basados en el respecto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres; tendientes a lograr su plena participación en todos los ámbitos, así como la igualdad entre las mujeres y los hombres, con la finalidad de lograr el empoderamiento de las mujeres² a través de su desarrollo e inserción democrática.

¹ Informe de México Producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y Respuesta del Gobierno de México. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 32° período de sesiones, 10-28 de enero de 2005.

² Empoderamiento es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y la supremacía de género masculina tiene como sentido, fin y propósito lograr la plena ciudadanía de las mujeres.



La Comisión Especial reconoce los avances realizados en el estado de Veracruz en los últimos años respecto a la eliminación de la violencia de género y al establecimiento de los derechos humanos de las mujeres, mismos que se plasman en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (1998), el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y la existencia en el Congreso local de la Comisión de Equidad, Género y Familia encargada de la elaboración de las leyes que protejan los derechos de las mujeres, las niñas y los niños.

2. La Comisión Especial considera que para arribar a la gobernabilidad democrática es preciso desarrollar una política integral con transversalidad de género que articule acciones con el objetivo de erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres a través de medidas como la igualdad de oportunidades. Para su elaboración es básico tomar en cuenta las características específicas de las mujeres a las cuales van dirigidas y sus condiciones vitales.

Las políticas de género deben tener un carácter transversal; los tres poderes de la Unión —ejecutivo, legislativo y judicial— deben articularse y comprometerse políticamente para incorporar la dimensión del género en todos y cada uno de los programas, de las acciones y las políticas que se desarrollan en el ámbito institucional. Es necesario, también, realizar evaluaciones y análisis con perspectiva de género para conocer la incidencia de dichos programas, acciones y políticas en la eliminación de las desigualdades de género.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 y en el Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo figura como eje la transversalidad de las políticas con enfoque de género. Como un Programa Especial de dicho Plan se creó el Programa de las Mujeres Veracruzanas cuyo objetivo general es “Lograr el pleno ejercicio de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres veracruzanas, reconociéndoles sus aportaciones en los ámbitos públicos, privados y sociales, en un entorno libre de violencia, con equidad en la toma de decisiones, en las oportunidades sociales y económicas y en los beneficios del desarrollo.” Pero no existen, en consonancia, ni la asignación presupuestal ni el personal calificado para ejecutarlas dado que no existe el reconocimiento de que la erradicación de la violencia contra las mujeres debe ser un compromiso del Estado.

La Comisión recomienda al Gobierno de Veracruz elaborar su próximo Plan Estatal de Desarrollo con transversalidad de género. La perspectiva de género debe incluirse en todas las áreas y las etapas del diseño así como en la ejecución de todas las políticas, los programas y las acciones del Gobierno Estatal. Es preciso elaborar políticas específicas para impulsar el adelanto de las mujeres en su desarrollo, basadas en el respeto a los derechos humanos de las niñas y las mujeres y en la igualdad con equidad entre mujeres y hombres.

3. Para lograr los objetivos propuestos es imperativo que, a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz 2007, se apruebe el aumento al monto asignado a los programas y acciones orientados a garantizar los dere-



chos humanos de las mujeres, a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Es necesario diseñar un presupuesto con perspectiva de género, lo cual requiere una transformación estructural del Presupuesto que pase de asignar algunos recursos etiquetados para algunos programas y acciones dirigidos específicamente a las mujeres, a elaborar un Presupuesto acorde con políticas gubernamentales con perspectiva de género.

En el Ejercicio Fiscal del año 2005 el monto asignado para la Comisión de Derechos Humanos y el DIF Estatal representa 0.32 por ciento respecto al Gasto Total del Estado, monto insuficiente para cubrir los objetivos de erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado.

- La Comisión Especial recomienda al estado de Veracruz hacer frente a la violencia contra las mujeres, con los recursos necesarios y aumentarlos de forma progresiva o en su caso, que bajo ningún concepto, en ningún programa, área, sector o secretaría se disminuya la inversión gubernamental de un presupuesto a otro.
- La Comisión Especial recomienda a las diferentes instancias gubernamentales implicadas en la erradicación de la violencia contra las mujeres y en la defensa y promoción de sus derechos humanos que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas presupuestales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

4. La Comisión Especial considera necesario profundizar estos avances para que se eliminen las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la sociedad y en el estado. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2002, el Estado de Veracruz ocupaba el lugar 28° entre las entidades (0.7498) y se mantiene en la misma posición en el Índice de Desarrollo Relativo al Género (0.7309). Pero es notorio que en el Índice de Potenciación de Género (0.5441), Veracruz mejora su posición y sube al lugar nueve en el contexto nacional.

El Estado de Veracruz ocupa el lugar 28° en el conjunto de entidades en violencia contra las mujeres: según la Encuesta Nacional de Violencia Contra las Mujeres 15.2 por ciento de las mujeres del estado padecen violencia con la pareja actual.

Para esta Comisión Especial el mayor riesgo para las mujeres habitantes del Estado de Veracruz lo constituye la indiferencia generalizada hacia las necesidades de las mujeres, hacia la violencia contra las mujeres y la falta de respeto y la violación a sus derechos humanos, todo lo cual se concreta en formas de discriminación y maltrato y constituyen el femicidio.

El Censo General de Población y Vivienda 2000, en el estado de Veracruz, reporta una población de seis millones 908 mil 975 personas; 51 por ciento de la población son mujeres y 49 por ciento hombres. La población de la entidad se distribuye en 22 mil 032 localidades, de las cuales 21 mil 757 tienen menos de



dos mil 500 habitantes. En el año 2000, el total de las mujeres era tres millones 553 mil 810, de las cuales 60.2 por ciento vivía en zonas urbanas, y 39.8 por ciento en áreas rurales.

La población hablante de lenguas indígenas representa 10.4 por ciento de la población de cinco años y más. La Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas estima que en la entidad habita un millón 057 mil 806 indígenas que representan 15.3 por ciento de la población total, ubicados en 76 de los 210 municipios que conforman la entidad. La gran mayoría de las localidades indígenas tienen menos de dos mil 500 habitantes con los mayores grados de marginación.

El estado de Veracruz es expulsor de emigrantes. Se estima que en el año 2000 emigraron 374 mil 545 personas principalmente al Distrito Federal y al Estado de México. De acuerdo con los datos censales del año 2000, la población femenina de Veracruz tiene mayor movilidad que los hombres, tanto dentro como fuera del estado. De la población emigrante interestatal 50.7 por ciento eran mujeres, mientras que de quienes emigran a otras entidades federativas la proporción de mujeres fue 51.1 por ciento.

La estructura poblacional del estado muestra una concentración en el grupo de edad de menos de 15 años (34.2 por ciento), 57.8 por ciento se encuentra en el grupo de edad de 15 a 59 años y 8.0 por ciento son personas mayores a 60 años.

La Tasa Global de Fecundidad se ha reducido de manera significativa en los últimos años: pasó de 3.3 hijas o hijos por mujer en 1990 a ser de 2.35 en el 2000 y se estima que para 2004 la tasa fue de 2.11 hijas o hijos. Esta tasa estatal es menor que la media nacional de 2.41 en el año 2000 y para el año 2004 se estima que fue de 2.16 hijos por mujer. La tasa de fecundidad en las zonas urbanas de Veracruz, en el año 2000, fue de 2.0 hijas o hijos y en las zonas rurales de 3.2 hijos por mujer. En cuanto a la población joven, en la Encuesta Nacional y Estatal de la Juventud (2000), 63 por ciento declaró conocer los métodos anticonceptivos, pero sólo 20 por ciento los utiliza; de este grupo la mayor parte (60 por ciento) dijo haber empezado a usarlos entre los 16 y 20 años, 10 por ciento antes de los quince y 24 por ciento después de los veinte. Para el año 2004, la prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos de las mujeres veracruzanas unidas en edad fértil fue 72.4 por ciento, ligeramente inferior a la prevalencia registrada en el ámbito nacional (73.2 por ciento).

5. En el año 2003, el IDH en su componente educativo coloca al estado de Veracruz en el lugar 28 entre las entidades (0.7864). En el año 2000 17.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más eran analfabetas, en contraste con 11.4 por ciento de los hombres. Para el mismo año, 17.3 por ciento de las mujeres y 12.5 por ciento de los hombres de 15 años y más no tenían instrucción alguna.

En el año 2000 el porcentaje de asistencia escolar en el grupo de edad de seis a 12 años es prácticamente igual para ambos sexos: 92.3 por ciento para las mujeres y 92.4 por ciento para los hombres; la brecha entre hombres y mujeres se profundiza en el grupo de edad de 13 y 15 años con un porcentaje de 73.8 por ciento para las mujeres y 77.2 por ciento para los hombres.



La proporción de población femenina de 15 años y más que cuenta con primaria completa es 18.4 por ciento para las mujeres y 18.5 por ciento para los hombres: 20.3 por ciento de las mujeres alcanzan estudios post-básicos (más allá del nivel de secundaria) y sólo siete por ciento de las mujeres cuenta con estudios superiores frente a 9.7 por ciento de los hombres.

La Comisión Especial considera necesario analizar las causas del abandono del sistema escolar desde la perspectiva de género para entender que el mismo hecho tiene causas y consecuencias diferentes para ambos géneros: mientras el abandono escolar de los adolescentes y los jóvenes está asociado a causas económicas diversas, el de las adolescentes y mujeres jóvenes lo está al cumplimiento de las obligaciones que les son adscritas por género. Las adolescentes y las jóvenes abandonan el sistema escolar para hacerse cargo de las tareas domésticas; para cuidar a sus hermanas y hermanos; porque contraen matrimonio o se unen en pareja, y por embarazos.

El análisis con perspectiva de género permite diseñar y realizar una política educativa de gobierno con recursos presupuestarios suficientes para asegurar la permanencia en el sistema escolar de las niñas, las adolescentes y las mujeres. Aumentar sus niveles educativos es prioritario por la importancia que tiene en otras áreas de la vida. Se observa que las mujeres con menores niveles educativos son también las más desinformadas en relación con sus derechos humanos: políticos, sociales, civiles, sexuales y reproductivos y culturales; así mismo, se encuentran en mayor desventaja y riesgo de vivir hechos de violencia.

En el estado de Veracruz es fundamental que dichas políticas se orienten de manera específica a conseguir el acceso y la permanencia de las niñas y adolescentes indígenas, mismas en las que se da una triple discriminación: por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres.

Por ello, y en seguimiento de lo aprobado en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) con respecto a la educación de las niñas y adolescentes la Comisión Especial recomienda a las autoridades:

- ▷ Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos.
- ▷ Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia de las mujeres, así como el respeto a su dignidad.
- ▷ Establecer una política educativa con recursos presupuestarios suficientes para asegurar la permanencia de las niñas y adolescentes en el sistema educativo. Dicha política puede incluir, por ejemplo, establecer horarios escolares flexibles, otorgar incentivos y becas, y adoptar otras medidas dirigidas a reducir los costos que implica para las familias la educación de las niñas, pudiendo así contar con el apoyo de las madres, los padres y la comunidad para estos fines.
- ▷ Crear un ambiente docente en el que no existan barreras que impidan



la asistencia a la escuela de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes; y que incluya servicios accesibles y asequibles de guardería, de tal manera que las niñas y adolescentes que deben ocuparse del cuidado de sus hijas o hijos, hermanas o hermanos puedan reanudar sus estudios o llevarlos a término.

- ▷ Incluir en la formación académica y profesional de las maestras y los maestros de todos los niveles del sistema escolar, la perspectiva de género de tal manera que tengan en cuenta las desigualdades basadas en el género y alienten a las niñas y adolescentes a continuar con sus estudios académicos y técnicos y a ampliar sus futuras oportunidades de carrera.
- ▷ Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.
- ▷ Impulsar que en todos los niveles educativos y en las carreras que se imparten en las Universidades la materia de derechos humano desde la perspectiva de género.
- ▷ Establecer acuerdos con todas las instituciones de educación superior de la Entidad —universidades públicas, privadas, escuelas profesionales, escuelas normales, entre otras— para que se realicen, en todos los ámbitos, investigaciones con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, así como las respuestas gubernamentales y sociales específicas que la misma requiere.
- ▷ Establecer convenios entre el sistema de educación universitaria de la entidad y las instancias gubernamentales encargadas de la atención a las víctimas de violencia de género para la capacitación del personal que atiende a las niñas y las mujeres.
- ▷ Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia.
- ▷ Diseñar y difundir materiales educativos con perspectiva de género que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- ▷ Con la finalidad de prevenir, atender y finalmente erradicar la violencia docente, la cual se constituye de conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros, la Comisión Especial recomienda:
 - a) Establecer políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones de docencia.
 - b) Fortalecer el marco jurídico asegurar la sanción a quienes hostigan.
 - c) Promover y difundir en la sociedad que el acoso sexual es un delito.



6. En el 2003, el índice de salud, componente del IDH, con un valor de 0.8167 ubica a Veracruz en el lugar 29 en el conjunto de entidades. En el año 2002 únicamente 56.5 por ciento de los partos fueron atendidos en clínicas u hospitales, lo cual contrasta gravemente con la media nacional que fue 73.0 por ciento.

Veracruz se encuentra entre las entidades federativas que registran la tasa más altas de mortalidad femenina por diabetes mellitus, 70.8 muertes por cada 100 mil habitantes, y de enfermedades del cuello y cuerpo del útero (17.8 y 2.7 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más, respectivamente).

La encuesta sobre violencia realizada por el Programa Nacional Mujer y Salud en el año 2003 revela que 14 por ciento de las mujeres embarazadas entrevistadas sufrieron violencia durante la gestación, 50 por ciento de ellas reportó que la violencia fue igual que cuando no estaban embarazadas, para 25 por ciento empeoró la situación, 22 por ciento considera que disminuyó y cinco por ciento declinó responder. La violencia durante el embarazo está asociada con mayores riesgos para la salud de las mujeres y del producto, abortos espontáneos, trabajo de parto prematuro y sufrimiento fetal.

La Comisión Especial considera que el principal obstáculo para que las niñas y las mujeres alcancen su más alto nivel de salud y bienestar es su desigualdad social y económica en la sociedad y el Estado, se recomienda:

- ▷ En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra.
- ▷ Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas.
- ▷ Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999: *Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar*.
- ▷ Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres.
- ▷ Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas de violencia y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada.
- ▷ Difundir en las instituciones del sector los salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres.
- ▷ Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres.



- ▷ Ante la descalificación social e institucional, muchas niñas y mujeres que ingresan a los servicios médicos víctimas de violencia reportan los daños físicos observables como caídas o accidentes en la casa, ya sea por miedo o por vergüenza. Es necesaria la formación integral con perspectiva de género del personal que trabaja en el sector salud en todos sus niveles, de manera que esté capacitado para detectar la violencia contra las mujeres; y que el personal médico que atiende a mujeres con lesiones lleve un registro de los lugares donde las mujeres reportan que ocurren los accidentes.
- ▷ Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:
 - a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;
 - b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
 - c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
 - d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y
 - e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas de violencia.
- ▷ Las autoridades de salud del estado deben elaborar sus políticas, programas y acciones de salud con perspectiva de género, la cual permite entender que las mismas enfermedades afectan de manera diferencial a mujeres y hombres, dadas las condiciones de desigualdad social, de dependencia económica de las mujeres y por la violencia de género. Es preciso considerar que a lo largo del ciclo vital las niñas, las adolescentes y las mujeres tienen necesidades de salud específicas que requieren de servicios de salud suficientes y profesionales. Es necesario diseñar políticas públicas de salud con perspectiva de género para tratar una de las principales causas de muerte de mujeres en la entidad, el VIH/SIDA. Veracruz registró en el año 2004 la segunda tasa nacional más alta de mortalidad femenina por SIDA, 3.65 defunciones por cada 100 mil habitantes de 25 años y más, duplicando así la tasa nacional de 1.54.
- ▷ Es necesario que los servicios de salud del estado tomen en cuenta en el diseño de sus políticas de salud específicamente dirigidas a las mujeres los siguiente: en el año 2000, 32.7 por ciento de las mujeres era menor de quince años; 53.8 por ciento se encontraba en edad reproductiva (15 a 49 años); de éstas 60 por ciento tenía cuando menos una hija o un hijo y, en el grupo de edad de 12 a 14 años 27 por ciento de las mujeres tenía una hija o hijo. En el año 2000, el porcentaje de madres adolescentes fue 17.9, un punto porcentual por arriba de la media nacional. En el 2004 la mortalidad materna fue de 77.3 defunciones por cada 10,000 nacidos vivos, mientras que en el ámbito nacional se situaba en 62.4, es decir, la mortalidad materna en Veracruz se eleva 24 por ciento.



7. La tasa de participación económica de las mujeres del estado de Veracruz en el año 2004 fue 31.7, casi seis puntos porcentuales por debajo del nivel nacional. En el sector terciario trabajan 76.7 por ciento de las mujeres; 60 por ciento labora como empleada y obrera y 22 por ciento trabajan por su cuenta.

Las mujeres se han incorporado al mercado laboral en condiciones de profunda inequidad de género, mismas que conforman un cuadro específico de explotación laboral, caracterizado por la discriminación laboral de las mujeres y por las inequidades entre hombres y mujeres para acceder y permanecer en el ámbito laboral.

Al contrario de lo que ocurre en otras entidades federativas, en Veracruz se observa una mayor proporción de hombres ocupados sin ingresos (14.4 por ciento) que de mujeres (10.4 por ciento). Sin embargo, las condiciones de inequidad de género en el mercado laboral son patentes si analizamos los ingresos por sexo ya que las mujeres son mayoría entre la población que recibe los ingresos más bajos: mientras que 21.2 por ciento de los hombres recibe hasta un salario mínimo, las mujeres en esta situación representan 34.0 por ciento.

Las mujeres dedican alrededor de 63 horas a la semana al trabajo doméstico y al extradoméstico, mientras que los hombres dedican 54.7 horas. Estas cifras muestran la sobrecarga de trabajo para las mujeres, a quienes el trabajo remunerado fuera de la casa no las exime de las responsabilidades domésticas.

En Veracruz, 22.5 por ciento de los hogares tienen jefatura femenina y 77.5 por ciento son jefaturados por hombres. El porcentaje de hogares con ingreso femenino en Veracruz es 36.5 por ciento, porcentaje inferior al registrado en el ámbito nacional (41.5 por ciento).

8. Un gran número de mujeres que habitan en el estado de Veracruz viven o han vivido algún hecho de violencia en sus vidas.

La *Encuesta Nacional de Violencia hacia las Mujeres* (2003) señala que en Veracruz 14.3 por ciento de las mujeres viven hechos de violencia psicológica con la pareja actual, lo que nos coloca en el lugar 26 entre las entidades; 8.1 por ciento vive hechos de violencia física, ubicándonos en la posición 23; 5.6 por ciento de mujeres que viven violencia sexual (lugar 26) y 4.1 por ciento de violencia económica posiciona a la entidad en el lugar 21.

Según datos del INEGI, el número de homicidios femeninos en el estado de Veracruz en el periodo 2000 a 2004 fue 244. En el año 2004, la tasa más alta se dio en el grupo de edad de 60 años y más, y la más baja en el grupo de 0 a 14 años. En ese mismo año, 39.4 por ciento los homicidios de mujeres ocurrieron en el hogar, porcentaje superior al registrado en el ámbito nacional que fue 34.1 por ciento.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz reporta 411 homicidios dolosos de niñas y mujeres en el periodo comprendido entre el año 2000 y septiembre de 2005. Aunque los grupos de edad de 21 a 30 y de 31 a 40 años concentran la mayor cantidad de homicidios (80 y 70 respectivamente), resalta que los grupos de edad de 11 a 20 y de 41 a 50 aparecen con 50 y 51



homicidios respectivamente. Si sumamos los grupos de edad de 51 años en adelante la cifra de homicidios es de 70 mujeres y de 18 en el grupo de edad de uno a 10 años. En cuanto a los homicidios culposos en el mismo periodo suman un total de mil 083.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado reporta entre los años 2000 y 2004 un total de 581 procesos penales iniciados, de los cuales 144 corresponden a homicidios dolosos y 329 a culposos; 137 tienen la orden de aprehensión pendiente de ejecutar y 30 están en etapa de instrucción, con lo cual sólo 414 han sido resueltos. Si comparamos la cifra reportada por el Tribunal con la proporcionada por la Procuraduría el resultado es que de mil 494 homicidios en agravio de las mujeres ocurrido en el periodo reportado los 424 resueltos significa un 28 por ciento.

Según datos de los Servicios de Salud de Veracruz el total de muertes por accidentes de mujeres entre los años 2000 y 2005 es de 2,201, siendo 754 accidentes de tránsito y mil 447 que la dependencia agrupa como *Otros*. En el estado de Veracruz, tanto el número de accidentes como de homicidios contra las mujeres, se concentra en la zona de las Grandes Montañas, Subprocuraduría de Córdoba. Como sucede con el registro de los homicidios de mujeres, los datos de accidentes de las mujeres de las distintas dependencias no coinciden entre sí. Por ejemplo, la Procuraduría General de Justicia Estatal señala, para el periodo 2000-2004, un total de 346 accidentes y la Secretaría de Salud reporta 659 en el mismo periodo.

Los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Tribunal Superior de Justicia para el periodo comprendido entre 2000-2005 y relativos al número de delitos cometidos en la entidad y la resolución de los mismos muestra claramente que: del total de seis mil 025 delitos de violencia familiar y del total de 17 mil 214 delitos de lesiones de diversos tipos, 85 por ciento de las resoluciones son condenatorias. Un número importante de estos delitos ocurren entre quienes integran una pareja; considerando que las lesiones consistentes en alteraciones físicas de la salud de la víctima son consideradas leves, la Legislación sustantiva penal requiere para su persecución que la parte ofendida formule una querrela, lo que implica que un número importante de víctimas otorga el perdón judicial, presentándose el sobreseimiento de la causa penal y la respectiva absolución del agresor.

Del total de tres mil 785 delitos de abuso erótico sexual, 140 de acoso sexual, mil 063 de estupro, 58 de violaciones entre parientes, 24 de violaciones tumultuarias y 16 delitos de incesto, 95 por ciento son cometidos contra mujeres. De ellos 85 por ciento tienen sentencia condenatoria y 15 por ciento resoluciones absolutorias.

En el estado de Veracruz hay diversas instancias dedicadas a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres; entre otras, la Secretaría de Salud mediante su Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, el Subcomité Técnico para la Equidad de



Género y Prevención de la Violencia Hacia las Mujeres, el Centro de Atención a Víctimas del Delito dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El Tribunal Superior de Justicia informa que para el periodo 2000-2004 se habían resuelto con sentencia condenatoria 115 homicidios dolosos, es decir, 28 por ciento de los casos. Asimismo, el Tribunal informó al equipo que realizó la presente investigación que 95 por ciento de los procesos penales iniciados por el delito de homicidio, culminaron con sentencia condenatoria, mismas que procedieron a su ejecución en los términos y formas previstos por los órganos respectivos. Pero no se incluyó la información respecto al número de casos prescritos por no aprensión de los responsables, dato fundamental para poder evaluar las diferentes instancias involucradas en la resolución de los delitos de homicidio.

Con la finalidad de mejorar la prevención, atención e investigación de los delitos violentos contra mujeres, la Comisión Especial recomienda:

- ▷ Crear una Fiscalía Especializada de Atención de Delitos Violentos Contra las Mujeres que actúe con plena autonomía técnica, con labores de investigación y consignación, que participe como una instancia en la prevención y atención de todas las formas de violencia contra de las mujeres que tengan connotación delictiva, para lo cual conjugará esfuerzos ministeriales, periciales, policiales y de política criminal.
- ▷ Investigar y atender de manera especial los fallecimientos de las mujeres por accidentes y los suicidios. Con relación a los accidentes, es conveniente analizar los ocurridos en el espacio laboral y en las áreas escolares, así como las muertes ocurridas en el hogar. Ante la descalificación social e institucional, muchas niñas y mujeres que ingresan a los servicios médicos víctimas de violencia reportan los daños físicos observables como caídas o accidentes en la casa, ya sea por miedo o por vergüenza. Es necesaria la formación integral con perspectiva de género del personal que trabaja en el sector salud en todos sus niveles, de manera que esté capacitado para detectar la violencia contra las mujeres; y que el personal médico que atiende a mujeres con lesiones lleve un registro de los lugares donde las mujeres reportan que ocurren los accidentes.
- ▷ En cuanto a los suicidios es importante que las autoridades tomen en cuenta los resultados de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM, 2003) realizada en el ámbito nacional donde se establece que la violencia contra las mujeres es una de las causas principales de suicidios entre las adolescentes y las mujeres.
- ▷ Establecer un Sistema de Búsqueda Inmediata que actúe con prontitud en todos los casos de denuncia de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres; para prevenir un probable asesinato.
- ▷ Proporcionar a las víctimas de violencia atención y asesoría jurídica profesional, eficaz y expedita.
- ▷ El estado de Veracruz al contar con población indígena, hace necesario



construir mecanismos que permitan el acceso de todas las mujeres a la justicia, por ello se debe prestar a las mujeres el apoyo y la ayuda legal a través de una o un intérprete en caso de que sean monolingües.

- ▷ Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia.
- ▷ Proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación.
- ▷ Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención.
- ▷ Promover la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad e quienes denuncian.
- ▷ Promover la formación y especialización de las corporaciones policíacas, agentes del Ministerio Público y de las y los funcionarios públicos encargados de la procuración de justicia en materia de derechos humanos desde la perspectiva de género.

Al respecto, si bien son positivos los cursos, talleres, conferencias y otros eventos formativos que se ofrecen al personal encargado de la procuración de justicia. La Comisión Especial plantea que se debe incorporar en todos los procesos formativos del personal, la formación sobre las leyes locales y nacionales existentes sobre la violencia contra las mujeres y de los tratados internacionales en la materia que México ha suscrito. Se recomienda la actualización constante de los contenidos y la supervisión profesional del personal en relación con dichos conocimientos.

- ▷ Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el de número víctimas atendidas.

8. A partir de los datos contenidos en la investigación, la Comisión Especial considera que en la legislación de Veracruz no se garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Por ello, y con vistas a la armonización de la legislación estatal con los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, la Comisión Especial plantea a las autoridades estatales la necesidad de revisar y modificar su legislación, para garantizar efectivamente a las mujeres una vida libre de violencia.

La Comisión Especial recomienda lo siguiente:

- ▷ Legislar en materia del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Para ello, podrán tomar como marco la Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobada por la Cámara de Diputados.

Se propone considerar en la elaboración de una ley local que garantice el derecho a una vida libre de violencia, la Ley General aprobada por la Cámara de Diputados, porque esta Ley se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, y por tanto contribuye



a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Asimismo considera todos los tipos de violencia y los ámbitos de ocurrencia, y establece los mecanismos para su erradicación.

- ▷ Establecer en las leyes los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso efectivo a la justicia y a la reparación del daño.
- ▷ Revisar y, en su caso, derogar de la Ley 104 de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la figura de la conciliación y el perdón ya que los mismos sólo son viables entre personas que ostentan poder y capacidad de decisión y porque dichos procedimientos ponen en peligro a un gran número de mujeres al privilegiar la unión familiar sobre su protección y salvaguarda.
- ▷ Revisar y, en su caso, derogar del Código Civil, Art. 314, relativo al estupro la condición de que la mujer viva honestamente.
- ▷ Revisar y, en su caso, derogar del Código Civil, Art. 183, relativo al delito de violación la disminución de la pena en caso de que el violador contraiga matrimonio con la mujer.
- ▷ Revisar y, en su caso, derogar del Código Civil, Art. 169 relativo al delito de Acoso Sexual el que sólo será punible cuando cause a la persona acosada perjuicio o daño.

9. Esta Comisión Especial recomienda la creación inmediata del Instituto Veracruzano de la Mujer en concordancia con el Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo que debe contar con la jerarquía, la autoridad, la estructura, el presupuesto y el personal calificado para cubrir a todas las niñas y mujeres de todos los municipios del estado. El Instituto Veracruzano de la Mujer debe contar con los recursos humanos y económicos suficientes y necesarios para:

- ▷ Realizar un diagnóstico sobre el alcance, las repercusiones y las consecuencias de la violencia contra las mujeres en la entidad.
- ▷ Mantener y/o crear programas y campañas estatales permanentes sobre los derechos humanos de las mujeres, sobre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- ▷ Mantener y/o crear los programas adecuados para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- ▷ Ejecutar los programas y acciones necesarias para la ayuda de todo tipo a las víctimas de la violencia sin establecer distinciones entre ellas.
- ▷ Promover la creación de refugios para las mujeres, sus hijas e hijos; la información sobre la ubicación será secreta y contarán con apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos.
- ▷ Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna.



- ▷ Promover la cultura de denuncia de violencia contra las mujeres y el derecho a tener una vida libre de violencia.
- ▷ Crear un Observatorio Mediático con el objetivo de denunciar la publicidad y los contenidos de los programas que utilizan lenguajes, imágenes, contenidos verbales y no-verbales que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres, y fomentan los estereotipos sexistas y misóginos. Debe estar integrado por autoridades, organizaciones de mujeres, organizaciones feministas y de derechos humanos y asociaciones de periodistas, comunicadoras y comunicadores.

La Comisión Especial recomienda la creación de una Secretaría para el Desarrollo de las Mujeres, una de cuyas tareas sea revisar, analizar y evaluar los programas y las acciones del gobierno estatal, para armonizarlas y construir una verdadera política de gobierno que garantice el adelanto de las mujeres.

Esta Secretaría debe ser el organismo que desde la administración pública establezca una política transversales de derechos humanos de las mujeres, de igualdad entre mujeres y hombres y de todas aquellas que concurran en el empoderamiento y la ciudadanía de las mujeres; de tal manera que los tres ejes estén contemplados en todos las leyes, programas y acciones del gobierno estatal.

10. En materia de Seguridad Pública, la Comisión Especial recomienda:

- ▷ Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres.
- ▷ Diseñar la política integral con perspectiva de género para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos privado y público.
- ▷ Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor.
- ▷ Integrar un registro estatal de agresores.
- ▷ Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres.

11. La Comisión Especial recomienda la creación de una Secretaría para el Desarrollo de las Mujeres, una de cuyas tareas sea revisar, analizar y evaluar los programas y las acciones del gobierno estatal, para armonizarlas y construir una verdadera política de gobierno que garantice el adelanto de las mujeres.

Esta Secretaría debe ser el organismo que desde la administración pública establezca una política transversales de derechos humanos de las mujeres, de igualdad entre mujeres y hombres y de todas aquellas que concurran en el empoderamiento y la ciudadanía de las mujeres; de tal manera que los tres ejes estén contemplados en todos las leyes, programas y acciones del gobierno estatal.



12. Con la finalidad de articular las acciones de todas las instancias del estado de Veracruz, la Comisión Especial recomienda a todas las instancias involucradas en la erradicación de la violencia contra las mujeres:

- ▷ Unificar la definición de violencia contra las mujeres de acuerdo con la establecida en la Iniciativa de Ley General: “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.”
- ▷ Unificar los criterios de recolección y clasificación de los datos con un enfoque de género que permita conocer cuáles son las características de la violencia contra las mujeres, sus causas, los perfiles de las mujeres víctimas de violencia y de sus agresores. Desde esta perspectiva de género, la información desglosada por municipios es una herramienta fundamental para realizar estudios que sirvan de base para la elaboración de políticas de gobierno locales que atiendan las necesidades concretas de las mujeres en cada región.
- ▷ Realizar un Diagnóstico sobre la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Sonora en particular sobre la violencia feminicida para identificar sus causas, así como la impunidad y para diseñar las políticas gubernamentales adecuadas para erradicar la violencia contra las mujeres.

13. La Comisión Especial reconoce la importancia del trabajo de las organizaciones de mujeres, feministas y las de derechos humanos a favor de los derechos humanos de las mujeres.

En concordancia con el principio democrático de participación ciudadana, la Comisión Especial recomienda a las autoridades del Estado de Sonora:

- ▷ La vinculación permanente con la organizaciones de la sociedad civil y su inclusión en las instancias de diálogo de tal manera que se establezca un intercambio de información entre ambas instancias;
- ▷ Se realicen acuerdos de cooperación con las organizaciones de tal manera que sean tomados en cuenta sus trabajos, análisis y recomendaciones.
- ▷ Las organizaciones deben participar activamente en la evaluación de los proyectos, programas y políticas gubernamentales y en la elaboración de políticas integrales contra la violencia de género contra las mujeres.

14. La información sobre la violencia contra las niñas y mujeres a través de los distintos medios de comunicación es insuficiente y refleja —al mismo tiempo que transmite— desconocimiento sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres. Las autoridades responsables de las políticas de género en la Entidad deben impulsar y promover la sensibilización y capacitación de comunicadoras y comunicadores en la perspectiva de género y, en particular, en la violencia contra las mujeres.

Dado el importante papel que los medios juegan en nuestra sociedad es necesario que los mismos tengan conocimiento y tomen conciencia de la impor-



tancia y amplitud de la violencia feminicida en el país. Por ello, se recomienda, hacer cumplir el capítulo J de la Plataforma de Acción de Beijing, adoptado por México en la IV Conferencia Mundial de la Mujer que plantea:

- ▷ Convocar a los medios a crear códigos de ética.
- ▷ La formación con perspectiva de género de las y los periodistas, las y los editorialistas y articulistas, las y los locutores y las y los dueños de los medios de comunicación.
- ▷ Lograr el compromiso de las y los dueños de los medios para difundir una campaña nacional sobre los derechos humanos de las niñas y las mujeres tendiente a la comprensión global del problema y al desmontaje de los estereotipos de las mujeres víctimas de violencia y feminicidio. Dicha campaña puede ser organizada por el Instituto Sonorense de la Mujer en colaboración con organizaciones de mujeres, organizaciones feministas y de derechos humanos cuyo objetivo de trabajo es la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

15. La Comisión Especial plantea que para erradicar la violencia contra las mujeres, son condiciones necesarias la plena vigencia del Estado de derecho, la democracia, la igualdad entre mujeres y hombres y la total realización de los derechos humanos de las mujeres.

Las condiciones de vida de las mujeres en el estado de Veracruz presentadas en este Informe confirman que existe feminicidio porque persisten condiciones particulares de exclusión social, injusticia y violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, imbricadas en acciones estatales que sustentan la impunidad de quienes agreden a niñas y mujeres, las dañan en su dignidad, integridad y libertad, de quienes las violentan y las matan.



Siglas

CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos
DIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
PROEM	Programa Estatal de la Mujer
SS-VER	Servicios de Salud de Veracruz
TSJE	Tribunal Superior de Justicia





Bibliografía

- Azaola, Elena. *El delito de ser mujer*. Plaza y Valdés Editores. México 2000.
- Begné, Patricia. *La mujer en México: su situación legal*. Ed. Trillas. México 1990.
- Bosch Esperanza y Ferrer Victoria. *La Voz de las Invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Ed. Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. España 2002
- Caramazza, Elena y Mino, Vianello. *Género, espacio y poder*. Ed. Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. España 2002
- Cook Rebeca. *Derechos Humanos de la Mujer. Perspectivas Nacionales e Internacionales*. Profamilia. Colombia 1997
- Coratozzolo, Domingo. *La pareja pasional en la postmodernidad: del desinterés a la violencia*. Argentina 1996. Homo Sapiens.
- Devalle Susana. Compiladora. *Poder y cultura de la violencia*. El Colegio de México. 2003.
- Duarte Sánchez, Patricia, González Ascencio, Gerardo. *La violencia de género en México: un obstáculo para la democracia y el desarrollo*. UAM-Azcapotzalco, México 1996.
- El malestar de las desigualdades. Feminismos*. Ed. Cátedra, Universitat de Valencia. Ministerios de trabajo y asuntos sociales. Inst. de la Mujer. No. 48.
- Galeana Patricia, Coord. *Los derechos humanos de las mujeres en México*. 2004.
- Golant, Susan, Dutton, Donald. *El golpeador: un perfil psicológico*. Paidós, Argentina 1997.
- Irigoyen, Marie-France. *El acoso moral: el maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Barcelona, Paidós. 1999.
- Ixtaso, Elóseguir, Gaudó, María, Eds. *El rostro de la violencia: más allá del dolor de las mujeres*. Barcelona: Icaria 2000
- Izquierdo, María de Jesús. *El Malestar en la Desigualdad*. Ed. Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. España 1998.
- Jacorzinski *Estudios sobre la Violencia*. Teoría y Práctica. CIESAS-Porrúa, México 2002.



- Kira Word, Catherine. *¿Cómo separarse de su pareja abusadora?: desde las heridas de la supervivencia a la sabiduría para el cambio*. 1999.
- Linares, Juan Luis. *El abuso y otros desmanes: el maltrato familiar, entre la terapia y el control*. Piados. Barcelona 2002.
- Lorente Acosta, Miguel. *Mi marido me pega lo normal: agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ares y Mares. Barcelona 2001.
- Memoria de las “Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México”. CNDH. México 2003.
- Memoria del seminario: *Los derechos de la mujer en la legislación nacional*. Academia de derechos humanos, 1999.
- Oseguera Rueda, Carmen, *Biografía de una mujer Veracruzana*. DEMAC, CIESAS, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, IVEC. 1997.
- Programa Nacional por una vida sin violencia. Inmujeres, México 2003.
- Ramírez, Juan Carlos. *Madeiras Entreveradas. Violencia, masculinidad y poder*. Ed. Plaza y Valdez. México 2005.
- Teubal, Ruth. *Violencia familiar, trabajo social e instituciones*. Piados. Buenos Aires 2001.
- Torres Falcón, Marta. *Al cerrar la puerta. Amistad, amor y violencia en la familia*. Grupo Editorial Norma. México 2004
- Torres Falcón, Marta, Compiladora. *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. El Colegio de México. México 2004
- Uribe Elías, Roberto. *Violencia sobre la salud de las mujeres: ¿por que hoy?* Federación Mexicana de Ginecología y Obstetricia. México 2003.
- Velásquez Susana. *Violencias Cotidianas, violencia de Género*. Susana Velásquez. Piados. México 2003.
- Vigarello, Georges. *Historia de la Violación*. Ed. Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. España 1999.
- Violencia de género contra las mujeres. Situación en Venezuela. Nueva Sociedad. PNUD/AVESA. Venezuela 1999.
- Young Marion Iris. *La Justicia y la política de la diferencia*. Ed. Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. España 2000
- Zubiaur Paula. *Gritos Silenciosos*. Océano 2004.

Fuentes

- Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo en Veracruz. Gobierno del Estado.
- Código Penal Catalogado. Veracruz. Williams García Jorge. México 2005.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Pará.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).



Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas.

Declaración de los Derechos Humanos desde una perspectiva de Género.

DIF Estatal Orizaba.

Dirección del Centro de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Dirección de Control y Estadística del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Consejo de la Judicatura.

Dirección de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Documento No. 3/CN. 4/1998/NGO/3. Comisión de Derechos Humanos ONU Ginebra.

El Mundo de Orizaba.

El Mundo de Córdoba.

El Sol de Orizaba.

Gacetas Legislativas (Legislatura LIX y Legislatura LX).

Hemeroteca del Congreso Estatal.

Hemeroteca de la Procuraduría de Justicia del Estado.

LX Legislatura del Estado: Presidencia de la LX Legislatura del Estado, Comisión de Equidad, Género y Familia, Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Manual del Agente del Ministerio Público. Gobierno del Estado de Veracruz, Procuraduría General de Justicia. 1999.

Orizaba en Línea.

Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010.

Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Secretaría de Salud.

Servicios de Salud de Veracruz. Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal.

Servicios de Salud de Veracruz Dirección de Planeación y Desarrollo. Departamento de Estadística.





Anexos





Anexo 1. Cuadros estadísticos

Cuadro 1. Indicadores demográficos, 2004

Indicador	República Mexicana	Veracruz
Población a mitad de año	105 349 837	7 274 772
Mujeres	52 954 018	3 671 817
Hombres	52 395 819	3 602 955
Índice de femeneidad	101,1	101,9
Nacimientos	1 985 545	129 379
Defunciones	469 111	36 866
Crecimiento natural	1 516 434	92 513
Inmigrantes interestatales		39 405
Emigrantes interestatales		88 801
Migración neta interestatal		- 49 396
Migración neta internacional		- 20 858
Crecimiento social total	- 397 988	- 70 254
Crecimiento total	1 118 446	22 259
Tasa bruta de natalidad*	18,85	17,78
Tasa bruta de mortalidad*	4,45	5,07
Tasa de crecimiento natural**	1,44	1,27
Tasa de inmigración interestatal*		5,42
Tasa de emigración interestatal*		12,21
Tasa de migración neta interestatal**		-0,68
Tasa de migración neta internacional**		-0,29
Tasa de crecimiento social total**	-0,38	-0,97
Tasa de crecimiento total**	1,1	0,3
Tasa global de fecundidad	2,2	2,1
Esperanza de vida total	75,2	74,3
Esperanza de vida hombres	72,7	71,7
Esperanza de vida mujeres	77,6	76,9
Tasa de mortalidad infantil*	19,7	22,6

* Por mil

** Por cien

Fuente: Conapo (2002), *Proyecciones de la población de México y las entidades federativas: 2000-2050*.



Cuadro 2. Población total y población en hogares indígenas, población de 5 años y más que habla lengua indígena y monolingües, por sexo, 2000.

	República Mexicana	Veracruz
Población Total	97,483,412	6,908,975
Población en hogares indígenas	10,253,627	1,057,806
En viviendas particulares		
Total	10,220,862	1,055,550
Mujeres	5,189,235	533,063
Hombres	5,031,627	522,487
% de población indígena en viviendas particulares	10.5	15.3
Población de 5 años y más	84,794,454	6,118,108
Hablantes de lengua indígena en viviendas particulares		
Total ¹	6,038,949	635,222
Mujeres	3,062,910	321,347
Hombres	2,976,039	313,875
% hablantes de lengua indígena	7.1	10.4
Población de 5 años y más que sólo habla lengua indígena en viviendas particulares		
Total	1,007,803	78,709
Mujeres	636,720	51,676
Hombres	371,083	27,033
% monolingües	16.7	12.4

Fuente: CDI-PNUD, Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000*.

¹ Se excluye el no especificado de condición de habla española.



Cuadro 3. Migración por sexo, 2000

Entidad federativa	República Mexicana	Veracruz
Población no nativa	17,713,041	635,262
Mujeres	9,197,393	332,322
Hombres	8,515,648	302,940
% población no nativa	18.2	9.2
Mujeres ¹	18.4	9.4
Hombres ¹	17.9	9.0
Migración 1995-2000		
% Inmigrantes	4.3	2.5
Mujeres ²	4.2	2.5
Hombres ²	4.3	2.6
% Emigrantes	4.3	6.1
Mujeres ²	4.2	5.8
Hombres ²	4.3	6.5
% Saldo neto migratorio		-3.6
Mujeres ²		-3.3
Hombres ²		-3.9

Nota:

¹ El porcentaje se calculó con respecto a la población total residente, se incluye la población que nació en otro país.

² Excluye la población que en enero de 1995 residía en otro país y a la que no especificó su lugar de residencia en esa fecha.

Fuente: INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*.



Cuadro 4. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG), Índice de Potenciación de Género (IDP), Índice de Desarrollo Humano (IDH), 2000-2003

Índice		República Mexicana	Veracruz
IDG 2002			
Índice		0,7833	0,7309
Lugar			28
IPG 2002			
Índice		0,5291	0,5441
Lugar			9
Índice de Desarrollo Humano (IDH) 2000-2003			
2000	Índice	0,7883	0,7381
	Lugar		28
2001	Índice	0,7907	0,7414
	Lugar		28
2002	Índice	0,7937	0,7457
	Lugar		28
2003	Índice	0,7965	0,7498
	Lugar		28
Índice de educación			
2000a	Índice	0,8096	0,7676
	Lugar		29
2001a	Índice	0,8140	0,7738
	Lugar		28
2002a	Índice	0,8190	0,7819
	Lugar		28
2003a	Índice	0,8220	0,7864
	Lugar		28
Índice de ingreso			
2000b	Índice	0,7380	0,6452
	Lugar		26
2001b	Índice	0,7359	0,6437
	Lugar		26
2002b	Índice	0,7352	0,6434
	Lugar		25
2003b	Índice	0,7357	0,6462
	Lugar		24
Índice de Salud			
2000	Índice	0,8172	0,8014
	Lugar		29
2001	Índice	0,8222	0,8067
	Lugar		29
2002	Índice	0,8270	0,8118
	Lugar		29
2003	Índice	0,8317	0,8167
	Lugar		29



Cuadro 5. Tasa global de fecundidad (TGF) y Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos, 2000 a 2006

Año	República Mexicana	Veracruz
TGF		
2000	2,41	2,35
2001	2,34	2,28
2002	2,27	2,21
2003	2,21	2,16
2004	2,16	2,11
2005	2,11	2,06
2006	2,07	2,03
Prevalencia ¹		
2000	70,7	70,8
2001	71,4	70,9
2002	72,1	71,5
2003	72,7	72,0
2004	73,2	72,4
2005	73,7	72,8
2006	74,1	73,2

¹Prevalencia referida a mujeres casadas o unidas.

Fuente: Conapo (2002), *Proyecciones de la Población de México, 2000 - 2050*.



Cuadro 6. Esperanza de vida al nacer, 2000 a 2005

Año	Sexo	República Mexicana	Veracruz
2000			
	Total	74,0	73,1
	Mujeres	76,5	75,7
	Hombres	71,6	70,5
2001			
	Total	74,3	73,4
	Mujeres	76,8	76,0
	Hombres	71,9	70,8
2002			
	Total	74,6	73,7
	Mujeres	77,1	76,3
	Hombres	72,1	71,1
2003			
	Total	74,9	74,0
	Mujeres	77,4	76,6
	Hombres	72,4	71,4
2004			
	Total	75,2	74,3
	Mujeres	77,6	76,9
	Hombres	72,7	71,7
2005			
	Total	75,4	74,6
	Mujeres	77,9	77,2
	Hombres	73,0	72,0

Fuente: Conapo (2002), *Proyecciones de la Población de México, 2000 - 2050*.



Cuadro 7. Principales causas de mortalidad estatal por sexo, 2003

	Defunciones	%	Tasa	Tasa Nacional
Mujeres	4 846	100,00	408,43	400,38
Diabetes mellitus	754	15,56	63,55	61,78
Enfermedades isquémicas del corazón	746	15,39	62,87	43,46
Enfermedad cerebrovascular	305	6,29	25,71	27,19
Infecciones respiratorias agudas bajas	167	3,45	14,07	12,18
Enfermedades hipertensivas	156	3,22	13,15	12,70
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	114	2,35	9,61	14,95
Tumor maligno de la mama	110	2,27	9,27	7,40
Asfixia y trauma al nacimiento	98	2,02	8,26	8,05
Desnutrición calórico protéica	98	2,02	8,26	8,90
Tumor maligno del cuello del útero	91	1,88	7,67	8,26
Causas mal definidas	106	2,19	8,93	9,63
Las demás causas	2 101	43,36	177,07	185,88
Hombres	20 371	100,00	566,73	502,77
Cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado	2 329	11,43	64,79	39,50
Enfermedades isquémicas del corazón	2 159	10,60	60,06	53,97
Diabetes mellitus	1 953	9,59	54,33	51,56
Enfermedad cerebrovascular	1 149	5,64	31,97	24,31
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	616	3,02	17,14	19,84
VIH/SIDA	510	2,50	14,19	7,40
Nefritis y nefrosis	454	2,23	12,63	10,68
Uso de alcohol	408	2,00	11,35	7,23
Asfixia y trauma al nacimiento	405	1,99	11,27	11,93
Desnutrición calórico protéica	399	1,96	11,10	8,46
Causas mal definidas	403	1,98	11,21	9,36
Las demás causas	9 586	47,06	266,69	258,54

* Tasa por 100 000 habitantes.

Fuente: Secretaría de Salud. DGIS/INEGI.

Conapo, *Proyecciones de la población de México 2000-2050*. México, 2002.



Cuadro 8. Distribución según ingreso por trabajo en salario mínimo, 2000.

Indicador: ingresos		República Mexicana	Veracruz
No recibe ingresos			
	Mujeres	7,5	10,4
	Hombres	9,5	14,4
Hasta un s.m.			
	Mujeres	17,6	34,0
	Hombres	10,9	21,2
Más de 1 hasta 2 s.m.			
	Mujeres	34,3	27,7
	Hombres	31,1	36,1
Más de 2 hasta menos de 3 s.m.			
	Mujeres	16,1	9,2
	Hombres	19,8	10,6
De 3 hasta 5 s.m.			
	Mujeres	14,1	11,2
	Hombres	15,2	9,3
Más de 5 hasta 10 s.m.			
	Mujeres	7,8	5,9
	Hombres	8,8	5,8
Más de 10 s.m.			
	Mujeres	2,6	1,5
	Hombres	4,8	2,5

s.m: salario mínimo (mensual).

Fuente: INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*.



Cuadro 9. Homicidios y tasas de homicidios femeninos por grupos de edades, 2004

		República Mexicana	Veracruz
Homicidios			
	Total	1193	43
	0 a 14	159	5
	15 a 59	887	31
	60 y más	147	7
Tasas de homicidios (por 100 mil)			
	Total	2.2	1.1
	0 a 14	1.0	0.5
	15 a 59	2.7	1.4
	60 y más	3.3	1.8

Nota: se excluyen las defunciones de residentes mexicanos en el extranjero.

Fuente: Cálculos a partir de INEGI-SS Base de datos de defunciones 2004 (preliminar).

CONAPO (2002), *Proyecciones de la población de México: 2000-2050*.



Cuadro 10. Homicidios por entidad federativa de ocurrencia según sexo y persona que certifica la defunción, 2003

		República Mexicana	Veracruz
Mujeres			
	Total	1316	50
	Médico tratante	11	
	Médico legista	1203	49
	Otro médico	78	1
	Pers autorizada por SSA	24	
	% certificado por médico legista	91,4	98,0
Hombres			
	Total	8754	356
	Médico tratante	98	8
	Médico legista	8023	342
	Otro médico	497	6
	Pers autorizada por SSA	136	
	% certificado por médico legista	91,6	96,1
Mujeres			
	Total	1316	50
	Médico tratante	11	
	Médico legista	1203	49
	Otro médico	78	1
	Pers autorizada por SSA	24	
	% certificado por médico legista	91,4	98,0
Sexo no especificado			
	Total	17	
	Médico legista	16	
	Otro médico	1	

Fuente: Cálculos a partir de INEGI-SS Base de datos de defunciones 2003.



Anexo 2. Contenido del disco compacto

Violencia feminicida Veracruz

Indicadores sobre la condición social de las mujeres

Bibliografía

Documentos oficiales

Homicidios contra mujeres 1999-2004 (Oficio PGJ/CI/450/2004 con fecha 1-sep-04) el Director del Centro de Información de la PGJ envía (en anexo) información sobre homicidios contra mujeres

Oficio PGJ/642/2004 (11-nov-04) envía disco de 3 ½ con información solicitada
Homicidios de Mujeres 2000-2004. Correos electrónicos (20-sep-05) contiene archivo comprimido con datos correspondientes a la subprocuraduría de Xalapa

Homicidios contra mujeres, 2000-2005 datos PGJE (fecha 29-sep-05)

Homicidios dolosos contra mujeres, y delito de suicidio (10-oct-2005)

Informe de las funciones del Centro de Atención a Víctimas de Delito datos de la PGJ (oficio CAVD795/2005 con fecha 5-sep-05)

Cuadros y gráficas sobre homicidios y casos de violencia

Análisis de la Impunidad en la Violencia Feminicida: Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña

Iniciativas

Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la PGR y a la Ley Orgánica del Poder Judicial federal, en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que crea la Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Violentos contra las Mujeres

Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversos artículos a Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que crea la Secretaría para el Desarrollo de las Mujeres



Instrumentos Internacionales

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. “Convención De Belem Do Pará”

Declaración de los Derechos Humanos, Viena 1993

Empoderamiento de las mujeres: midiendo la brecha de género en el mundo (Davos).



Índice General

<i>¿Quiénes eran ellas?</i>	33
<i>Presentación</i>	37
La investigación en la política parlamentaria	37
Investigación sobre violencia feminicida	38
La información	39
La violencia contra las mujeres y la perspectiva de género	44
Confirmaciones de la investigación	46
Creencias y prejuicios enfrentados al realizar la investigación	49
Algunas alternativas a la violencia feminicida	53
Algunas víctimas de la violencia feminicida	56
Reflexiones en torno a la violencia feminicida	59
Proyecto de Decreto de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	62
<i>Introducción</i>	67
Metodología	70
<i>1. Condición social de las mujeres de Veracruz</i>	73
1.1 Población indígena	74
1.2 Migración en Veracruz	75
1.3 La posición de Veracruz de acuerdo con diversos índices	75
1.4 Mujeres y educación en Veracruz	77
1.5 Fecundidad, nupcialidad y hogares en Veracruz	79



1.6	Mujeres y salud	81
1.7	Mortalidad y causas de mortalidad en Veracruz	81
1.8	Muerte de mujeres por accidentes de tránsito y suicidios	83
1.9	Suicidios de mujeres según INEGI/SS	85
1.10	Mortalidad materna en Veracruz	86
1.11	Mujeres y trabajo	89
1.12	Participación política y toma de decisiones de las mujeres	90
1.13	La Encuesta Nacional del Violencia contra las Mujeres (ENVIM)	91
2.	<i>Homicidio de mujeres en el estado de Veracruz</i>	93
2.1	Homicidios de mujeres según el INEGI/SS	93
2.2	Homicidios de mujeres según los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). (2000-2005)	95
2.3	Homicidios en agravio de mujeres por edad	98
2.4	Homicidios de mujeres en Veracruz según información proporcionada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE)	99
2.5	Homicidios de mujeres según los datos proporcionados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH). (2000 a julio 2005)	103
3.	<i>Procuración y administración de justicia</i>	105
3.1	Marco legal	106
3.2	Delitos violentos contra las mujeres	108
3.3	Políticas gubernamentales de atención a las mujeres	109
3.4	Reformas legales sobre la materia de equidad de género y violencia contra las mujeres en el año 2005	111
3.4.1	Comisión de Equidad, Género y Familia	113
3.4.2	Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	114
3.5	Comisión Estatal de Derechos Humanos en Veracruz	114
3.6	Secretaría de Salud. Servicios de Salud de Veracruz. Departamento de Salud Reproductiva, Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres	116
3.7	Programa Estatal de la Mujer (PROEM)	118
3.8	H. Ayuntamiento de Orizaba/DIF Municipal	119



4. Recuento de la denuncia pública del feminicidio	121
4.1 Organismos civiles de Veracruz	122
4.2 Instituciones académicas	124
4.3 Feminicidio en las artes	125
5. Geografía del feminicidio	127
Mapa 1. Lugar en homicidios y muertes violentas de mujeres que ocupó Veracruz en el conjunto nacional, 2004	131
Mapa 2. Grado de violencia homicida contra las mujeres por municipio en Veracruz, 2000- 2004	133
Mapa 3. Grado de violencia homicida contra los hombres por municipio en Veracruz, 2000- 2004	135
Mapa 4. Grado de violencia suicida de las mujeres por municipio en Veracruz, 2000- 2004	137
Mapa 5. Grado de violencia suicida de los hombres por municipio en Veracruz, 2000- 2004	139
Mapa 6. Lugar en los Índices de Desarrollo que ocupó Veracruz en el conjunto nacional, 2002	141
Mapa 7. Grado de desarrollo social de las mujeres por municipio en Veracruz, 2000	143
Mapa 8. Grado de desarrollo social de los hombres por municipio en Veracruz, 2000	145
Mapa 9. Grado de marginación por municipio en Veracruz, 2000	147
Mapa 10. Tipificación de los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres en el Código Penal de Veracruz	149
6. Conclusiones y recomendaciones	151
<i>Siglas</i>	169
<i>Bibliografía</i>	171



<i>Anexo 1. Cuadros estadísticos</i>	176
Cuadro 1. Indicadores demográficos, 2004	176
Cuadro 2. Población total y población en hogares indígenas, población de 5 años y más que habla lengua indígena y monolingües, por sexo, 2000	177
Cuadro 3. Migración, por sexo 2002	178
Cuadro 4. Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG), Índice de Potenciación de Género (IDP), Índice de Desarrollo Humano (IDH), 2000-2003	179
Cuadro 5. Tasa global de fecundidad (TGF) y Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos, 2000 a 2006	180
Cuadro 6. Esperanza de vida al nacer, 2000 a 2005	181
Cuadro 7. Principales causas de mortalidad estatal por sexo, 2003	182
Cuadro 8. Distribución según ingreso por trabajo en salario mínimo, 2000	183
Cuadro 9. Homicidios y tasas de homicidios femeninos por grupos de edades, 2004	184
Cuadro 10. Homicidios por entidad federativa de ocurrencia según sexo y persona	185
 <i>Anexo 2. Contenido disco compacto</i>	 187
 <i>Iniciativas aprobadas por la H. Cámara de Diputados: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tipificación del feminicidio como delito de lesa humanidad</i>	 I
Dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	III
Dictamen con proyecto de Decreto que Adiciona Diversas Disposiciones al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales	XXXIII



Índice de cuadros

1-A.	Índice de Desarrollo Humano (IDH), Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG) e Índice de Potenciación de Género (IDP), 2002	76
1-B.	Porcentaje de la población de 5 a 15 años que asiste a la escuela, según grupos de edad y sexo, 2000	77
1-C.	Porcentaje de población de 25 años y más que asiste a la escuela, según grupos de edad y sexo, 2000	77
1-D.	Distribución porcentual de la población de 15 años y más, según nivel de escolaridad por sexo, 2000	78
1-E.	Índice de deserción por entidad federativa y sexo según nivel educativo, 2002	79
1-F.	Hogares y su distribución porcentual, según tipo de hogar, 2000	80
1-G.	Causas seleccionadas de mortalidad entre las mujeres por entidad federativa según causa, 2004	82
1-H.	Número de accidentes de tránsito (Acc) y suicidios (Sui) por Subprocuraduría, según la PGJE del 2000 al 2005	83
1-I.	Defunciones de mujeres por accidente, según los servicios de salud de Veracruz, 2000-2005	84
1-J.	Muertes de mujeres por accidentes y suicidios, según los servicios de salud de Veracruz, 2000-2005	84
1-K.	Suicidios y tasa de suicidios de mujeres, 2000-2004	86
1-L.	Razón de mortalidad materna ajustada por año de registro y entidad de residencia habitual, 1999-2004	86
1-M.	Participación de las mujeres en escaños parlamentarios, en puestos de altos funcionarios y directivos y en puestos de profesiones y técnicos, 2002	91
1-N.	Porcentaje de mujeres que alguna vez en la vida sufrieron violencia, violencia de pareja y violencia por parte de la pareja actual, 2002	92
2-A.	Homicidios de mujeres y tasa de homicidios, 2000-2004	94
2-B.	Homicidios por residencia en la entidad, según sexo y sitio de fallecimiento, 2004	95
2-C.	Homicidios dolosos en agravio de mujeres en el estado de Veracruz, según la PGJE, 2000-2005	96
2-D.	Homicidios culposos en agravio de mujeres en el estado de Veracruz, según la PGJE, 2000-2005	96
2-E.	Homicidios culposos y dolosos en agravio de mujeres en el estado de Veracruz, según la PGJE, 2000-2005	97



2-F.	Homicidios dolosos en agravio de mujeres por grupos de edad, según la PGJE, 2000-2005	98
2-G.	Homicidios de mujeres con resolución en el estado de Veracruz, según el TSJE	99
2-H.	Homicidios resueltos en agravio de mujeres por tipo penal y por año, según el TSJE, 2000-2004	100
2-I.	Diferencia entre homicidios de mujeres ocurridos y homicidios de mujeres resueltos con sentencia, según la PGJE, 2000-2005 y TSJE, 2000-2004	101
2-J.	Homicidios no especificados en agravio de mujeres, según la Comisión Estatal de Derechos Humanos, CEDH	103
2-K.	Homicidios no especificados en agravio de mujeres, según diversas fuentes	103
3-A.	Delitos ocurridos y porcentaje de resolución según PGJE y TSJE	109





Índice de gráficas

1-A.	Incidencia de accidentes de tránsito, según la PGJE y SS, 2000-2004	84
1-B.	Incidencia de suicidios de mujeres, 2000-2004	85
1-C.	Mortalidad materna, 2000-2005	87
1-D.	Muerte materna, estado civil y grupo de edad, según la información proporcionada por los Servicios de Salud de Veracruz, 2000-2005	88
1-E.	Sitio de la muerte, según datos proporcionados por los Servicios de Salud de Veracruz, 2000-2005	88
1-F.	Mortalidad materna y derechohabiencia	89
2-A.	Homicidios dolosos y culposos de mujeres por año, según la PGJE, 2000- 2005	97
2-B.	Homicidios dolosos y culposos de mujeres, según la PGJE, 2000-2005	98
2-C.	Homicidios dolosos en agravio de mujeres por grupos de edad, según la PGJE	99
2-D.	Diferencia entre homicidios de mujeres ocurridos y homicidios consignados con sentencia, según la PGJE, 2000-2005 y TSJE, 2000-2004	101
2-E.	Homicidios dolosos PGJE, 2000-2005 y TSJE, 2000-2004	102
2-F.	Homicidios culposos en agravio de mujeres, según la PGJE, 2000-2005 y TSJE, 2000-2004	102
2-G.	Número de homicidios no especificados, según diversas fuentes, 2000-2005	103



Violencia feminicida en Veracruz
fue impreso en mayo del 2006
en los talleres de Encolor,
Av. Central #298-A, Col. Prohogar,
C.P. 02600, México, D.F. (Tel. 5271 4150),
El tiraje constó de 500 ejemplares.

